



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACTA NÚMERO 19**

**SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**15 DE JULIO DE 2010**

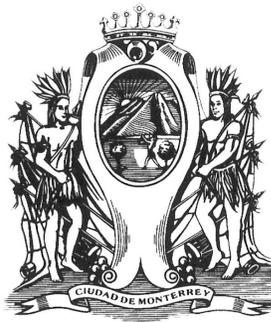
En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con quince minutos del día 15 de Julio de dos mil diez, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN manifestó: "Buenas tardes señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio, por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Republicano Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece el Artículo 76, fracción III, del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: "Así se hará ciudadano Presidente Municipal. Procederemos a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

**Regidores y Regidoras:**

C. Gabriela Teresita García Contreras (justificó inasistencia)  
 C. María Guadalupe García Martínez  
 C. Ernesto Chapa Rangel  
 C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo  
 C. María de la Luz Muñiz García  
 C. Wilbur Jarim Villarreal Barbarín  
 C. Juan Francisco Salinas Herrera  
 C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez  
 C. Claudia Gabriela Caballero Chávez  
 C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt  
 C. Arturo Méndez Medina  
 C. Luis Germán Hurtado Leija  
 C. Ulises Chavarín Quirarte  
 C. Carlos Fabián Pérez Navarro  
 C. Hilda Magaly Gámez García  
 C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta  
 C. Víctor de Jesús Cruz Castro  
 C. Marco Antonio Martínez Díaz  
 C. Juan Carlos Benavides Mier  
 C. Liliana Tijerina Cantú (justificó inasistencia)  
 C. María de la Luz Estrada García  
 C. Óscar Alejandro Flores Treviño  
 C. Dora Luz Núñez Gracia



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

C. Jorge Cuéllar Montoya  
 C. Luis Servando Farías González  
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez

#### **Síndicos:**

1º Javier Orona Guerra  
 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Asimismo nos acompaña el C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz, Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal.”

.....

.....

### **ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En cumplimiento a las indicaciones del Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

#### **Orden del día:**

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, del acta número 18 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010.
3. Informe de Comisiones:
  - A. Comisión de Patrimonio:
    - Dictamen relativo a la celebración mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la “Asociación de Sordos de Nuevo León” A. C., respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey.
    - Dictamen relativo a la celebración mediante Contrato de Comodato por 3 años, a favor de la “Asociación Civil denominada “Liga de Freestyle Nuevo León, A. C.”, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en Puente Vehicular entre Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez lado Poniente, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
    - Dictamen relativo a la celebración mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Privanzas 6to Sector”, A. C., respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Dictamen relativo a la Renovación mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor del "Instituto Nacional de Migración", Delegación Regional en Nuevo León, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen relativo a la Renovación mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal en Nuevo León, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen relativo a la celebración mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la "Asociación Religiosa denominada "Arquidiócesis de Monterrey, A. R.", respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

#### **B. Comisión de Obras Públicas:**

- Dictamen relativo a la modificación de los acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo del presente año, respecto a los Recursos del Fondo Proyectos de obras por conducto de Municipios dentro del Programa denominado "POR UNA VIDA DIGNA", ejercicio fiscal 2010.
- Dictamen relativo a la Contratación de las obras públicas y servicios requeridos para iniciar cumplimiento a la Reconstrucción de la Ciudad de Monterrey, por los daños y destrozos dejados por el huracán "Alex".
- Dictamen relativo a la Modificación del acuerdo de coordinación en materia de obras públicas con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) de fecha 08 de junio de 2010.

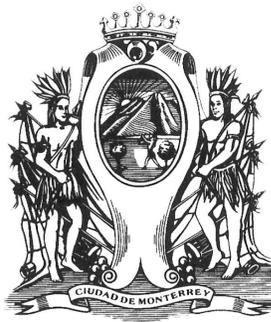
#### **C. Comisión de Juventud:**

- Dictamen relativo a declarar Recinto Oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" Edición 2010.

#### **D. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos:**

- Dictamen que contiene la terna de los Representantes Ciudadanos que actuarán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

#### **E. Comisión de Gobernación y Reglamentación:**



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- Dictamen relativo a la Iniciativa de Reformas al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

#### F. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Revocación de diversas licencias de alcoholes.
- Aprobaciones de diversas licencias de alcoholes.
- Cambio de giro.

#### 4. Asuntos Generales.

#### 5. Clausura de la Sesión.

Señoras, señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano, si están a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....  
 .....

### PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico el Acta número 18 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010 con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento ¿Existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes la aprobación del acta número 18, ¿los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el Acta".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Bien vamos a dar lectura al Seguimiento de Acuerdo:

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 95 del 14 de julio del presente año, los siguientes Acuerdos:
  - Declarar desierta la Convocatoria Pública de las Bases de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este Punto de Acuerdo, también se publicó en un periódico de la localidad.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010, a fin de destinarlos al proyecto denominado Programa de "Vialidad Segura". Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas, este Acuerdo.
2. Se envió al H. Congreso del Estado, un oficio en el que se solicita que en este periodo ordinario se analice la iniciativa de reforma por modificación a la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León, en los Artículos 50, 50 Bis y 51.
  3. Se publicó en el Periódico Oficial número 91 del 7 de julio del presente año la Consulta Pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS de los REGLAMENTOS de:
    - POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
    - ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY
    - INTERNO DE LA SECRETARIA DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONTERREY.

Así como la

- CONVOCATORIA DE LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENTUD REGIA" EDICIÓN 2010, Y SUS BASES REGLAMENTARIAS.

Este Acuerdo, se le notificó al Director General del Instituto de la Juventud Regia.

4. Se notificó a la Tesorería Municipal, a las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Dirección Jurídica, el Acuerdo de otorgar un subsidio de hasta 100% a favor de las personas físicas o morales que acrediten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, haber aportado recursos económicos para la realización de la obra validada y aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente".
5. Se notificaron a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Patrimonio y Jurídico, los siguientes Acuerdos:
  - CONTRATO DE COMODATO POR 4-AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARIA DE EDUCACION, respecto a 9 Bienes Inmuebles.
  - RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04 AÑOS, a favor de la "JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO" A.C., de un Bien Inmueble con una superficie de 31.58 mts.<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Jardines del Paseo.
  - Modificación específicamente en la ubicación, superficie, medidas y colindancias relativo al Dictamen para el otorgamiento, mediante CONTRATO DE COMODATO a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS", ubicado en el Fraccionamiento Céntrica.
  - CONVENIO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, entre el MUNICIPIO y la INSTITUCIÓN PÚBLICA



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D."

- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal, con diversas personas físicas y/o morales, quienes solicitan la renovación de los mismos.
- Desincorporación y enajenación por Robo Total del vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyene C, modelo 2001, del dominio privado municipal.

Este Acuerdo, se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

6. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Administración y de Policía Preventiva, así como a las Direcciones de Recursos Humanos y de Tecnología y Proyectos, el Acuerdo de otorgar incentivos económicos a los elementos operativos que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el capital humano de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.
7. Se notificaron a la Tesorería Municipal y las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Ingresos, los siguientes Acuerdos:
  - Apertura de 6-seis solicitudes de licencia.
  - Revocación de 50 licencias
  - Negar las solicitudes presentadas por el C. Marco Antonio Peña Martínez, para el cambio de propietario. Y
  - solicitud de cambio de titular de licencia.

Estos tres últimos asuntos, también se le notificaron a la Dirección Jurídica.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....  
 .....

### PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Enseguida pasamos a **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Patrimonio hará la presentación de seis asuntos".

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: "Buenos días, buenas tardes, perdón, señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los seis dictámenes que esta Comisión de Patrimonio tiene agendados presentar para hoy ante este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, ya que en virtud de que los dictámenes en



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada esta solicitud, dichos dictámenes deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore para la presente sesión”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está en consideración de ustedes la solicitud de dispensa para los seis dictámenes que presenta la Comisión de Patrimonio. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámite”.

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Primer Dictamen de la Comisión de Patrimonio**:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, representado por el Lic. JESÚS MORALES LÓPEZ, en su carácter de presidente; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 58.59 mts.<sup>2</sup>-cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de impartir cursos de “lengua de Señas Mexicanas” dirigido a personas sordas, en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito del C. JESÚS MORALES LÓPEZ, presidente de la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, recibido en fecha 20-veinte de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.
2. Escritura Pública número 10,260.- diez mil doscientos sesenta de fecha 1º. Primero de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ADOLFO CÉSAR GUERRA HINOJOSA, Notario Suplente de la Notaría Pública numero 70.-setenta, de la que es titular el Licenciado CÉSAR LUCIO CORONADO HINOJOSA con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se constituye la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS DE NUEVO LEÓN”, A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 346, Volumen 33, Libro 7, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09-nueve de Septiembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
3. Escritura Pública número 7220.-siete mil doscientos veinte de fecha 23.-veintitrés de Julio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, Notario Público Suplente en funciones del Licenciado FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCAMANZO, Notario Público Titular Número 61.-Sesenta y uno, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se cambia el nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

denominada **“ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS DE NUEVO LEÓN”, A.C.**, por el de **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 614, Volumen 37, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 11.-once de Agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

4. Escritura Pública número 7,809.- siete mil ochocientos nueve, de fecha 19.-diecinueve de Julio del año 2001.-dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCÍAMANZO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 61.-sesenta y uno con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la cual se nombra al señor JESÚS MORALES LÓPEZ como Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 766, Volumen 40, Libro 16, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 31.-treinta y uno de Julio de 2001.-dos mil uno.

5. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número ASN9806253L7, a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**,

6. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034763751 a nombre del C. JESÚS MORALES LÓPEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

7. Escritura Pública número 103.-ciento tres, Volumen XIII, de fecha 24.-veinticuatro de Agosto de 1949-mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ALBERTO GARZA TREVIÑO, Notario Público Titular, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 733, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha 6.-seis de Agosto de 1953.-mil novecientos cincuenta y tres, se acredita la Propiedad del Inmueble a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

8. Copia del Plano Oficial donde es aprobado por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, el Fraccionamiento Nueva Madero, ubicado en esta Ciudad, aprobado mediante Acta No. 171 (IV) de fecha 16.- dieciséis de Noviembre de 1948.- mil novecientos cuarenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

9. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 10-226-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

## CONSIDERANDOS

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.46 mts.- seis metros cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.07 mts.- nueve metros siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.47 mts.- seis metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Heliodoro Pérez, frente a la calle 20 de Octubre.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 9.06 mts.- nueve metros seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 58.59 mts.<sup>2</sup>-cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

II. Que con copia de la Escritura Pública número 103.-ciento tres, Volumen XIII, de fecha 24-veinticuatro de Agosto de 1949-mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ALBERTO GARZA TREVIÑO, Notario Público Titular, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 733, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha 6.-seis de Agosto de 1953.-mil novecientos cincuenta y tres, se acredita la Propiedad del Inmueble a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que con copia del Plano Oficial donde es aprobado por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, el Fraccionamiento Nueva Madero, ubicado en esta Ciudad, aprobado mediante Acta No. 171 (IV) de fecha 16.-dieciséis de Noviembre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

IV. Que mediante escrito de petición del C. JESÚS MORALES LÓPEZ, presidente de la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, recibido en fecha 20-veinte de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

V. Que mediante Escritura Pública número 10,260.- diez mil doscientos sesenta de fecha 1º. Primero de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ADOLFO CÉSAR GUERRA HINOJOSA, Notario Suplente de la Notaría Pública número 70.-setenta, de la que es titular el Licenciado CÉSAR LUCIO CORONADO HINOJOSA con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se constituye la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS DE NUEVO LEÓN”, A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 346, Volumen 33,



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Libro 7, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09-nueve de Septiembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

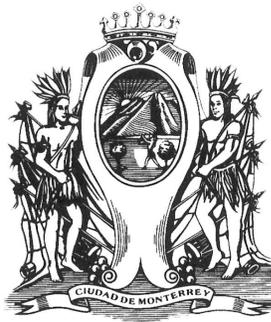
VI. Que mediante Escritura Pública número 7220.-siete mil doscientos veinte de fecha 23.-veintitrés de Julio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, Notario Público Suplente en funciones del Licenciado FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCÍAMANZO, Notario Público Titular Número 61.-setenta y uno, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, se cambia el nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "**ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS DE NUEVO LEÓN**", A.C., por el de "**ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN**" A.C., mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 614, Volumen 37, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 11.-once de Agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

VII. Que la "**ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN**" A.C., nombró al señor JESÚS MORALES LÓPEZ, como Presidente de la mencionada Asociación, mediante Escritura Pública número 7,809.- siete mil ochocientos nueve, de fecha 19.-diecinueve de Julio del año 2001.-dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCÍAMANZO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 61.-sesenta y uno con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 766, Volumen 40, Libro 16, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 31-treinta y uno de Julio de 2001.-dos mil uno.

VIII. Que la "**ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN**" A.C., requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

IX. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la "**ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN**" A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 58.59 mts.<sup>2</sup>-cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de impartir cursos de "lengua de Señas Mexicanas" dirigido a personas sordas, en el citado inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, representada por su Presidente el señor JESÚS MORALES LÓPEZ, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 58.59 mts.<sup>2</sup>-cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de impartir cursos de “lengua de Señas Mexicanas” dirigido a personas sordas, en el citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.46 mts.- seis metros cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.07 mts.- nueve metros siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.47 mts.- seis metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Heliodoro Pérez, frente a la calle 20 de Octubre.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 9.06 mts.- nueve metros seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

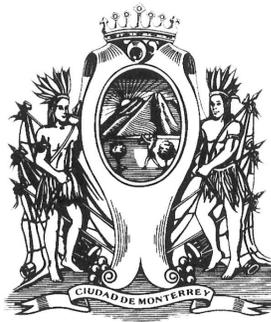
SUPERFICIE TOTAL: 58.59 mts.<sup>2</sup>-cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo, y Francisco Beltrán en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NUEVO LEÓN” A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se mencionó, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.-



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a consideración de ustedes el primer dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿si existe algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

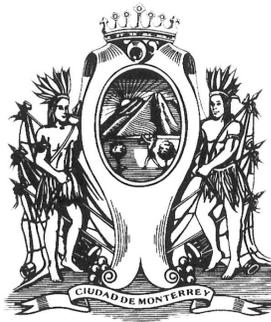
Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la "**ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C."**", representada por el C. **JOAQUÍN RIGOBERTO SANTOS FARÍAS**, en su carácter de Presidente; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 1,149.50mts<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en Puente Vehicular entre Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez lado Poniente, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de practicar el deporte extremo en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito del C. Joaquín Rigoberto Santos Farías. Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C." recibido en fecha 14-catorce de Enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el bien inmueble del dominio público municipal antes citado.
2. Escritura Pública Número 12,025-doce mil veinticinco ante la fe del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público numero 85-ochenta y cinco de la ASOCIACIÓN CIVIL "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C." misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 618, Volumen 38, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 22-veintidós de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve.
3. Oficio No. DIV/MV/9515/XII/2009, de fecha 15-quince de diciembre de 2009-dos mil nueve, expedido por la Dirección de Ingeniería Vial, dependiente de la Secretaría de Vialidad y Tránsito mediante el cual se otorga el Visto Bueno para el uso del Área Municipal.
4. Copia del Convenio Administrativo de uso celebrado por una parte la Dirección de Deportes del Municipio de Monterrey, representado en ese acto por el C. TRINIDAD ESCOBEDO AGUILAR, Director de Deportes y por la otra el C. JOAQUÍN RIGOBERTO SANTOS FARÍAS Representante de la Asociación de fecha 31 de Enero del 2008, Administración Municipal 2006-2009.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

5. Mención del plano aprobado por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León con número de acta 191, punto VII de fecha 06 de Marzo del año 1951, con el cual se acredita la Propiedad Municipal.

6. Copia de la Credencial de Elector con número de folio 155922329680 a nombre del C. JOAQUÍN RIGOBERTO SANTOS FARÍAS, expedida por el Instituto Federal Electoral.

7. Copia de la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Causantes número LFN990512GM3, a nombre de la LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN A.C.

8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra el área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el Puente Vehicular entre Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez lado Poniente; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de 52.25mts a colindar con la lateral Norte de la Ave. Fidel Velásquez;

AL ESTE: Un tramo de 22.00mts. a colindar con la Ave. Rodrigo Gómez.

AL SUR: Un tramo de 52.25 mts. a colindar con la Lateral sur de laAve. Fidel Velásquez;

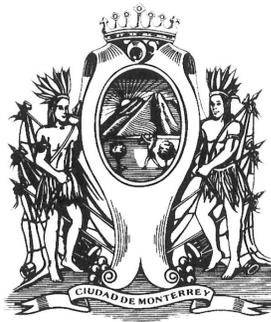
AL OESTE: Un tramo de 22.00mts. A colindar con el retorno vial de la Ave. Fidel Velásquez.

**SUPERFICIE TOTAL:** 1,149.50mts<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

II. Que con la mención del Plano Aprobado por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León con Número de acta 191, punto VII de fecha 06 de Marzo del año 1951, con el cual se acredita la Propiedad Municipal.

III. Que mediante petición suscrito por el C. Joaquín Rigoberto Santos Farías. Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C." recibido en fecha 14-catorce de Enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV.- Que la ASOCIACIÓN CIVIL LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C. está legalmente constituida, así como el C. JOAQUÍN RIGOBERTO SANTOS FARÍAS acreditan su Representación legal mediante Escritura Pública número 12,025-doce mil veinticinco ante la fe del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85-ochenta y cinco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 618, Volumen 38,



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 22-veintidós de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

V. Que la Asociación Civil "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C." requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 03-tres años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN A.C.", para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 03-TRES AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 1,149.50mts<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el Puente Vehicular en la Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez Lado Poniente, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de usar el espacio para deportes extremos administrar y dar mantenimiento al citado inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C.", representada por el C. JOAQUÍN RIGOBERTO SANTOS FARÍAS, respecto de un bien inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 1,149.50mts<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en Puente Vehicular en la Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento para práctica de deportes extremos en el citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo de 52.25mts a colindar con la lateral Norte de la Ave. Fidel Velásquez;
- AL ESTE: Un tramo de 22.00mts. a colindar con la Ave. Rodrigo Gómez.
- AL SUR: Un tramo de 52.25 mts. A colindar con la Lateral sur de la Ave. Fidel Velásquez;
- AL OESTE: Un tramo de 22.00mts. A colindar con el retorno vial de la Ave. Fidel Velásquez.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SUPERFICIE TOTAL: 1,149.50mts<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C.", en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en Puente Vehicular en la Ave. Fidel Velásquez y Rodrigo Gómez Lado Poniente, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso a la administración y mantenimiento al área en uso anteriormente citada a la ASOCIACIÓN CIVIL "LIGA DE FREESTYLE NUEVO LEÓN, A.C.", a no realizar cobros con fines de lucro y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como la práctica de deportes extremos se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, ¿existe algún comentario? Adelante Regidora Dora Luz".

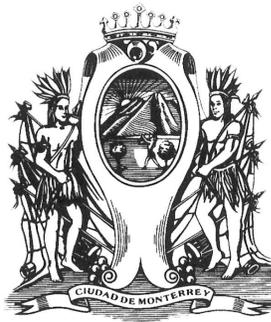
Enseguida en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA comentó: "Felicitar a la Comisión de Patrimonio por haber otorgado ese comodato. Muchas felicidades".

Continuando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias ¿Algún otro comentario?, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Tercer Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E .

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación civil denominada "**ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", **A.C.**, representada por el Señor JOSÉ



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

LUIS PIER CASTELLO, en su carácter de presidente; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.<sup>2</sup>-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de vigilancia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito del Señor JOSÉ LUIS PIER CASTELLO, presidente de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, recibido en fecha 29-veintinueve de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

2. Escritura Pública número 3,873.-tres mil ochocientos setenta y tres, de fecha 30-treinta de Septiembre del 2009.-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se constituye la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, así como el nombramiento del Señor JOSÉ LUIS PIER CASTELLO, como Presidente de la mencionada Asociación, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1719, Volumen 48, Libro 35, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30-treinta de Octubre de 2009.- dos mil nueve.

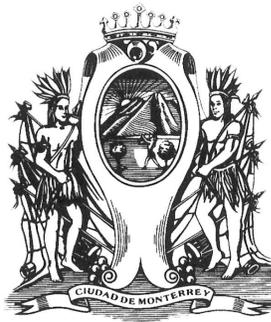
3. De la Credencial de Elector con número de folio 0000047510391 a nombre del C. JOSÉ LUIS PIER CASTELLO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

4. Copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Privanzas 6to. Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio DFR0828/2004 de fecha 17.-diecisiete de Diciembre del año 2004.-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-248/2004, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 745, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, en fecha 13-trece de Abril del 2005.-dos mil cinco, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

5. Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 20-363-007 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

6. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**CONSIDERANDOS**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 2.24 mts.- dos metros veinticuatro centímetros a colindar con Jardinera en área vial de frente a la Av. Fundadores.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas de frente a la calle Privada Córdoba.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 2.27 mts.- dos metros veintisiete centímetros a colindar con área vial de la calle Vereda de las Privanzas.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas.

SUPERFICIE TOTAL: 8.18 mts.<sup>2</sup>-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados.

II. Que con la copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Privanzas 6to. Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio DFR0828/2004 de fecha 17.-diecisiete de Diciembre del año 2004.-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-248/2004, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 745, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, en fecha 13-trece de Abril del 2005.-dos mil cinco, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de petición del Señor JOSÉ LUIS PIER CASTELLO, presidente de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", **A.C.**, recibido en fecha 29-veintinueve de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", **A.C.**, se encuentra legalmente constituida, así como el nombramiento del Señor JOSÉ LUIS PIER CASTELLO como Presidente de dicha Asociación, mediante Escritura Pública número 3,873.-tres mil ochocientos setenta y tres, de fecha 30-treinta de Septiembre del 2009.-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1719, Volumen 48, Libro 35,



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30-treinta de Octubre de 2009.- dos mil nueve.

V. Que la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.<sup>2</sup>-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de Vigilancia.

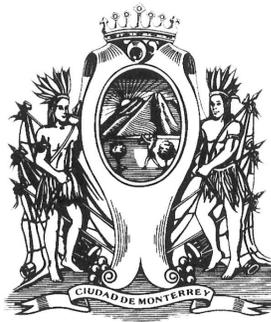
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, representada por su Presidente el Señor JOSÉ LUIS PIER CASTELLO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.<sup>2</sup>-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de Vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE: Un tramo en línea recta de 2.24 mts.- dos metros veinticuatro centímetros a colindar con Jardinera en área vial de frente a la Av. Fundadores.

Al SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas de frente a la calle Privada Córdoba.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 2.27 mts.- dos metros veintisiete centímetros a colindar con área vial de la calle Vereda de las Privanzas.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas.

SUPERFICIE TOTAL: 8.18 mts.<sup>2</sup>-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR”, A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS”).

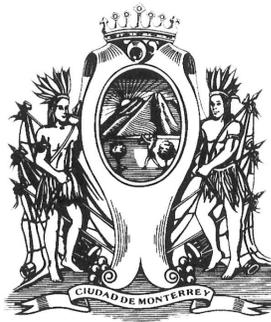
En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿algún comentario sobre este dictamen de Patrimonio? De no ser así está a consideración de ustedes los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, los que estén en contra, abstenciones, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Cuarto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”**, Delegación Regional en Nuevo León, representada por la Lic. IRMA MARÍA GARCÍA HINOJOSA, en su carácter de Delegada Regional del Instituto



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 435.72 mts.<sup>2</sup>-cuatrocientos treinta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con la finalidad de habilitarlo como área de estacionamiento para los usuarios que acuden diariamente a las instalaciones de dicho Instituto, las cuales se encuentran ubicadas frente al área Municipal solicitada; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la Lic. IRMA MARÍA GARCÍA HINOJOSA, Delegada Regional del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León, recibido en fecha 10-diez de Junio del 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el estacionamiento construido sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.
2. Copia del Nombramiento Oficial expedido por la Lic. Magdalena Carral Cuevas, C. Comisionada del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN en fecha 1º-primero de Octubre del año 2003.-dos mil tres a favor de la Lic. Irma María García Hinojosa, como DELEGADA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
3. Copia del Acuerdo por el que se delegan facultades administrativas para el ejercicio y control del presupuesto asignado anualmente a las Delegaciones Regionales, a favor de los Titulares de las Delegaciones Regionales y de los Titulares de las áreas administrativas a su cargo, el cual se encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, número 10-diez, Tomo DLVI, de fecha 14-catorce de enero del año 2000-dos mil con el cual, se acredita la facultad para celebrar todo tipo de contratos a la Lic. Irma María García Hinojosa, C. Delegada Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León.
4. Copia del Plano y del Acuerdo de aprobación del Fraccionamiento Jardín de las Torres, Primer Sector, debidamente expedido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 1083/81, dictado en fecha 19-diecinueve de Agosto de 1981-mil novecientos ochenta y uno, dentro del Expediente Administrativo número 1047-81, encontrándose dicho Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 316, Volumen 174, Libro 26, Sección I Propiedad, de fecha 05-cinco de Noviembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
5. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra el estacionamiento objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Dos tramos en línea recta: el primero de 0.83 mts.- cero metros ochenta y tres centímetros y el segundo de 59.37 mts.- cincuenta y nueve metros treinta y siete centímetros a colindar con la lateral de la Av. Lázaro Cárdenas.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 13.04 mts.-trece metros cuatro centímetros a colindar con el límite de polígono de la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 64.75 mts.- sesenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros a colindar con la Av. Lázaro Cárdenas.

AL NOROESTE: Dos tramos en línea curva, el primero de 0.95 mts.- cero metros noventa y cinco centímetros y el segundo también 0.95mts.- cero metros noventa y cinco centímetros a colindar con el cruce de la Av. Lázaro Cárdenas y la calle Cempasúchil.

SUPERFICIE TOTAL: 435.72 mts.<sup>2</sup>-cuatrocientos treinta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados.

II. Que con Copia del Plano y del Acuerdo de aprobación del Fraccionamiento Jardín de las Torres, Primer Sector, debidamente expedido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 1083/81, dictado en fecha 19-diecinueve de Agosto de 1981-mil novecientos ochenta y uno, dentro del Expediente Administrativo número 1047-81, encontrándose dicho Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 316, Volumen 174, Libro 26, Sección I Propiedad, de fecha 05-cinco de Noviembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de la Lic. IRMA MARÍA GARCÍA HINOJOSA, Delegada Regional del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León, recibido en fecha 10-diez de Junio del 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el estacionamiento construido sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que mediante Nombramiento Oficial expedido por la Lic. Magdalena Carral Cuevas, C. Comisionada del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN en fecha 1º-primero de Octubre del año 2003.-dos mil tres a favor de la Lic. Irma María García Hinojosa, como DELEGADA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

V. Que mediante el Acuerdo por el que se delegan facultades administrativas para el ejercicio y control del presupuesto asignado anualmente a las Delegaciones Regionales, a favor de los Titulares de las Delegaciones Regionales y de los Titulares de las áreas administrativas a su cargo, el cual se encuentra debidamente



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

publicado en el Diario Oficial de la Federación, número 10-diez, Tomo DLVI, de fecha 14-catorce de enero del año 2000-dos mil con el cual, se acredita la facultad para celebrar todo tipo de contratos a la Lic. Irma María García Hinojosa, C. Delegada Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”, Delegación Regional en Nuevo León**, cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 435.72 mts.<sup>2</sup>-cuatrocientos treinta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir siendo habilitado como estacionamiento en el citado inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

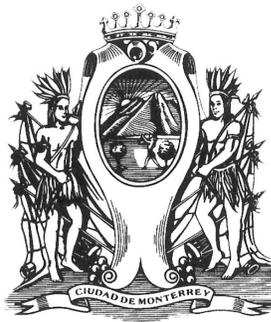
### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”, Delegación Regional en Nuevo León**, representado por la Lic. IRMA MARÍA GARCÍA HINOJOSA, en su carácter de Delegada Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 435.72 mts.<sup>2</sup>-cuatrocientos treinta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir siendo utilizado como estacionamiento en el citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Dos tramos en línea recta: el primero de 0.83 mts.- cero metros ochenta y tres centímetros y el segundo de 59.37 mts.- cincuenta y nueve metros treinta y siete centímetros a colindar con la lateral de la Av. Lázaro Cárdenas.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 13.04 mts.-trece metros cuatro centímetros a colindar con el límite de polígono de la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 64.75 mts.- sesenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros a colindar con la Av. Lázaro Cárdenas.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL NOROESTE: Dos tramos en línea curva, el primero de 0.95 mts.- cero metros noventa y cinco centímetros y el segundo también 0.95mts.- cero metros noventa y cinco centímetros a colindar con el cruce de la Av. Lázaro Cárdenas y la calle Cempasúchil.

SUPERFICIE TOTAL: 435.72 mts.<sup>2</sup>-cuatrocientos treinta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”, Delegación Regional en Nuevo León**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en el cruce de las calles Cempasúchil y la Av. Lázaro Cárdenas, en la Colonia Jardín de las Torres 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada del **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”, Delegación Regional en Nuevo León**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como estacionamiento se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS”).

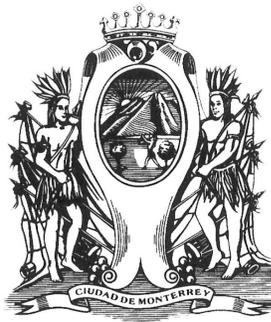
En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿existe algún comentario? de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Quinto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Delegación Estatal en Nuevo León**, representado por su Delegado Estatal, C. JESÚS CARLOS CANTÚ SADA, en relación a un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

10,048.69 mts.<sup>2</sup> - diez mil cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado el inmueble como un Centro Cultural que otorga a su derechohabiente y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de que adentro del mismo cuenta con una Unidad de Medicina Familiar, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Del escrito de petición del C. JESÚS CARLOS CANTÚ SADA, Delegado en el Estado de Nuevo León del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado el inmueble como un Centro Cultural que otorga a su derechohabiente y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de que adentro del mismo cuenta con una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.
2. Del Nombramiento Oficial expedido por el C. Benjamín González Roaro, Director General del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, con número de oficio Ref. D.G. 100/655/2001 de fecha 18-dieciocho de Octubre del 2001-dos mil uno a favor del Arq. Jesús Carlos Cantú Sada, como DELEGADO DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
3. Copia de la Escritura Pública número 93,996.- noventa y tres mil novecientos noventa y seis, de fecha 06-seis de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 121.-ciento veintiuno del Distrito Federal, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, mediante la cual, el C. Jesús Carlos Cantú Sada, acredita que cuenta con Poder Legal otorgado por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO para celebrar el Contrato de Comodato solicitado.
4. Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual estipula en sus artículos 207 y 208 ... ***“que el Instituto tendrá personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos...”*** ; ... ***que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrá las siguientes funciones: V.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines...”***
5. Copia del Plano y del Acuerdo de aprobación del Conjunto Habitacional “Adolfo López Mateos”, debidamente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 117/H-0.1/92, dictado en fecha 24-veinticuatro de enero de 1992-mil novecientos noventa y dos, dentro del Expediente Administrativo número 2409/91, mediante los cuales, éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen, encontrándose ambas documentales públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 32, Volumen 225, Libro 1-uno, Sección Fraccionamientos,



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Unidad Monterrey, de fecha 22-veintidós de mayo de 1992-mil novecientos noventa y dos.

6. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

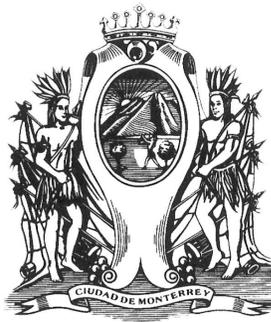
### **C O N S I D E R A N D O S**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra el Centro Cultural objeto del presente Dictamen, forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 111.60 mts. – ciento once metros, sesenta centímetros a colindar con Propiedad Privada.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 74.93 mts. – setenta y cuatro metros, noventa y tres centímetros a colindar con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.
- AL SUR: Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero de ellos mide 55.92 mts. – cincuenta y cinco metros, noventa y dos centímetros y el segundo mide 92.99 mts. – noventa y dos metros, noventa y nueve centímetros a colindar ambos con propiedad privada.
- AL OESTE: Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero de ellos mide 80.57 mts. – ochenta metros, cincuenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal y el segundo mide 67.18 mts. – sesenta y siete metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada;

Superficie Total 10,048.69 mts.<sup>2</sup> – diez mil cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados.

II. Que con copia del Plano y del Acuerdo de aprobación del Conjunto Habitacional “Adolfo López Mateos”, debidamente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 117/H-0.1/92, dictado en fecha 24-veinticuatro de enero de 1992-mil novecientos noventa y dos, dentro del Expediente Administrativo número 2409/91, mediante los cuales, éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen, encontrándose ambas documentales públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 32, Volumen 225, Libro 1-uno, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 22-veintidós de mayo de 1992-mil novecientos noventa y dos.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

III. Que mediante escrito de petición del C. JESÚS CARLOS CANTÚ SADA, Delegado en el Estado de Nuevo León del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado el inmueble como un Centro Cultural que otorga a su derechohabiente y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de que adentro del mismo cuenta con una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.

IV. Que mediante el Nombramiento Oficial expedido por el C. Benjamín González Roaro, Director General del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, con número de oficio Ref. D.G. 100/655/2001 de fecha 18-dieciocho de Octubre del 2001-dos mil uno a favor del Arq. Jesús Carlos Cantú Sada, como DELEGADO DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

V. Que con copia de la Escritura Pública número 93,996.- noventa y tres mil novecientos noventa y seis, de fecha 06-seis de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 121.-ciento veintiuno del Distrito Federal, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, mediante la cual, el C. Jesús Carlos Cantú Sada, acredita que cuenta con Poder Legal otorgado por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO para celebrar el Contrato de Comodato solicitado.

VI. Que en los artículos 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado estipulan que ... ***“que el Instituto tendrá personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos...”*** ; ... ***que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrá las siguientes funciones: V.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines...”***, por lo que cuentan con la facultad legal suficiente para celebrar el Contrato de Comodato solicitado a este Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Delegación Estatal en Nuevo León**, cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 10,048.69 mts.<sup>2</sup> - diez mil cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortíz de Domínguez, Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado el inmueble como un Centro Cultural que otorga a su derechohabiente y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de que adentro del mismo cuenta con una Unidad de Medicina Familiar.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

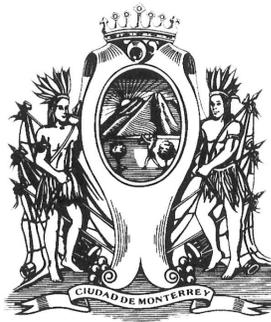
### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Delegación Estatal en Nuevo León**, representado por su Delegado Estatal, C. JESÚS CARLOS CANTÚ SADA, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 10,048.69 mts.<sup>2</sup> - diez mil cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 111.60 mts. – ciento once metros, sesenta centímetros a colindar con Propiedad Privada.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 74.93 mts. – setenta y cuatro metros, noventa y tres centímetros a colindar con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.
- AL SUR: Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero de ellos mide 55.92 mts. – cincuenta y cinco metros, noventa y dos centímetros y el segundo mide 92.99 mts. – noventa y dos metros, noventa y nueve centímetros a colindar ambos con propiedad privada.
- AL OESTE: Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero de ellos mide 80.57 mts. – ochenta metros, cincuenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal y el segundo mide 67.18 mts. – sesenta y siete metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada;

Superficie Total 10,048.69 mts.<sup>2</sup> – diez mil cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Delegación Estatal en Nuevo León**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Retorno No. 1, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez,



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Retorno No. 2, Retorno No. 3 y Retorno No. 4 en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Delegación Estatal en Nuevo León**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Centro Cultural se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

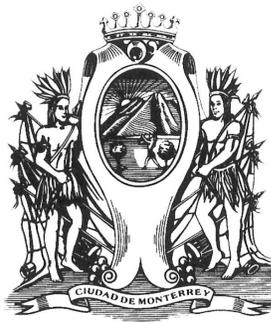
Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Sexto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la "**ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R.**," representada por el **MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 54.97 mts<sup>2</sup>-cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., recibido en fecha 7-siete de Julio del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público municipal antes citado que será destinado para centro comunitario para jóvenes y adolescentes.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

2. Escritura Pública Número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60-sesenta relativa al Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

3. Copia de la Escritura Número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, mediante el cual el C. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, acredita su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III Sub Sección Asociación Religiosa, de fecha 12-doce de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco.

4. Copia del Acuerdo y Plano Oficial de la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma aprobado por la Comisión de Planificación y Obras mediante Punto número 7, del Acta número 7/77 de fecha 11-once de febrero de 1977, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey bajo el Número 627, Volumen 243, Libro 13, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 2 de noviembre de 1999.

5. Copia de la Credencial de Elector con número de folio 0000068810014 a nombre del Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, expedida por el Instituto Federal Electoral

6. Copia de la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Causantes número AMO930820QC3, a nombre de la "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R.,

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen, el cual se identifica con el Expediente Catastral 35-096-001

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que el Bien Inmueble donde se encuentra el Área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo de 10.16 mts., a colindar con Propiedad Municipal;



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- AL SURESTE: Un tramo de 5.41 mts., a colindar con Propiedad Municipal;
- AL SUROESTE: Un tramo de 10.16 mts., a colindar con Propiedad Municipal;
- AL NOROESTE: Un tramo de 5.41 mts., a colindar con Propiedad Municipal

SUPERFICIE TOTAL: 54.97 mts<sup>2</sup>- cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados.

II. Que con la copia del Acuerdo y Plano Oficial de la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma aprobado por la Comisión de Planificación y Obras mediante Punto número 7, del Acta numero 7/77 de fecha 11-once de febrero de 1977 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey bajo el Número 627, Volumen 243, Libro 13, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 2 de noviembre de 1999, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante petición signada por el Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda. Representante Legal de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., recibida en fecha 07-siete de Julio del año 2010-dos mil diez, se solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, el otorgamiento en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., esta legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60-sesenta, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de Febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

V. Que la Asociación Religiosa "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 10-diez años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY." A.R., para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 54.97 mts<sup>2</sup>-cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martinez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., representada por el Mons. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, respecto de un bien inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 54.97 mts<sup>2</sup>-cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martinez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento al citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE: Un tramo de 10.16 mts., a colindar con Propiedad Municipal;
- AL SURESTE: Un tramo de 5.41 mts., a colindar con Propiedad Municipal;
- AL SUROESTE: Un tramo de 10.16 mts., a colindar con Propiedad Municipal;
- AL NOROESTE: Un tramo de 5.41 mts., a colindar con Propiedad Municipal

SUPERFICIE TOTAL: 54.97 mts<sup>2</sup>- cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados.

**SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Reforma Agraria, Ave. Camino Real, Dr. Pedro Martinez y La Esperanza en la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO:** Se condiciona el buen uso a la administración y mantenimiento al área en uso anteriormente citada a la ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

acuerdo en referencia y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO:** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la **Comisión de Obras Públicas** hará la presentación de tres dictámenes. Adelante".

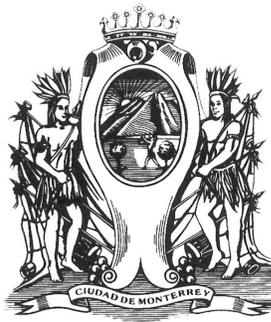
Acto seguido, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Republicano Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los tres dictámenes que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey tiene agendado presentar ante este pleno, es decir que solamente se de lectura a los acuerdos, esto en virtud de que los dictámenes en comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada esta solicitud dichos dictámenes deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa para los tres dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, los que estén a favor de la dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites".

Enseguida, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA procede a la presentación del **Primer Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas:

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la **MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2010 RESPECTO A**



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

**LOS RECURSOS DEL FONDO PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "POR UNA VIDA DIGNA", EJERCICIO FISCAL 2010-DOS MIL DIEZ, a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:**

### ANTECEDENTES:

En la sesión ordinaria efectuada el día 13 de Mayo del 2010, por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Obras Públicas presentó el dictamen concerniente a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, correspondiente a los Recursos del Fondo de Proyectos de Obras por conducto de Municipios dentro del Programa denominado "**Por una Vida Digna**", Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, en el cual el órgano colegiado acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** *Por lo antes expuesto y fundado, se aprueba utilizar los recursos de \$26,315,790.00 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos noventa pesos 00/100 M/N) provenientes de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios dentro del Programa denominado "Por una Vida Digna", Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, a fin de realizar las obras enunciadas en el considerando segundo de este dictamen.*

**SEGUNDO.** *Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos dentro del programa denominado " Por una Vida Digna", existen ahorros, economías, productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.*

No obstante a esto, la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, en el Programa 7 titulado Desarrollo Económico Descentralización y Desarrollo Integral, establece diversa denominación, siendo la correcta "**PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS**" en ese contexto, se propone a este órgano colegiado se modifique los acuerdos aludidos para la corrección de la denominación, lo anterior para que la actuación que reviste este Ayuntamiento se apegue al marco jurídico conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III, V, 118 y 119 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2010, mismo que fueron presentados por la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para que únicamente se sustituya la frase: **“Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios dentro del Programa denominado “Por una Vida Digna”, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez”** por la siguiente: **“Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios”**.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 14 de Julio de 2010 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario.- JAVIER ORONA GUERRA, Vocal.- (RÚBRICAS).- GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, Presidenta.- (SIN RÚBRICA)”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Existe algún comentario sobre el Primer Dictamen de la Comisión de Obras Públicas? De no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Enseguida, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA procede a la presentación del **Segundo Dictamen de la Comisión de Obras Públicas:**

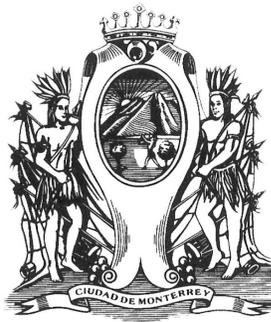
### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto de autorizar la adjudicación directa de diversas obras a consecuencia de los daños causados por el huracán “ALEX” a la infraestructura, arterias principales y secundarias de Monterrey, Nuevo León, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

Días aciagos se viven por acciones de la naturaleza. Las familias con grandes daños en sus viviendas y pertenencias, sus vehículos, en sus calles y vialidades, puentes, lugares de recreo y deporte; al indagar resulta que todo se debió a una torrencial y prolongada lluvia que provocó que el agua, en su legítimo cauce, sencillamente recuperara su natural trayecto.

El impacto del huracán ALEX en el Estado de Nuevo León, dejó una estela de desolación y pérdida incuantificable, los regiomontanos amanecen con la destrucción, el caos y el reto de la reconstrucción.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Los destrozos provocaron la visita de emergencia del Presidente de México, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, a Monterrey, que vino acompañado de la declaratoria de emergencia para el Estado de Nuevo León, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8-ocho de Julio 2010-dos mil diez, traducándose esto, en una disposición inmediata de recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) el cual es un instrumento financiero dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural.

Parte fundamental de la eficacia del Sistema Nacional de Protección Civil se sustenta en la oportunidad con la cual puedan atenderse las necesidades de la población ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vida, la afectación de la planta productiva, la destrucción de los bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción a las funciones esenciales de la sociedad.

Para poder dar inicio a la brevedad a las acciones de atención a la población damnificada, así como a los trabajos de reconstrucción de la infraestructura dañada y de restitución de los recursos forestales, área naturales protegidas, cauces de ríos y lagunas afectadas por un desastre natural, se ha estimado necesario agilizar y facilitar el procedimiento para la entrega de los recursos federales a las entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como eliminar la participación de las instancias que no resulten indispensables en el desarrollo del procedimiento.

En ese contexto, los artículos 1, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y lo dispuesto por los arábigos 91, 92, 93 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, prevén la excepción a la Licitación Pública, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

Por lo tanto, en distintas vialidades del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se necesitan realizar la remoción, desazolve y retiro de escombros, para lograr el desarrollo urbano municipal, a través del servicio público de calles, parques, jardines y su equipamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **RELACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN**

<b>SECTOR / COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>ENTRE CALLES</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
* Col. Cumbres	Paseo de los Navegantes, Rodrigo Galván de B.	James Cook y Paseo de los Leones	90 días
	Jacques Cartier	Nuño Tristán y Navegantes	30 días



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuño Tristán	Jacques Cartier y Juan Verazano	30 días
Juan Verazano	Nuño Tristán y Paseo de los Navegantes	45 días
Paseo de los Descubridores	Paseo de los Leones y Rodrigo de Triana	90 días
Paseo de las Estrellas	Paseo de los Leones y Paseo de los Triunfadores	90 días
Pedro de Mendoza	Juan E. López y J. de Quezada	120 días
Hacienda de Peñuelas	Paseo de los Leones y Córcega	75 días
Paseo de las Olimpiadas (nte.)	Pedro de Mendoza y Juan de Garay	35 días
Paseo de las Olimpiadas (sur)	Pedro de Mendoza y Juan de Garay	35 días
Pedro Infante	Paseo de los Leones y Av. Linces	90 días
Venecia	Milán y Palermo Milán y Palermo	60 días
Richard E. Byrd	Paseo de los Leones y Milán	45 días
Paseo de los Conquistadores	Paris y Paseo de las Colinas	45 días
Paseo de las Olimpiadas	Pedro de Mendoza y Juan de Garay	30 días
Juan de Garay	Paseo de las Olimpiadas y Juan E. López	30 días
* San Jerónimo	Av. José Garza Ramírez La Vereda y Anillo Periférico	90 días
Anillo Periférico	José Garza Ramírez y Jacinto Benavente	75 días
James Hoise	Paseo de los Alamos y Jean Paul Sartre	75 días
Paseo de los Alamos	James Hoise y Justo Sierra	90 días
Justo Sierra	Paseo de los Fresnos y	60 días



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Av. San Jemo

*Villa las Fuentes	Paseo del agua	Av. Del Cortijo y Río la Silla	90 días
	Senda Primavera	Camino del Parque y Camino del Barranco	60 días
	Av. Del Diente	Senda Perpetua y Senda de la Paz	45 días
*Rincón de la Primavera	San José del Cabo	Cabo San Lucas y Costa de Oro	30 días
	Cabo San Lucas	San José del Cabo y Cabo Hornos	30 días
	Cabo Catoche	Cabo Falso y Costa de Oro	30 días
	Costa del Sol	Costa Verde y Costa Blanca	60 días
*El Pinito	Antiguo Camino a Valle Alto	Camino al Diente y Bosques de los Olivos	30 días
*Sierra Alta	Av. Sierra Alta	Av. De las Rosas y Valle de Varas	30 días
*Canteras	Hilario Martinez	Enrique Herrera y Triunfo de la República	45 días
*Del Paseo Residencial	Paseo del Acueducto	Paseo de los Jazmines y Paseo de las Rosas	75 días
	Turquesa	Esmeralda y Paseo de los Jazmines	30 días
*Satélite	Milán	Paseo del Acueducto y Florencia	45 días
	Av. Acueducto	Colina de Montecarlo y Pescadito	60 días
*Lagos del Bosque	Lago Xochimilco	Lago Zurich y Av. Del Cortijo	75 días
*Florida	Pedro Martínez	Av. Garza Sada y Manuel Rincón	90 días
*Contry Sur *El Vergel *La Estanzuela (Fomerrey 45)	Av. La Luz	Cañón del Huajuco y Río Plata	70 días



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

*Granja Postal	Entrega Inmediata	Camino Real y Apartados	45 días
	Timbres	Giros y Correos Mexicanos	30 días
	Carteros	Reembolsos y Aéreos	45 días
*Contry Sur	Av. Contry Sur	Av. La Luz y Límite Colonia	75 días
	Prolongación Contry Sur	Av. Contry Sur y área municipal	35 días
*Pedregal la Silla	Pedregal del Océano	Av. La Luz y Pedregal del Lago	45 días
*El Uro	Luis M. Garcia	Av. Del Acueducto y Carretera Nacional	70 días
*Las Diligencias	Paseo del Oeste	Carretera Nacional y Antiguo camino a Villa de Santiago	35 días
*Josefa Ortiz de Domínguez	Antiguos Ejidatarios	Torneros y Guitarristas	45 días
*Fomerrey 51	Av. Aztlán	Banco de Fomento y Meseta	60 días
*Fomerrey 125	Esquisto	Aztlán y Julio A. Roca	75 días
*Francisco Villa	Luis Echeverría	Julio A. Roca y Felipe Ángeles	45 días
	Pedro Zorrilla	Julio A. Roca y Fidel Velásquez	90 días
	Fidel Velásquez	Pedro Zorrilla y Emiliano Zapata	30 días
*Fomerrey 106	Camino Real	Esquina con Coalición del Noroeste	30 días
*CROC	Camino Real	Esquina Hernán Cortez	30 días
*Colinas del Valle	Av. Colinas del Valle	Manuel J. Clouthier y Colina Verde	45 días
*La Alianza	Av. San Bernabé 13 de Mayo	No reelección y calle unión 4 de Mayo y 4 de Noviembre	35 días 60 días



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

*Trazo Marco	Criminólogos	Hierro y Antiguos Ejidatarios	75 días
**Avenida Principal	Paseo de los Leones	Moisés Sáenz y Paseo de Cumbres	60 días
**Avenida Principal	Lázaro Cárdenas	Av. Eugenio Garza Sada y Pedro Ramírez V.	60 días

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE

\*Demolición del pavimento y estructura del mismo dañados incluyendo el retiro del material producto de las demoliciones a un tiradero autorizado por SEDUE. Una vez realizada esta actividad, se procede a la instalación de las líneas de servicios que sufrieron daños. Una vez concluidos los trabajos de introducción de servicios se procederá a realizar la escarificación y compactación de la superficie descubierta para colocar la estructura del pavimento y colado de guarniciones. Realizados estos trabajos, se impregna la estructura y coloca la carpeta asfáltica o concreto hidráulico según sea el caso.

\*\*Se realizará corte con disco para cuadrar la zona dañada, se retirará el material suelto y se procederá a recompactar la superficie, posteriormente se impregnará y se colocará la carpeta asfáltica y se compactará.

La fecha probable de inicio de las Obras estará en función de la Aprobación del R. Ayuntamiento

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III, V, 118 y 119 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se autorice a la Secretaría de Obras Públicas a que contrate directamente mediante la Excepción al proceso de Licitación de las Obras Públicas y Servicios requeridos para realizar los trabajos de Remoción, Desazolve y Retiro de Escombro en toda la ciudad, así como la Reconstrucción parcial de calles y avenidas, por los daños y destrozos dejados por el huracán "ALEX", lo anterior en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 14 de Julio de 2010 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario.- JAVIER ORONA GUERRA, Vocal.- (RÚBRICAS).- GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, Presidenta.- (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario?, el Regidor Luis Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: "Buenos días a todos. Consideraciones dice el dictamen, días aciagos se viven por acciones de la naturaleza. Las familias con grandes daños en sus viviendas y pertenencias, sus vehículos, en sus calles y vialidades sufrieron daños en puentes, lugares de recreo y deporte; al indagar resulta que todo se debió a una torrencial y prolongada lluvia —dice aquí—, que provocó el agua, en su legítimo cauce sencillamente recuperará su natural trayecto. Eso es en parte verdad y en parte mentira. Sabemos que las obras mal hechas en nuestra ciudad y en nuestro Estado por constructoras que ya en esta administración inclusive sufrió el que se desplomara un paso a desnivel vergonzosamente, constructoras que han hecho mal uso de los insumos, de las obras que se les han sido asignadas, ha sido una vergüenza para todo el Estado, ver cómo en pocas horas se cayeron infraestructuras de miles y miles de millones de pesos por toda la ciudad y por todo el Estado. Hoy por hoy sufre el ciudadano regiomontano —el cual nos ocupa el día de hoy—, esa embestida del agua, pero que no supieron, como contenerla después de cien años. Ayer tuve la fortuna de haber estado presente en la Comisión de Obras Públicas, en donde estuvo presente el Secretario de Obras Públicas que hoy nos acompaña, y en donde hizo un comentario que me parece oportuno repetir dice: Que estos desastres ocurren —según los expertos— cada cien años, ocurren por los huracanes, no por cien años, ni es cíclico, ocurren cuando se le da la gana al huracán agarrar un trayecto como fue en este caso, pero ¿qué nos dice ese comentario del secretario de Obras Públicas, que merece ser repetido? que en cien años, en 1909, cuando se desbordó el agua y ocupó exactamente aquí donde nos encontramos y barrió con el centro de la ciudad de Monterrey, que en cien años no ha habido la capacidad —o si la ha tenido la capacidad, pero con corrupción las autoridades—, de tener una obra suficientemente técnica con altura, para poder darle curso a ese río embravecido y a los demás ríos que cruzan la ciudad, es una vergüenza que todos esos miles de millones de pesos, se hayan ido al cauce hasta el río Bravo, todos lo vimos pasar, todas las infraestructuras, porque no ha habido supervisión, porque ha habido corrupción, porque ha habido simulación, porque se le ha permitido a cientos y cientos de contratistas que hagan mal las obras y todos han vuelto la mirada para otro lado a cambio de unos cuantos millones, para algunos unos cuantos, para el pueblo muchísimo dinero. Es escandaloso lo que ha sucedido, hoy por hoy en nuestra ciudad, señor Presidente Municipal y señores miembros del Cabildo, no debemos de permitir, hoy lo que se quiere hacer es asignar obras en base a la excusa de la premura, esa excusa que la hemos escuchado muchas veces, que porque si no, no se hacen las obras pronto, esa premura le dijimos al Secretario de Obras Públicas, no era excusa, porque no llevan montos, sí entendemos la necesidad de la gente, entendemos la urgencia y la emergencia, pero no entendemos que los dineros públicos que se han mal utilizado a lo largo de todos estos años de 1909 al 2010 se hayan ido por la basura, por el cauce del río y ahora se pretenda dar obras sin ton ni son, no sabemos a qué compañías, a qué fraccionadores, seguramente algunos fraccionadores muy amigos de esta administración que se le quieran dar, pero lo que más nos preocupa, no de que se les asigne a amistades y a favoritos de esta administración, sino los montos, es lo que nos ocupa a nosotros como Regidores, los dineros públicos. Le pedimos al



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Secretario de Obras Públicas de la manera más atenta ayer en Comisión, que se ocupara su equipo de dar los montos, ellos dicen que se tardarían algunos días, pero no dieron —a mi juicio—, una respuesta suficiente, por qué quieren dar asignación rápida, sin licitaciones y sin montos, no estamos de acuerdo, porque todas esas premuras ya las hemos visto, cuando se le ha dado la manga ancha a los gobernantes en estos cien años, es lo que estamos sufriendo, una ciudad en caos, una ciudad que ya está escandalizada por el enorme embotellamiento que esta... 'entre paréntesis', desgraciadamente esta administración no ha podido solventar. Pedimos señor Presidente Municipal y miembros del Cabildo, que se rectifique esta supuesta asignación que se quiere dar sin ton ni son o bien, ya saben ustedes a quien se los van a asignar seguramente, pero no compartimos de que no se haga con licitación, estuvimos presentes y le preguntamos al Secretario de Obras Públicas, ¿puede o no pueden tener los costos?, si lo podemos hacer, entonces a esa respuesta de que si se pueden tener los costos, yo sugiero, sugerimos por el bien de la ciudad, de todo lo que hemos sufrido nosotros todos los regiomontanos estos días, que se presenten esos costos y que se digan cuándo se van a signar, pero como quiera, de cualquier manera no estamos de acuerdo que se haga sin licitación, ya les hemos dado la oportunidad esta administración en otras ocasiones como fue la caída en Rangel Frías de ese paso a desnivel, que también estamos seguros fue por una mala actuación de esa constructora, que quiere decir que actúo con corrupción y todavía no hemos sabido cuáles han sido los resultados de esa investigación. Así que pedimos de la manera más atenta se posponga este dictamen, no se asigne licitación y que se le pida a la Secretaría de Obras Públicas que proceda con su trabajo y haga bien las cosas, y presente esos montos que por simplemente por cuestión básica jurídica y legal de todo lo que tenemos nosotros que tener los Regidores y esta ciudad, que nos presenten los montos, que no se les dé a amigos de esta administración, porque sabemos que esas Constructoras que también están en la Asociación de Constructores de la cual es Presidente el Secretario, pues pueda ser objeto, pueda ser objeto de favoritismos, no queremos eso, tiene que haber responsables, 'entre paréntesis', tiene que haber responsables de todas las obras que se cayeron, señor Presidente Municipal, de todas las obras que le vamos a dar cuentas a los ciudadanos —aunque se sonría—, es un asunto serio, hay un caos muy fuerte en este momento, que ya está padeciendo el regiomontano y puede en un momento derivar en otras situaciones, hoy se ha contenido el regiomontano —que es una persona noble—, el neolonés y que somos los neoloneses los que estamos sufriendo malas administraciones, así que es la recomendación, no se haga esa licitación, no se haga y se pongan los montos para que haya transparencia para todos los ciudadanos”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Regidor, le voy a contestar y quiero decirle que me da mucha tristeza que en una situación tan delicada como la que se está viviendo, que hay familias que se quedaron como bien dice el Gobernador Medina, literalmente con la ropa, que perdieron todo su patrimonio, familias que ese día sufrieron la angustia de ver cómo poco a poco sus casas se iban llenando de agua. Es triste que tratemos de politizar algo que no debe de entrar a la política. El Gobernador del Estado que usted sabe que es de un partido político diferente al mío, el Gobierno Federal que es de otro partido político desde el primer día, desde que dejó de llover, aquí estuvo el Presidente Calderón y en menos de una semana ha venido dos veces, y ha dejado literalmente a vivir aquí al Secretario de Desarrollo Social para encabezar y rápido hacer la reconstrucción de lo que se vino abajo. Los regiomontanos como bien dice, estamos doblados, pero no vencidos, quiero decirle y le quiero aclarar porque no me gusta que con información a medias tratemos de polemizar un tema que no debe ser polemizado, la solicitud que se está haciendo señor Regidor es única y exclusivamente para en estos días. Yo quisiera



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

que usted me acompañara algún día —que no ha ido—, quisiera que me acompañara usted a cualquiera de las 39 calles que en este momento están destrozados, que son vecinos que no nada más perdieron, se les inundó su casa, sino que el agua entró, perdieron sus enseres, perdieron su patrimonio y que en los primeros días, lo que hizo este gobierno municipal y el gobierno estatal fue, simplemente esas calles taparlas para que pudieran sacar aquellos que tuvieron la oportunidad de recuperar sus vehículos porque muchos de esos vehículos, obviamente son 39 calles que están completamente destrozadas, calles como Paseo de los Navegantes —que irónicamente ese es el nombre—, Pedro de Mendoza, calles en San Bernabé que se vinieron con todo y concreto y que hoy 14 días del huracán, el mismo...la normatividad del Fonden, es una normatividad muy complicada, muy vigilada afortunadamente y que tiene todo un proceso de revisión y de auditoría de los recursos. El proyecto que se está presentando aquí es única, única y exclusivamente para asignar de manera inmediata, para lo cual existen las facultades de Ley, pero estamos hablando únicamente de esas 39 calles, que algunas son tramos de 50 metros, algunas son tramos de 100 metros, que están ubicadas y destrozadas, evaluadas ya por la mesa de trabajo del Fonden y que tienen que ser reconstruidas, para que los vecinos de esas calles puedan entrar a sus casas, en una calle limpia, pavimentada y recuperar el acceso a sus colonias, no se está pidiendo la excepción para ningún otro tipo de obra que seguramente la reconstrucción son obras mucho más grandes, se tendrán que reconstruir puentes, pasos a desnivel como el Pedro Martínez, como la Avenida Revolución, como la Avenida Alfonso Reyes y una decena de vados que se vinieron abajo en diferentes puntos de la ciudad de Monterrey, esas obras pueden, pueden todavía y van a esperar a que se hagan los estudios técnicos para poder después licitar esas grandes obras que aún y cuando pudiéramos tener la excepción de asignación, no la vamos a utilizar, aquí únicamente estamos utilizando la excepción, en los desazolves de calles, en limpieza de arroyos y únicamente en 39 puntos de la ciudad de Monterrey, que hoy los vecinos, yo quisiera que me acompañara a Pedro de Mendoza o a cualquier calle, decirle a los vecinos, hay que esperarse a unos 20 días a que se asigne la obra y otros 10 días para que se inicien los trabajos y son calles como Pedro de Mendoza, por ejemplo que no tienen agua, que no tienen drenaje, que en algunas partes el teléfono tampoco funciona y que se necesita hacer la reconstrucción de manera inmediata. Hay que aprovechar —así literalmente—, que ya el Gobierno Federal dejó o están en caja en BANOBRAS 900 millones de pesos, donde todos tenemos que empezar a reconstruir lo mínimo indispensable, esas son las reglas del Fonden, lo mínimo indispensable. ¿Qué es lo mínimo indispensable según las reglas del Fonden?, la limpieza de las calles, los desazolves de los ríos y la reconstrucción de calles, para que la gente en un tiempo rápido y corto pueda tener sus condiciones mínimas, como estaban viviendo en calles pavimentadas. Entonces yo no veo cómo, yo pueda ir a esos 19 puntos a esperarnos 20 días de un concurso, dejarlos sin agua, sin drenaje, sin pavimento, si la Ley y las reglas del Fonden son muy claras, los precios, las reglas del Fonden establecen también que deberán ser precios similares a los que se están pagando con recursos federales en el Ramo 33, que son obras que se licitaron y tienes que tomar precios similares para aplicar en estas reparaciones. Entonces no estamos hablando de asignar puentes ni vialidades muy grandes, estamos hablando únicamente de 39 calles, que de manera inmediata tenemos que reconstruir para que esas familias puedan tener acceso a sus casas, de una manera digna, de recuperar sus servicios y tener una tranquilidad al menos en la calle, esa es la excepción que se está haciendo, no estamos aquí hablando de paso a desnivel, yo también comparto con usted que a lo largo de cien años, a lo largo de 100 años, ha habido una cantidad impresionante de obras que hoy se vinieron abajo, y no quisiera yo politizar, ni mencionar quién las hizo, pero ahí están, sí, pero no estamos hablando ahorita de esas obras, estamos hablando única



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

y exclusivamente de 39 calles donde por lo menos hay, yo le calculó mínimo unas 500 familias que están hoy frente a su casa, en una calle llena de lodo, sin agua, sin drenaje y sin servicios. Entonces, esas son las 39 calles que tenemos que reconstruir, que están los recursos federales a la mano, y que hay que hacerlo rápido, porque eso es lo que nos están exigiendo a nosotros, rápido, ahora bien, Avenida Constitución, voy a tratar de explicar, a ver si logro que quede claro, Avenida Constitución es una avenida que antes del huracán ya teníamos problemas viales, en horas pico Constitución y Morones Prieto ya había problemas, el huracán nos dejó ambas avenidas en pedazos, en pedacitos, los operativos que se están implementando definitivamente no van a dejar la avenida como estaba, es imposible pensar que en Constitución abajo de Venustiano Carranza, abajo de Félix U. Gómez, los 4 ó 5 carriles de vialidad que había de poniente a oriente, que ya no están, pues es imposible pensar que vamos a volver a dejar la vialidad de manera inmediata con operativos a contraflujo, definitivamente que no esperemos la solución ahí, estamos haciendo lo que se puede con los pedazos de avenidas que quedaron para que la gente pueda utilizar a lo máximo de su capacidad, esos pedazos. Entonces el caos vial en Constitución y Morones Prieto, pues claro, definitivamente que va a estar el caos vial, hasta que no se reconstruya esa avenida y quiero decirles a ustedes — miren aquí me acabo de enterar ahorita y es una nota buena para los ciudadanos de Monterrey y los ciudadanos del Estado—, los mayores daños que tuvo el huracán Alex en todo el Estado de Nuevo León, sin duda alguna están concentrados en el lecho del Río Santa Catarina, en ese lecho que destruyó completamente la vialidad, se estima según la Comisión Nacional del Agua que reconstruir los taludes y desasolar el Río Santa Catarina, únicamente esos trabajos, son 4 mil millones de pesos, y recuperar las vialidades, poner pavimento arriba de lo que se vino abajo, son otros mil millones de pesos, simplemente ahí, reconstruir Constitución y Morones Prieto los 32 kilómetros que tiene, va a costar entre 5 mil y 5 mil 500 millones de pesos, acaba de anunciar hace unos minutos, el Secretario de SCT, Molinar Horcasitas que el Gobierno Federal va a pagar la totalidad de esos 5 mil 500 millones de pesos, ese es un gran apoyo, porque los daños que hay en el resto de la ciudad, esos los tendremos que pagar, Alcalde, Gobernador y Presidente, los tres Gobiernos, los tres niveles de gobierno, vamos a pagar el resto de los daños, pero si ya el Gobierno Federal, como acaban de anunciar hace unos minutos, va a pagar el 100 por ciento de la Avenida Morones Prieto y Constitución, nos va a permitir a todos los demás daños que hay, de manera muy rápida, con los escasos recursos que tenemos y con nuevamente, con el 40 % del pago del resto de los daños, del federal, reconstruir rápido Nuevo León, realmente esta noticia que acaban de dar y aquí dice el Secretario Molinar, dice él que en tres meses va a reconstruir las vialidades, de manera rápida, provisional y dice que en ocho meses se va a reconstruir Constitución. Y también anuncian lo que usted dice, no se trata de reconstruir y dejarlo igual, lo que estamos pretendiendo Alcalde, Gobernador y Gobierno Federal, es reconstruirlo para que quede mejor y aquí ya están anunciando pasos a desnivel, para evitar los pasos oprimidos que hoy tiene Morones Prieto y Constitución, que son los carriles que se cayeron, entonces aquí ya se está anunciando, el Gobierno Federal va a pagar el 100 por ciento de la reconstrucción de ambas avenidas, con todo y canal que vienen siendo cerca de 6 mil millones de pesos de daños, esa es una muy buena noticia y están ordenando, instruyendo que la SCT arranque de manera inmediata con esa reconstrucción. Y yo le puedo asegurar que si lo queremos hacer rápido, la SCT y la Comisión Nacional del Agua, habrán de utilizar la excepción que da la Ley, para poder asignar de manera rápida la reconstrucción de la avenida, yo no me imagino diciendo a los ciudadanos, fíjate que me voy a esperar un mes, para hacer un concurso, y poder empezar los trabajos, la gente quiere que ya estemos, los vecinos que hemos ido a ver, y yo sé que muchos de los Regidores que aquí están, muchos me han acompañado, de todas las fracciones políticas y han



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

estado con los vecinos y saben que la gente no quiere excusas, quiere que ya empecemos a trabajar, y de esa manera el Gobernador ha estado activo en todo el Estado y cada uno de los Alcaldes hemos estado activos en los municipios, en las ciudades que tenemos responsabilidad. Entonces aquí hay una buena noticia, 100 por ciento de Morones Prieto y Constitución que es 6 mil millones de pesos, ya lo va a poner el Gobierno Federal, entonces nosotros ¿qué tenemos que hacer?, apurarnos a recuperar el resto de lo dañado, entonces yo le pido Regidor que no polemiquemos un tema que no es político, esto es una realidad, es una tragedia lo que pasó y la respuesta de nosotros tiene que ser rápida, inmediata y sin cortapisas, obviamente hay una normatividad que hay que cumplir, hay especificaciones que cumplir, y que esto lo habrán de hacer las áreas técnicas. Esa es mi explicación”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, le concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien comentó: “Sí, le agradezco la invitación para visitar algunas de las áreas afectadas, claro que no es necesaria esa invitación, aunque se le agradece, porque es evidente con salir aquí fuera del Palacio, ver toda la destrucción en toda la ciudad, a donde vayamos hay destrucción, pero bueno, a lo que vamos señor Presidente Municipal, es la discrecionalidad de esta situación que se quiere dar. Le pedimos de manera más atenta al Secretario de Obras Públicas, qué si podía hacer los montos, dijo que sí, que nada más en unos cuantos días puede tenerlos, sí se puede tener esos montos con su aseveración de que su equipo puede tenerlos, por qué no ponerlos, por qué esa discrecionalidad absoluta y completa, ahora se puede dar perfectamente hacer la licitación pronto, y eso no obsta para que se vayan empezando los trabajos previos, el asunto es que las... estoy en uso de la palabra?...”

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Cómo asigno y luego licito, a ver quiero entenderlo”.

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Primero hacer la licitación, es lo que queremos nosotros”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Cómo empiezo?”.

Retomando la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Sí ustedes piensan aprobar sin licitación, que se haga con los montos, es lo mínimo que estamos nosotros solicitando, que la Secretaría de Obras Públicas dice que sí puede hacerlo, que haga con los montos y porque, también a palabras de él, dice que estas cantidades están etiquetadas, si están etiquetadas como lo marca la ley, deben de ir con sus montos, si se va a aprobar por este Cabildo, entonces que se aprueben en esa manera, si hay verdaderamente como lo sabemos, si hay la urgencia y no se le debe de cargar más también al ciudadano, el que esté esperando sus obras, estamos de acuerdo, pero no en la discrecionalidad y no a que no vengamos transparentes los montos. Ese es el punto de la intervención nuestra”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver nada más, voy otra vez — así nada más rápido—, a ver, el Fonden, la mesa de trabajo es Estado y Federación, todos los trabajos que hagan todos los Alcaldes y el Estado entran a esa mesa, el Fonden tiene manuales y reglas de operación bastante claras, los trabajos únicamente los trabajos —fíjense bien—, los únicos trabajos que se está solicitando la excepción, es únicamente desasolves, calles, ríos y reconstrucción de 39 pedazos de calle en diferentes lugares, esos trabajos se asignan y los precios no los establece el municipio, los establece esa mesa Estado-Federación, y la condición... el manual de operaciones dice tiene que ser con precios similares a los asignados



## **R. AYUNTAMIENTO**

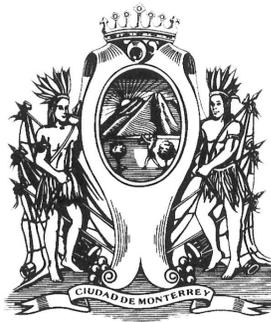
### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

con recursos federales del Ramo 33, entonces los trabajos bajo esas condiciones se van a iniciar de manera inmediata hoy mismo, inmediatamente si ustedes lo aprueban se inician hoy, si no lo aprueban, bueno pues nos vamos a licitaciones y ahí explicaremos que hay que esperar 20 días a que se hagan los concursos. Se asignan y los montos se deben de ajustar a los montos que apruebe el Estado y la Federación para trabajos con similitud al Ramo 33, o sea no son montos que yo defina, son montos que están definidos de esa manera. Entonces son 39 pedazos de calle que no existen, que falta agua, drenaje y pavimento y que hay que reconstruir, es la única excepción que estoy pidiendo, no estoy pidiendo excepción para ninguna otra obra, para ninguna otra obra y en aras de hacerlo transparente en mis facultades de Alcalde, sin pasar a Cabildo yo lo pude haber hecho, porque tengo esas facultades, la Ley me las da, pero como quiero hacerlo transparente vengo al Cabildo, porque es algo positivo que el Cabildo va a tomar también la decisión de algo positivo, donde todos ustedes junto conmigo estamos decidiendo que rápido se inicie la reconstrucción. Yo pude haberlo hecho con mis puras facultades, quiero que el Cabildo también participe en esa toma de decisiones y es lo que estoy haciendo, pero no polemizamos, todo está demasiado transparente, tan transparente que lo traigo aquí al Cabildo, no lo polemicen. Sí Regidor”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Yo creo que Nuevo León es un Estado que se ha distinguido siempre por estar a la vanguardia, yo creo que los nuevoleonenses tenemos que estar muy orgullosos de muchas cosas, una de ellas es la coordinación que ha habido en momentos de emergencia entre los distintos niveles de Gobierno, el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, que sin importar los colores partidistas se han unido por una emergencia que nuestra comunidad tiene. Yo si creo que es lamentable y lo digo con mucho respeto a mi compañero Regidor”.

Contestando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Gracias”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA: “Que entiendo que sea válido salir en los periódicos y en las columnas, y entiendo el protagonismo, me parece que es válido, que es correcto y que haya quienes les gusta mucho el foco, la luminaria y aparecer y eso está bien, pero yo creo que hay momentos en que hay que sacrificar el protagonismo y por eso le pido Regidor, usted estuvo en la junta de la Comisión de Obras Públicas y la verdad es que el Secretario nos explicó a detalle, porque así fue, los que estuvimos ahí, varios compañeros de aquí estuvieron como invitados, se explicó por qué tenía que hacerse de esta manera, además, lo básico, lo fundamental está estrictamente apegado a derecho, entonces yo le pido señor Regidor, compañero, que nos unamos todos y que todo el Cabildo dé una muestra de civilidad y de solidaridad en estos momentos donde la gente está verdaderamente desesperada. Yo vivo en San Jerónimo y vecinos míos tienen sus calles absolutamente destrozadas, la gente está desesperada, porque simplemente no puede meter su carro a su cochera, los que se quedaron con carro, porque hubo varios que perdieron los carros, habemos quienes nos cayeron piedras de ahí del cerro en nuestros patios, etcétera, pero hubo gente que está muy dañada, sus calles están destrozadas literalmente, hay fotos contundentes, que precisamente en la junta que tuvimos, el compañero Regidor, se le mostraron, entonces yo creo que no se vale que polemizamos este tema, yo creo que todo Cabildo debe de dar una muestra como siempre lo ha dado, Monterrey como una ciudad de vanguardia, como una ciudad emblemática de nuestro País, en muchos aspectos, en educación, en el trabajo, en la solidaridad también, como ha habido cuando en Tabasco, cuando en Haití, cuando un sin fin de desgracias naturales que ha habido, como nos ha sucedido ahora a nosotros y que este Cabildo unánimemente vote a favor de la



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

gente y votar a favor de la gente es no entrar a la burocracia, porque además la Ley nos lo permite que lo hagamos directamente. A 20 días, dígame usted a los vecinos afectados verdaderamente que se va a tardar 20 días, lo van a querer colgar Regidor, yo le pido atentamente con mucho respeto, que nos unamos y que todos apoyemos esta propuesta. Gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias Alcalde. Lo único que yo quiero aportar en este tema, es que la necesidad de la gente es urgente, yo creo le damos carpetazo, la votamos a favor, porque la necesidad de la gente es lo más importante ahorita aquí, dejémonos de protagonismos y de cosas... no se va a polemizar nada y vamos a votarla y vamos a darle vuelta para que en el corto plazo la gente que tiene mucha necesidad, tenga a lo mejor un 20, un 30 por ciento de lo que estamos acostumbrados, pero bueno vamos a ir construyendo esto poco a poco”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nada más un comentario, la Ley de Obras Públicas Federal, Artículo 42, párrafo quinto y la Ley de Obras Públicas Estatal, Artículo 93 párrafo segundo, ahí viene la regla de excepción, yo pudiera utilizar mis facultades, lo estoy tratando de traer aquí para hacerlo transparente, para que ustedes sepan, apoyen y tomen también la decisión junto conmigo y ya estamos en un tema diferente por un Regidor nada más, entonces ahorita le vamos a dar la palabra para que recontinúe. Nada más del anuncio que hizo ahorita Molinar —nada más para que se dé una idea—, 6 mil millones de pesos es reconstruir esas avenidas, la tercera parte está en Monterrey, 2 mil millones, si de esos 2 mil millones, las reglas del Fonden eran poner el 30 por ciento el municipio, íbamos a poner 600 millones nosotros para reconstruir, según las reglas, de dónde los agarramos, ese es el tamaño del anuncio que se acaba de hacer, 6 mil millones que cuesta reconstruir con todo y vialidades y hacer pasos elevados en lugar de pasos oprimidos, ese es el tamaño del anuncio que acaban de hacer, 100 por ciento va a apoyar el Gobierno Federal y eso nos va a ayudar al Gobierno del Estado y a todos los Alcaldes, a reconstruir las demás áreas que son urgentes como calles, que estas 39 calles es un pedacito, ni soñando es lo que cuesta todos los puentes y todo lo demás que se trajo, entonces está muy claro cuales son las 39 calles, está muy claro cuales son los puntos, son pedazos de calle de 50 metros, de 100 metros y como bien dijo el Regidor Jorge Cuéllar, ya”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Bueno usted menciona 39, pero nosotros aquí vemos 59 puntos”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno son 59”.

Retomando la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “No, bueno ese es el dictamen son 59, no son 39, ahí está usted ahí con mala información, porque son 59 y el asunto aquí el protagonismo, el protagonismo son los malos constructores, los malos ingenieros que muchos de aseguro usted los debe conocer, que estuvieron sirviendo con premura, con urgencia, con emergencia a otras administraciones, basta ver las actas de cabildo, en donde se ve la premura de meterle al río obras rápidas, en colonias rápidas pero mal hechas, aquí lo que se busca evitar la discrecionalidad, de que amigos de esta administración entren nada más a hacer obras mal hechas, porque todos han solicitado, todos los constructores se están lamiendo los bigotes en esos 6 mil millones de pesos que van a entrar y



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

como quiera alguien le va a entrar, sea quien pague, sea federal, estatal o municipal, claro que están obviamente viendo cómo van a hacer la jugada de su vida, por eso queremos evitar eso y queremos nosotros que hagan los montos, es muy sencillo señor Alcalde, así es Presidente Municipal, los montos que dijo su Secretario que lo puede hacer con premura, simplemente y eso se cubre, lo etiquetado según lo que está ya destinado a estas obras y con eso nos vamos nosotros con la seguridad que se está cumpliendo con lo mínimo de la Ley. Gracias”.

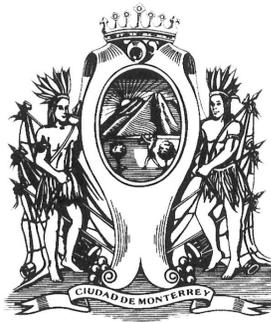
Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “A ver, nada más le voy a...—que gusto—, va la última explicación ya. A ver ahí va, le voy a explicar los montos, los precios los avala y los aprueba el Fonden, que es el Estado y la Federación, nosotros tenemos que llevarle a ellos, la cuantificación y la volumetría de los trabajos y ellos le ponen precio, los montos yo los voy a presentar a la Federación y al Estado, a la mesa del Fonden y ellos le van a poner precio a los volúmenes que yo ponga y ya en base a eso puedo sacar un monto, el monto no lo puedo sacar hasta que no me lo den, ¿cuánto tiempo? yo le calculo tres días, cuatro a lo mucho. En cuatro días pudiéramos tener ahora sí los montos, los volúmenes de trabajo ahí están, falta que el precio lo aprueben ellos, no lo aprueba el Municipio, y ellos lo aprueban en base a los parámetros que acabo de mencionar, obras similares en el Estado con recursos federales del Ramo 33, esa es la regla del Fonden, no es una regla mía, y estoy hablando únicamente, —repito e insisto—, los 6 mil millones del Canal, no los va a hacer el municipio, lo va a hacer Comisión Nacional del Agua, el cauce y SCT va a hacer las vialidades, entonces nosotros no tenemos nada que ver con esos 6 mil millones, absolutamente nada, lo que si tenemos que ver es que ya no vamos a pagar nada y que además no teníamos el dinero para pagarlo, sí estamos claros, o sea, por eso no le pueden decir, hasta dentro de cuatro o cinco días que le pongan precio el Estado y la Federación, aquí cuál es la idea, que las máquinas empiecen y de esa manera van a empezar a trabajar, ¿estamos? Bueno”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Sí no hay algún otro comentario, está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, con un voto en contra”.

Enseguida, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA procede a la presentación del **Tercer Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas:

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE “CONADE”, POR OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ÚLTIMO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE OBTENER POR PARTE DE LA FEDERACIÓN UN MONTO TOTAL DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA**, por conducto de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL**



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

En la sesión ordinaria de fecha 8-ocho de junio del año 2010-dos mil diez, efectuada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se acordó suscribir acuerdo de Coordinación en Materia de Obras Públicas con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE", por otra el Gobierno del Estado de Nuevo León y por último el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de obtener por parte de la Federación un monto total de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para la construcción de una Unidad Deportiva.

No obstante, la Comisión Nacional del Deporte en fecha 13-trece de Julio del año 2010-dos mil diez, amplió la suma designada por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); consecuentemente, la CONADE aportaría un monto total de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Es trascendental mencionar que la Comisión Nacional del Deporte, duplicó su aportación con el objetivo que sea 2-dos Unidades Deportivas, siendo que el costo de cada una de ellas sería de \$ 33, 000, 000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS), esto se efectuará bajo el esquema de co-participación.

Por lo tanto, para el Gobierno Municipal es de suma trascendencia la construcción, remodelación, ampliación y adecuación de las instalaciones las cuales permitan atender adecuadamente las demandas que requieren el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de la sociedad en el territorio regiomontano, cuanto más que lo refiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el cual prevé que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

En ese orden de ideas, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector denominado Desarrollo Humano Integral, establece el de promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando la oferta de espacios, que permitan adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar.

Por ello, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE" a través de su Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto total de **\$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias".

En tal tesitura, es trascendental que el Gobierno Municipal participe con la Federación para la construcción de 2-dos Unidades Deportivas, ya que ambos tienen un mismo objetivo, el cual consiste en erradicar las adicciones de los jóvenes y niños, así como fomentar la unión familiar, en consecuencia el Municipio podrá



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

coadyuvar para la construcción de estas Unidades Deportivas con la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** dicha cantidad ampliarían sustancialmente las metas contempladas, siendo que la "CONADE" aportaría **\$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y el Municipio como se expuso aportaría la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$66'000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. El cual será el costo total de las 2-dos Unidades Deportivas.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III, V, 118 y 119 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autorice la modificación del acuerdo de Coordinación en Materia de Obras Públicas con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE", con el objeto de cambiar la cantidad proporcionada por la Federación por un monto total de **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por la cantidad de **\$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para la construcción de 2-dos Unidades Deportivas.

**SEGUNDO:** Se autoriza para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León mediante el Acuerdo de Coordinación en Materia de Obra Pública, aporte recursos financieros por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Así mismo la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE" aportará la cantidad de **\$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERO:** Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar el acuerdo de Coordinación en Materia de Obras Públicas para la construcción de 2-dos Unidades Deportivas, con el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE", y con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 14 de Julio de 2010 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario.- JAVIER ORONA GUERRA.- Vocal.- (RÚBRICAS).- GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, Presidente (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Nada más un comentario ahí. CONADE nos iba a apoyar con 30 millones para una Unidad Deportiva, ahora van a ser dos unidades deportivas que vamos a hacer, donde el municipio únicamente pone el 10 por ciento, vamos a hacer dos unidades deportivas de 33 millones de pesos, que nos van a ayudar muchísimo para reconstruir también y



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ayudar en sectores donde hay mucho pandillerismo o problemas de ese tipo. Esas unidades deportivas son proyectos modelo, que tiene el Gobierno Federal y que apoyaron a ciudades capitales, como Nuevo León y otras capitales del país, fuimos seleccionados con dos unidades deportivas y es un impulso enorme y va a ayudar mucho al deporte de la ciudad”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Pasamos a la **Comisión de Juventud**”.

Acto seguido, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO dijo: “Gracias, buenas tardes, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el fin de agilizar el orden del día le solicito al señor Secretario del Republicano Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura al dictamen relativo a la declaración de lugar y fecha para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Juventud Regia, emisión 2010, del cual solo procederé a dar la lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad y en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se celebre en esta sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace el Presidente de la Comisión de Juventud, los que estén a favor de la dispensa sírvanse manifestarlo, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa”.

Enseguida, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO procede a la presentación del **Dictamen de la Comisión de Juventud**:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES.**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la **DECLARACIÓN DE LUGAR Y FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2010**, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I. Que este R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2010, aprobó turnar a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y la publicación, así como la difusión de las bases reglamentarias de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia” edición 2010 a partir de la aprobación de dicho acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local de alta circulación de la ciudad de Monterrey.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II. Que la BASE SEXTA de la Convocatoria para la Entrega a la Medalla al Mérito “Juventud Regia” Edición 2010, se establece que esta deberá ser entregada en Sesión Solemne, durante la semana de la juventud.

III. Que en la misma fecha se aprobó celebrar Sesión Solemne dentro de la primera quincena del mes de agosto del presente año, para la entrega de la referida presea, a los ciudadanos, que por sus logros, así lo ameriten.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 25 fracción III y 28 fracción IV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Juventud, tiene a bien proponer los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar Sesión Solemne el día 10 de Agosto de 2010, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia” Edición 2010 y sea declarada como recinto oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio de 2010. Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Juventud. REGIDOR VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO, Presidente.- REGIDOR ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, Secretario.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal (RÚBRICAS).

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Está a consideración de ustedes el dictamen propuesto por la Comisión de Juventud, ¿existe algún comentario?, no, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**”

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos”.

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de lectura al dictamen que contiene la terna de los Representantes Ciudadanos que actuarán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, del cual sólo procederé a dar la lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad y en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa del Dictamen de Comisiones



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Unidas, los que estén a favor sírvanse manifestarlo, gracias, la pueden bajar, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ procedió a la presentación del **Dictamen de Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos**:

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción II; 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y por último el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, agotado el procedimiento para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen que contiene la terna de los **REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, bajo los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

En la sesión ordinaria de fecha 27-veintisiete de Mayo del año 2010-dos mil diez, efectuada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se acordó publicar la Convocatoria Pública para la elección de los representantes ciudadanos quienes fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un período de 2-dos años.

Dándosele difusión a través del Período Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de Mayo del 2010-dos mil diez; así mismo, se publicó en un periódico de alta circulación del municipio y por último en la página de Internet de este municipio, la aludida convocatoria.

En ese contexto, se inscribieron 4-cuatro profesionistas licenciados en Derecho siendo el Lic. Sergio Ponce de León Hernández, Lic. Jorge Ricardo Ortiz López, Lic. Jorge Canto Payán, Lic. Jorge Carlos Mafud García, quienes contendieron para formar la terna como representante ciudadanos, mismos que actuarán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

## **C O N S I D E R A N D O**

En el Plan de Desarrollo 2009-2012, en el eje rector denominado Transparencia y Calidad Gubernamental, tiene como objetivo general combatir frontalmente la corrupción, erradicando vicios y prácticas irregulares, exigiendo en cada una de las áreas de esta administración, procesos de calidad, honestos y transparentes, con el propósito de mantener la confianza de la sociedad en su gobierno.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Por tal motivo, es trascendental la participación de la ciudadanía para que coadyuve con el Comisionado de Transparencia para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Cuanto más que el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, determina que el Comisionado se auxiliará con tres representantes ciudadanos y el Síndico Segundo, quienes actuarán como consejeros del Comisionado y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados, mismos que no tendrán facultad de decisión, ni ejecutivas, y sólo podrán coadyuvar con el Comisionado para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

En ese contexto las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, tienen la obligación de dictaminar qué ciudadanos reúnen el perfil establecido conforme a lo dispuesto por el segundo numeral de la Convocatoria Pública y someter al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva de los Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

En acatamiento a la Convocatoria Pública para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como consejeros del Comisionado para la Transparencia, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, procedimos a evaluar los curriculum vitae de los participantes, entre los que seleccionó por mayoría, a los C.C. licenciados Sergio Ponce de León Hernández, Jorge Ricardo Ortiz López y Jorge Canto Payán, en virtud que cumplen con el perfil previsto en la propia convocatoria y lo dispuesto por los artículos 25 y 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

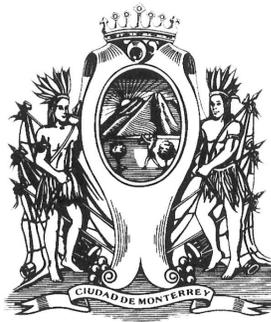
Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 56 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, sometemos a consideración del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se designa a los C.C. licenciados Sergio Ponce de León Hernández, Jorge Ricardo Ortiz López y Jorge Canto Payán como consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 13 de julio de 2010. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- (SIN RÚBRICAS).- COMISIÓN DE



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

DERECHOS HUMANOS: REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Secretario.- REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Presidente.- (RÚBRICA EN CONTRA, POR UN INTEGRANTE, JORGE CANTO PAYÁN)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentación y Derechos Humanos, ¿existe algún comentario? Para proceder a la votación de este dictamen le pediremos a la Dirección Técnica nos dé el apoyo para llevar a cabo la votación por cédula".

Enseguida, se procede a la repartición de boletas.

Una vez terminado el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Para informarles que fueron 21 votos a favor y 3 votos en contra. **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Pasamos a los asuntos de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación**".

Enseguida en el uso de la palabra, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los dos dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey tiene agendado presentar ante este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, esto en virtud de que los dictámenes en comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada esta solicitud, dichos dictámenes deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión".

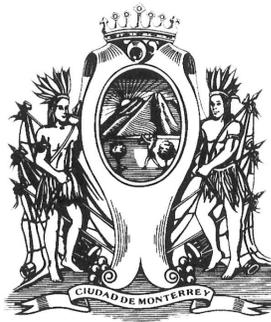
Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que ha hecho la Presidenta de la Comisión".

Interviniendo en ese momento, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: "Quisiera pedir en atención a todos los presentes y en visto de la trascendencia de este Reglamento, que se leyera todo el acuerdo íntegro sin dispensa".

Acto seguido, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Yo secundo la propuesta de mi compañero".

Escuchándose a algunos C. C. Regidores de la Fracción del PRI, decir: "Yo también la secundo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, perdón. Estamos en la solicitud primero en tiempo, primero en derecho. La Presidenta de la Comisión ha solicitado la dispensa de tramite, posteriormente dependiendo el resultado de la votación procederemos a la otra solicitud". Está a consideración de ustedes la dispensa de trámite para los dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, los que estén a favor sírvanse manifestarlo, gracias



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por mayoría la dispensa de trámite. Continúe Regidora”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ procedió a la presentación del **Primer Dictamen**:

### **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-**

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el Gobierno Municipal de este Ayuntamiento le resulta pertinente realizar las actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, resultando en el presente caso, pertinente reformar el **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, lo anterior a fin de estar acorde con los lineamientos que establece el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), dentro de los cuales establece la integración de una instancia colegiada en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.

Cabe resaltar que el Reglamento a consulta pública, tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, así como su integración y estructura, aunado de evaluar el comportamiento y conducta de los miembros de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.

Por lo anterior, es de convocar a la ciudadanía, a fin de participar y presentar las propuestas relativas a modificar al Reglamento en comento, para que conjuntamente la administración municipal y la comunidad, se concluya en un documento que considere aquellas propuestas consideradas como procedentes, y de tal forma, se proceda a la reforma del **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por un término de **3-tres días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Republicano Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 13 de julio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Existe algún comentario sobre este Primer Dictamen respecto al inicio de la Consulta? De no ser así está a consideración de ustedes el dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿en contra?, ¿abstenciones?, una abstención, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, procedió a la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Reglamentación”.

## **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, misma que se efectuó en términos de lo dispuesto por el artículo 69 inciso b) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **ANTECEDENTES**

En la sesión ordinaria de fecha 8 de Diciembre del 2009, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, convocó a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

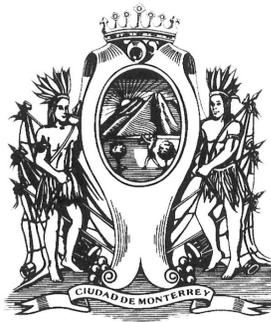
Dicha convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial el día 9 de Diciembre del 2009 y en el periódico de mayor circulación “ MILENIO ”, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Es trascendental inferir que en el transcurso de la consulta pública, no se presentaron propuestas por la ciudadanía.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I inciso b) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió hacer el análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Realizándose conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contiene los lineamientos relativos a la conformación de gobierno municipal, al funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento, así como el de otras autoridades municipales. De igual manera hacer referencia a mucho más temas, entre otros a la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, quienes podrán expedir reglamentos, los cuales se aprobarán de acuerdo a la Constitución, leyes federales y leyes locales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Las reformas del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen como objeto establecer el funcionamiento del Ayuntamiento como órgano colegiado, deliberante que asume la representación del Municipio.

Máxime que el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar sus reglamentos, siempre y cuando se sigan los lineamientos que establezcan las leyes estatales, esto lo prevé el arábigo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, prevé que los casos no previstos en la ley, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales ó a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

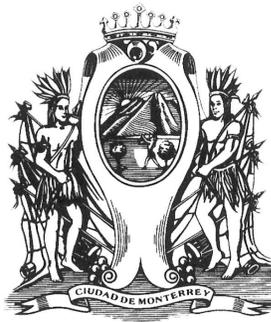
Por lo tanto, la presente iniciativa de reformas Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen como finalidad regular las sesiones en donde el cuerpo colegiado toma decisiones a través de acuerdos. Así mismo se implementa la participación de la ciudadanía en las sesiones ordinarias, en las cuales se recepcionarán solicitudes de los regiomontanos.

En otro aspecto, se regula la intervención de los miembros del Ayuntamiento, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta en tres ocasiones sobre el mismo tema hasta por cinco minutos, es trascendental referir que la esencia de esta disposición es regular las discusiones de las sesiones como medidas procedimentales que le permite oponerse a las medidas dilatoria, o a la prologación abusiva de debates, las cuales son de gran utilidad, en la actualidad en el Congreso, mismas que son reguladas a través del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se implemento un capítulo denominado LICENCIA, SUSPENSIÓN, RENUNCIAS Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, en virtud que existía una omisión al respecto.

La propuesta reglamentaria que hoy convoca, comprende un total de ochenta y ocho artículos y tres transitorios, los cuales están distribuidos en tres títulos, consistentes en: TÍTULO PRIMERO DE LA INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES, CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES, CAPÍTULO V DE LOS SINDICOS, CAPITULO VI DE LA LICENCIA, SUSPENSIÓN, RENUNCIAS Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CAPÍTULO VII DE LAS FRACCIONES DE LOS REGIDORES, CAPÍTULO VIII REUNIONES PREVIAS, TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CAPÍTULO I DE LAS SESIONES, CAPÍTULO II DE LAS DISCUSIONES DE LAS SESIONES, CAPÍTULO III DE LAS VOTACIONES, CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES, CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES, CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA, CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO, CAPÍTULO VIII DE LA GACETA MUNICIPAL Y, TRANSITORIOS.

El Republicano Ayuntamiento tiene las atribuciones de aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos conforme a lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161,



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 69 inciso b) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, se pone a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

**PRIMERO.** Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON**, en la forma y términos que a continuación se describen:

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.**

### **TÍTULO PRIMERO DE LA INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Monterrey.

**ARTÍCULO 2.** El objeto de este Reglamento es establecer las bases, en los términos de la legislación municipal del funcionamiento del Ayuntamiento de Monterrey.

**ARTÍCULO 3.** El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento que estará integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

**ARTÍCULO 4.** El Ayuntamiento de Monterrey residirá en la Ciudad de Monterrey, tendrá su domicilio legal en el lugar que ocupe la sede principal del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 5.** Una vez calificada la elección del Ayuntamiento, con arreglo a la Constitución Política del Estado y a la Ley Electoral del Estado, el Presidente Municipal en funciones, los convocará para concurrir a la sesión solemne que establece la legislación municipal del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 6.** Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

saliente y los electos, el Secretario dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose presentes la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum para todos los efectos de ley.

**ARTÍCULO 7.** El Presidente Municipal saliente, tomará la protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos: ¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general?

Los integrantes del Ayuntamiento entrante:  
"Sí, Protesto"

El Presidente Municipal saliente:  
"Si no lo hiciéreis así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad regiomontana os lo demanden".

Cuando el Presidente Municipal saliente no acuda a la instalación del Nuevo Ayuntamiento o a la entrega-recepción de la Administración Municipal, o a ninguno de los actos, se realizará ante un representante del H. Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante.

**ARTÍCULO 8.** En el acto de protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes.

La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá de ser formal.

**ARTÍCULO 9.** Si el día señalado para la protesta no concurrieran uno o más miembros de los electos, no podrán entrar en funciones hasta que no rindan protesta ante el Ayuntamiento.

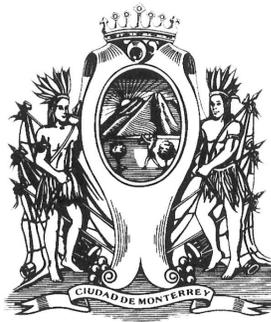
**ARTÍCULO 10.** Concluido el acto de protesta y habiendo quedado legítimamente instalado el Ayuntamiento que deberá fungir durante el próximo período constitucional, el Ayuntamiento saliente procederá a hacer entrega al entrante de todas las oficinas municipales.

## **CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 11.** El Ayuntamiento del Municipio de Monterrey se integra de la siguiente manera:

- I. Un Presidente Municipal
- II. Regidores
- III. Síndicos

El número de Regidores y Síndicos se determinaran con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 12. El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 13. Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando porque el ejercicio de la Administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan.

ARTÍCULO 14. Los Síndicos son los encargados de vigilar, defender y procurar los intereses municipales, y representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y los Reglamentos. Los Síndicos son responsables además de vigilar la debida Administración del erario público y del patrimonio municipal, conforme lo dispone la legislación municipal del estado de Nuevo León.

### **CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 15. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en la legislación municipal del estado de Nuevo León, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Monterrey, para los efectos de presidirlas y dirigirlas, asistido del Secretario de Sesión.
- II. Establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, a no ser que por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento, se decida por otro orden.
- III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten. La intervención de cada uno de ellos no excederá de tres veces sobre el mismo punto. Pero en el caso que observe que algún miembro, sólo pretende prolongar el asunto sin contar con bases sólidas, le retirarán el uso de la palabra y se proseguirá con la sesión.
- IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate.
- V. Emitir el voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.
- VI. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento, guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones.
- VII. Exhortar a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del Cuerpo Colegiado, al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva.
- VIII. Conminar al miembro del Ayuntamiento que no observe la conducta adecuada, para que desaloje el recinto donde se efectúe la sesión.
- IX. Dar aviso al Ayuntamiento, cuando la sesión rebase las tres horas de duración que fija el reglamento, para continuar el desarrollo de la misma, hasta agotar los asuntos, previamente establecidos a tratar.
- X. Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.
- XI. Exhortar a los Regidores y Síndicos que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- XII. Velar por que los Síndicos que forman parte de ese Cuerpo Colegiado, cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo.
- XIII. Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones formando para tal caso comisiones permanentes, especiales y transitorias en las que elegirá a los ediles que la integrarán.
- XIV. Firmar los Acuerdos, las Actas de las Sesiones y la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario de Ayuntamiento.
- XV. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.
- XVI. Proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en los términos de la legislación municipal vigente.
- XVII. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reforma a los reglamentos municipales.

## **CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES**

**ARTÍCULO 16.** Los Regidores, además de las facultades y obligaciones que les confiere la legislación municipal del Estado de Nuevo León, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto.
- II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente solicitar a quien presida el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.
- III. Manifestar su opinión sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo exponer los motivos y fundamentos en que se base.
- IV. Cumplir adecuadamente con las obligaciones ó comisiones que tengan encomendadas.
- V. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido en su carácter de Regidor por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, así como los informes sobre las comisiones que tenga encomendadas.
- VI. Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución, Leyes, Reglamentos y disposiciones emanadas del propio Ayuntamiento.
- VII. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.
- VIII. Las demás que les fijen las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO V DE LOS SINDICOS**

**ARTÍCULO 17.** Los Síndicos además de las facultades y obligaciones que les confiere la legislación municipal del Estado de Nuevo León, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto.
- II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente solicitar a



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

quien presida el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.

III. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido en su carácter de Síndico por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, así como los informes sobre las comisiones que tenga encomendadas.

IV. Proponer al Presidente Municipal, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata.

V. Vigilar y cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuenta pública anual.

VI. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de sus funciones.

VII. Las demás que les fijen las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento.

## **CAPITULO VI DE LA LICENCIA, SUSPENSIÓN, RENUNCIAS Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 18. Las ausencias de los miembros del Ayuntamiento, que excedan hasta sesenta días naturales, requerirán de la licencia del Ayuntamiento.

Sólo se podrá autorizar un máximo de tres licencias al integrante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 19. Si alguno de los miembros del Ayuntamiento deja de desempeñar su cargo, será sustituido por el suplente, quien rendirá la protesta y asumirá el desempeño del cargo según lo establece la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 20. Una vez que el Regidor o Síndico con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento, tendrá la obligación de comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar hasta la próxima sesión.

ARTÍCULO 21. En los casos de alguna solicitud de suspensión o revocación de mandatos de alguno de los miembros del Ayuntamiento se seguirá lo establecido en la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 22. La renuncia de alguno miembro del Ayuntamiento, solamente serán aceptada por el órgano colegiado cuando exista causa justificada.

## **CAPÍTULO VII DE LAS FRACCIONES DE LOS REGIDORES**

ARTÍCULO 23. Los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de Regidor de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación de Regidor proporcional podrán proceder a la integración de su Grupo de Regidores, con los siguientes elementos:

- I. La denominación del Grupo de Regidores;
- II. El documento en el que consten los nombres de los Regidores que lo forman;
- y
- III. El nombre del Coordinador del Grupo de Regidores.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 24. El Grupo de Regidores es el conjunto de Regidores del Ayuntamiento según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Ayuntamiento.

- I. El Grupo se integra por lo menos con uno Regidor y sólo podrá haber un grupo por cada partido político nacional o estatal que cuente con Regidores en el Ayuntamiento.
- II. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, cada Grupo de Regidores de conformidad con lo que dispone este reglamento entregará al Secretario del Ayuntamiento la documentación siguiente: Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en Grupo, con especificación del nombre del mismo y la lista de sus integrantes;
- III. Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen; y
- IV. Nombre del Regidor que haya sido designado como Coordinador del Grupo de Regidores y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.
- V. En la primera sesión de cada año, cada grupo de Regidores podrá presentar los asuntos municipales que abordará durante el transcurso de éste.

## **CAPÍTULO VIII REUNIONES PREVIAS**

ARTÍCULO 25. El Ayuntamiento podrá celebrar reuniones previas a la sesión ordinaria para el estudio, análisis y discusión de los asuntos que deban ser tratados en la misma.

ARTÍCULO 26. Las reuniones previas, cuando las circunstancias lo permitan, se llevarán a cabo al menos con la previa citación por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión de que se trate.

ARTÍCULO 27. El recinto para desarrollar estas reuniones, será determinado por el Secretario del Ayuntamiento.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

### **CAPÍTULO I DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 28. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias
- II. Extraordinarias
- III. Solemnes

ARTÍCULO 29. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación municipal del estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escritos o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, misma que se celebren los segundos y últimos jueves de cada mes, comenzando por regla general a las 10:00 horas y terminando a las 13:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.

El proyecto del orden del día de las sesiones se publicará en el portal de Internet del Municipio con 36 horas de anticipación, salvo en supuesto que refiere el párrafo que antecede.

El proyecto del orden del día será sometido a votación por el Ayuntamiento quien delibera aceptarlo, modificarlo ó rechazarlo.

**ARTÍCULO 30.** Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando a criterio del Presidente Municipal algún asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud del Presidente Municipal o de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 31.** Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes:

- I. La protesta del Ayuntamiento.
- II. La lectura del informe del Presidente Municipal.
- III. Las sesiones a las que concurra el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, a las que concurren miembros de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios.
- IV. En las que se haga entrega de algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

**ARTÍCULO 32.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en el Palacio Municipal. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

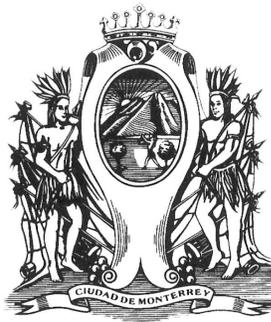
**ARTÍCULO 33.** Las sesiones del Ayuntamiento conforme a lo señalado por la legislación municipal del estado de Nuevo León, serán públicas y en algunos casos abiertas.

Se entenderá por públicas todas las sesiones en las cuales haya libre acceso para la ciudadanía a la sala de sesiones, salvo en los siguientes casos:

- I. Cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar, sea a juicio del Ayuntamiento, conveniente la presencia exclusiva de sus miembros.
- II. Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual el Presidente Municipal, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento y el Secretario de Sesión.

Se consideran abiertas aquellas sesiones, previamente autorizadas por el Ayuntamiento, en las cuales la ciudadanía pueda participar, de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos.

**ARTÍCULO 34.** La ciudadanía podrá participar en sesiones abiertas en temas específicos a petición de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con previa autorización del Ayuntamiento. En las sesiones abiertas se podrá recibir tres documentos, mismos que se formularán por los ciudadanos, quienes sólo podrán



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

hacerlo una vez por sesión, las peticiones deberán ser por escrito de manera pacífica y respetuosa, en las cuales deberán contener el nombre, domicilio y en su caso correo electrónico. De cumplir con los requisitos mencionados, estas serán leídas por el Secretario de Sesión y turnarlas a la comisión o dependencia municipal correspondiente para su análisis y seguimiento.

**ARTÍCULO 35.** Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se necesita como requisito previo, que se haya citado a la totalidad de sus integrantes.

**ARTÍCULO 36.** Para instalar legalmente la sesión del Ayuntamiento, se requiere la mitad más uno de sus integrantes.

**ARTÍCULO 37.** El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal y Síndicos, ocuparán el lugar central durante la celebración de las sesiones. Los Regidores se ubicarán por fracciones en las alas laterales del Salón de Sesiones.

**ARTÍCULO 38.** En la sesión, el Secretario de Sesión dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión.
- III. Aprobación del proyecto del orden del día, el cual deberá contener los siguientes elementos:
  - a. Someter a votación el acta de la sesión anterior para su aprobación o rectificación de quienes intervinieron en la misma; así como también de todos y cada uno de los documentos que sean necesarios, a juicio del Secretario de Sesión, previamente a esto se proporcionará a los integrantes del Ayuntamiento, copias a través de los medios tecnológicos existentes, copias electrónicas de los archivos del acta.
  - b. Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido.
- IV. Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento.
- V. Asuntos específicos a tratar por las Comisiones.
- VI. Asuntos generales, en esta parte de la sesión el secretario preguntara quienes quieren participar, haciendo una anotación del nombre y número de temas con los que desee participar el integrante del Ayuntamiento.
- VII. Clausura.

**ARTÍCULO 39.** Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista, pero no podrá participar en las votaciones que se lleven durante el desarrollo de la sesión.

**ARTÍCULO 40.** Los Secretarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de este mismo o a solicitud del Presidente Municipal. Dicha reunión será privada o pública a criterio del Presidente Municipal.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

## **CAPÍTULO II DE LAS DISCUSIONES DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 41. El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos. En sus labores será auxiliado por el Secretario de Sesión.

ARTÍCULO 42. Llegada la hora de la discusión, se dará lectura al punto de acuerdos del dictamen que previamente hubiera sido circulado a los integrantes del Ayuntamiento, salvo acuerdo en contrario que la mayoría del cuerpo colegiado determine, se procederá a dar lectura al dictamen íntegro. Acto seguido se abrirá el debate correspondiente.

ARTÍCULO 43. Los miembros del Ayuntamiento, podrán hacer uso de la palabra hasta en tres ocasiones sobre el mismo tema hasta por cinco minutos en cada una de las intervenciones, excepto cuando hayan propuesto el asunto en discusión.

ARTÍCULO 44. Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta, se someterá a votación.

ARTÍCULO 45. El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser censurado por ello, pero se abstendrá de dirigir insulto u ofensa alguna.

ARTÍCULO 46. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal, el Secretario de Sesión, o el autor del dictamen o quien propuso el tema a discutir, hará volver al tema de discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.

ARTÍCULO 47. Cuando el dictamen se refiera a un reglamento y constare de más de un artículo, se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votación, pudiéndose reservar a solicitud de algún integrante del Ayuntamiento, la votación del (los) artículo(s) que hubiere(n) propuestos para su discusión en lo particular. De no haberse reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, se tendrá por aprobado tanto en lo general como en lo particular.

En caso que se hayan reservado para su discusión uno o varios artículos, se procederá a su discusión y votación de cada artículo, previamente reservado, en lo particular.

En el caso de los reglamentos, la votación en lo general y en lo particular, podrá realizarse en diferentes días, siendo la continuidad de la sesión.

Siempre que algún integrante del Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión.

## **CAPÍTULO III DE LAS VOTACIONES**



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 48. Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes. Para la aprobación o reformas de los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 49. Antes de comenzar la votación, el Presidente Municipal o quien presida la sesión, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes" seguidamente el Secretario procederá a recogerla en los términos previstos por este reglamento.

ARTÍCULO 50. Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:

- I. Económica.
- II. Nominal.
- III. Por cédula.

ARTÍCULO 51. El Ayuntamiento podrá auxiliarse de los medios tecnológicos para el desarrollo de las sesiones que se establecen en este reglamento.

ARTÍCULO 52. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal o del Secretario de Sesión.

ARTÍCULO 53. Procede la votación nominal cuando sea necesario en términos de Ley o cuando la importancia del asunto lo requiera, a criterio de quien presida la sesión o de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 54. Las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de gobierno municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario de Sesión procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos municipales.

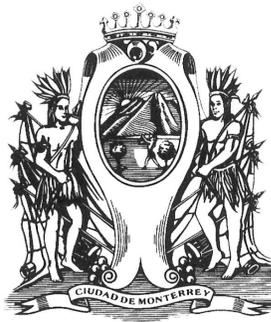
ARTÍCULO 55. El Presidente Municipal tendrá derecho a voz y voto dentro de la sesión. En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad.

ARTÍCULO 56. Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados observando lo dispuesto en la legislación municipal del Estado de Nuevo León.

## **CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 57. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

ARTÍCULO 58. Las comisiones del Ayuntamiento, serán presididas por alguno de sus miembros y estarán integrados en los términos de la legislación municipal del



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Estado de Nuevo León, por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un Regidor sea por el principio de representación proporcional.

ARTÍCULO 59. Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

#### **I. Gobernación y Reglamentación**

- a. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
- b. Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia comisión.
- c. Las demás que le confieran los demás reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.
- d. Proponer aquellas políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
- e. Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;
- f. Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;
- g. Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del instituto;
- h. Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;
- i. Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;
- j. Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- k. Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;
- l. En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;
- m. La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento.
- n. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **II. Hacienda Municipal**

- a. Proponer el inventario de bienes municipales.
- b. Proponer al Ayuntamiento proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
- d. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes,
- e. Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
- f. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado
- g. La comisión podrá ser auxiliada por la Tesorería Municipal.
- h. Las demás que le confieran las disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

### III. Protección al Ambiente

- a. Proponer al Ayuntamiento disposiciones legales y administrativas.
- b. Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio.
- c. Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio.
- d. Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de educación superior.
- e. Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre.
- f. Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre.
- g. Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica.
- h. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al "Mérito Ecológico".
- i. La comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Ecología.
- j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### IV. Policía y Buen Gobierno

- a. Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público. Y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas.
- b. Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas.
- c. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública, la prevención de delitos y faltas administrativas.
- d. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal.
- e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública.
- f. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública.
- g. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal.

h. Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento.

i. La Comisión podrá ser auxiliada Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### **V. Patrimonio**

a. Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

b. Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

d. Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Patrimonio.

f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### **VI. Tránsito y Vialidad**

a. Analizar el nivel que ostenta el personal de tránsito municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de tránsito.

b. Vigilar el buen funcionamiento de la corporación de tránsito.

c. Proponer medidas de solución para mejorar la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes.

d. Proponer medidas para reducir los accidentes de tránsito.

e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios al respecto.

f. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos, en cuanto al tránsito.

g. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito

h. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

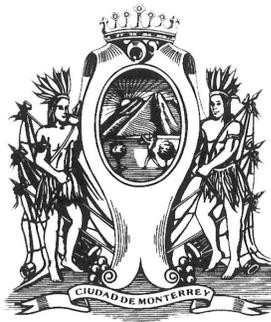
### **VII. Nomenclatura**

a. Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura.

b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito

c. Las demás que le confieran los demás reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.

### **VIII. Desarrollo Urbano**



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- a. Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano
- b. Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano.
- c. Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
- e. Las demás que le confieran los demás reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.

#### **IX. Obras Públicas**

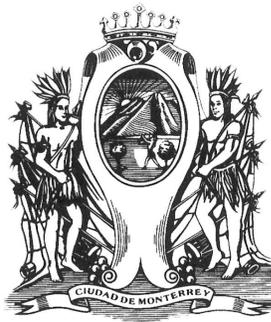
- a. Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables.
- b. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio.
- c. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas.
- d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **X. Servicios Públicos y Panteones**

- a. Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.
- b. Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios.
- c. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines.
- d. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines.
- e. Vigilar que el servicio público de Alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.
- f. Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios.
- g. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo, y alumbrado público.
- h. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario.
- i. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Servicios Públicos.
- j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XI. Organismos descentralizados y desconcentrados**

- a. Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de organismos descentralizados y desconcentrados.
- b. Evaluar los trabajos de los organismos descentralizados y desconcentrados y proponer medidas para su mejor funcionamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c. La Comisión podrá ser auxiliada por los Organismos descentralizados y desconcentrados
- d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XII. Modernización administrativa**

- a) Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de desarrollo administrativo con el propósito de que los procedimientos administrativos sean eficientes, eficaces y de calidad.
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en materia de modernización administrativa y proponer medidas para su mejor funcionamiento.
- c) Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XIII. Espectáculos y Alcoholes**

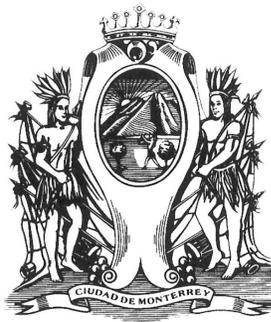
- a. Dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del Reglamento respectivo.
- b. Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.
- c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Inspección y Vigilancia
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XIV. Transporte**

- a. Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente.
- b. Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del municipio.
- c. Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Tránsito y Vialidad
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XV. Grupos Vulnerables**

- a. Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza.
- b. Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial.
- c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- d. Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección General del Desarrollo de la Familia.
- f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### XVI. Participación ciudadana

- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal.
- b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- c. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Participación Ciudadana.
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### XVII. Mercados y abastos

- a. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- b. Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública.
- c. Atender los asuntos referentes a mercados rodantes.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Comercio.
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### XVIII. Promoción económica y turismo

- a. Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos.
- b. Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y apoyo hacia las personas y a los grupos vulnerables.
- c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Económico
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### IX. Derechos humanos

- a. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento.
- b. Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XX. Salud Pública**

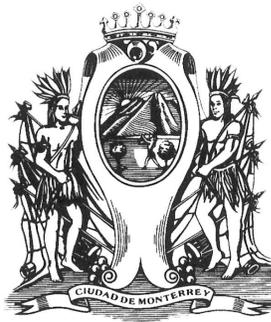
- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio.
- b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y, con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
- c. Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia.
- d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones.
- e. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla "Carlos Canseco".
- f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Salud
- g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XXI. Educación y Cultura**

- a. Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados.
- b. Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento.
- c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas.
- e. Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: "Al merito Diego de Montemayor" y "Miguel F. Martínez".
- f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

#### **XXII. Protección Civil**

- a. Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales.
- b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

- c. Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia.
- d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de protección civil.
- e. Llevar a cabo la convocatoria para la medalla al mérito de "la Juventud Regia".
- f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Protección Civil
- g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### **XXIII. Juventud**

- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio.
- b. Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad.
- c. Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por el Instituto de la Juventud
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### **XXIV. Deporte y Recreación**

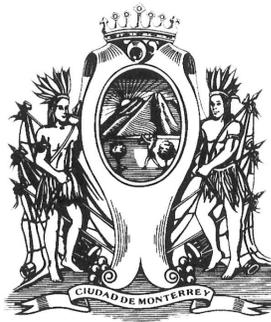
- a. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el municipio especialmente de los niños y jóvenes.
- b. Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales.
- c. Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el municipio.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

### **XXV. Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento**

- a. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones para la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento
- c. Las demás que le confieran las diversas disposiciones y el propio Ayuntamiento.

Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

**ARTÍCULO 60.** Las comisiones especiales serán las que se organicen para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen con motivo de urgencia para la administración y sus facultades serán precisadas en el acuerdo que establezca el Ayuntamiento y una vez que haya cumplido el objetivo de la misma, el cuerpo colegiado decretará la disolución de la comisión.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 61. Las comisiones transitorias serán las que se organicen para el estudio y organización de festividades y conmemoraciones nacionales o internacionales, sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y se tendrá que determinar su vigencia o duración.

ARTÍCULO 62. Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas con proposiciones claras y precisas que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones.

ARTÍCULO 63. El dictamen de las comisiones debe estar firmado por lo menos, por la mayoría de los miembros que la componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 64. Las Comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión.

ARTÍCULO 65. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 66. Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria, por desempeño de las mismas.

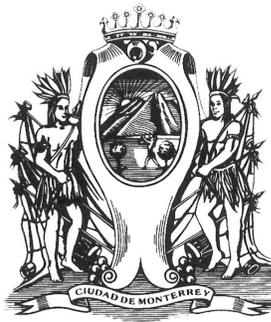
## **CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 67. El Presidente de una comisión permanente, especial ó transitoria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión.
- II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión.
- III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión.
- IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados.
- V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los servidores públicos del municipio.
- VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate.
- VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.

ARTÍCULO 68. Los Secretarios de las comisiones tienen las siguientes obligaciones:

- I. Convocar, en ausencia del Presidente, a los miembros de la Comisión.
- II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Presidente.
- III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar.
- IV. Fungir en su caso como secretario de actas de las sesiones de la Comisión.
- V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma.
- VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.

ARTÍCULO 69. Los Vocales de las comisiones tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.
- II. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- III. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma.
- IV. Fungir en caso de ausencia del secretario y a propuesta del presidente como secretario de la Comisión

ARTÍCULO 70. Los miembros del Ayuntamiento que no sean miembros de la Comisión podrán asistir a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 71. Cada una de las comisiones, contará con un Secretario Técnico, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, la función será el ser un enlace entre los integrantes de las comisiones y el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 72. Podrán comparecer ante la comisión, los servidores públicos del Gobierno Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 73. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

- I. El Secretario pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;
- II. El Presidente planteará tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los secretarios técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;
- III. Terminada la participación de que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema;
- IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno, y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Presidente.
- V. Las sesiones de las comisiones solo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;
- VI. A ningún edil se le podrá interrumpir en el uso de la voz, salvo cuando se trate de una moción de orden;
- VII. En cada sesión se levantará el acta respectiva por el presidente de la comisión a través de su secretario en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión, y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió, y
- VIII. Solo a petición de los miembros de la comisión al presidente de la misma, se expedirá copia de las actas levantadas en las sesiones de las comisiones.



## **R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

### **CAPÍTULO VI**

#### **DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA**

ARTÍCULO 74. De conformidad con lo establecido en la legislación municipal del Estado de Nuevo León, el objeto del presente capítulo, es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de Monterrey.

ARTÍCULO 75. Corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 76. Corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a las siguientes personas:

- A). Al Presidente Municipal.
- B). A los Regidores y Síndicos.
- C) Las Comisiones del Ayuntamiento

ARTÍCULO 77. Los habitantes del Municipio de Monterrey, podrán presentar sus propuestas de iniciativa o reformas a las disposiciones reglamentarias municipales a través de las comisiones respectivas.

ARTÍCULO 78. La discusión, aprobación y/o negativa de las iniciativas de reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento, la cual para su validez, deberá de asistir la mitad más uno de los integrantes. Con tal objeto, el Secretario de Sesión realizará la citación respectiva adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse.

ARTÍCULO 79. Previo a todo proceso de reglamentación municipal, se deberán establecer los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 80. El Presidente Municipal ordenará la publicación de las reformas, abrogaciones o modificaciones aprobadas a los reglamentos municipales por el Ayuntamiento, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal y de estimarlo conveniente, les dará difusión adecuada en los medios electrónicos correspondientes.

### **CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO**

ARTÍCULO 81. El Secretario del Ayuntamiento, fungirá como Secretario de Sesiones del Ayuntamiento, ante la ausencia de éste, lo hará el integrante del Ayuntamiento que para tal efecto proponga el Presidente Municipal y que cuente con la aprobación del Ayuntamiento.

El integrante del Ayuntamiento que funja como Secretario de Sesión, conservara sus atribuciones como miembro del Ayuntamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 82. El Secretario de Sesión para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación Municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. En las sesiones, pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento.
- II. Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.
- III. Elaborar las actas de las sesiones de Ayuntamiento, cuidando que contengan el nombre de quien presida cada sesión las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación de acta anterior, una relación nominal de los munícipes presentes y de los ausentes con justificación o sin ella, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones.
- IV. Convocar a sesiones de Ayuntamiento previa autorización del Presidente Municipal.
- V. Certificar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones y documentos que expida el Ayuntamiento.
- VI. Cuidar de la publicación de los reglamentos y/o acuerdos del Ayuntamiento en su caso.
- VII. Cuidar que a través de los medios tecnológicos existentes, sean distribuidas copias electrónicas de los archivos de todos y cada uno de los documentos que sean necesarios, a juicio del Secretario del Ayuntamiento para deliberar dentro la sesión correspondiente.
- VIII. Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer.
- IX. Llevar los libros siguientes: El de actas de las sesiones de Cabildo donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados.
- X. Dar a conocer a todas las Secretarías del Gobierno Municipal los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y las decisiones del Presidente Municipal a través de los medios electrónicos.
- XI. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones.
- XII. No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento.
- XIII. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, como de aquellos que se le encomienden.
- XIV. Y las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO VIII DE LA GACETA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 83. El presente capítulo tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 84. Para los efectos del presente capítulo se entiende por Gaceta Municipal el órgano de difusión del Gobierno del municipio de Monterrey, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal y los Secretarios de la Administración Pública Municipal en sus respectivo ámbitos de competencia.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 85. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal

- I. Reglamentos Municipales expedidos por el Ayuntamiento.
- II. Las disposiciones generales expedidas por el Ayuntamiento.
- III. Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, de interés general para los habitantes del Municipio.
- IV. Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.
- V. Todo aquellos actos que se refiera al pasado del Municipio de Monterrey y cuanto signifique una expresión de su ya larga y fecunda existencia.

En caso que el Secretario de Ayuntamiento crea conveniente, ordenará también la publicación íntegra de los dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 86 La Gaceta Municipal se editará en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cantidad suficiente a garantizar la demanda de la comunidad, difundiéndose también a través de los medios electrónicos existentes.

ARTÍCULO 87. La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- I. Llevar el nombre de Gaceta Municipal.
- II. Número de publicación.
- III. Índice de contenido

ARTÍCULO 88. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad bimestral, pudiéndose emitir números especiales o extraordinarios cuando a sí lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento y su distribución será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El C. Presidente Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento deberá de turnar su publicación el presente reglamento, tanto en la Gaceta Municipal como al Periódico Oficial del Estado.

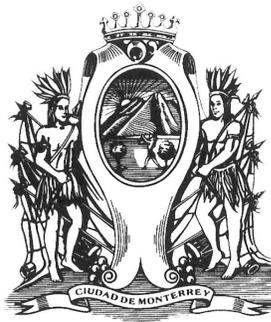
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de Abril de 1996.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal y al C. Juan Carlos Ruíz García Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 22 de Junio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SINDICO



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVÁIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, VOCAL.- (RÚBICAS). REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario.- (RÚBRICA EN CONTRA)".

Continúa manifestando la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ: "Sí me permite hacer unos comentarios Secretario, de las innovaciones de este Reglamento. Compañeros les quiero mencionar algunos temas importantes que trae este nuevo Reglamento, les comento que dentro del Título Primero, el Capítulo IV es de nueva creación, que habla de las licencias, la suspensión, la renuncia, la revocación del mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento; igual en el Título Primero, el Capítulo VII, de las fracciones de los Regidores, es también de nueva creación; otro de nueva creación son las reuniones previas que es el Capítulo VIII; en el Título Segundo, el Capítulo Primero habla de las sesiones, en este capítulo se implementó las sesiones abiertas, en las cuales podrán participar la ciudadanía en temas específicos, a petición de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con previa autorización del Ayuntamiento; el Capítulo V, del Título Segundo del funcionamiento de las Comisiones, es un capítulo de nueva creación, el Capítulo VII, del Secretario, en este capítulo ya se regula la ausencia del Secretario de Ayuntamiento en las sesiones misma que será suplida por algún integrante del Ayuntamiento y obviamente que cuente con la aprobación del mismo y el Capítulo VIII ya regula lo que es la Gaceta Municipal, son mis comentarios Secretario".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias, Regidora. El Regidor Jorge Cuéllar ha solicitado el uso de la palabra".

Acto seguido el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: "Señor Presidente Municipal, compañeros, —compañero Juan Carlos Benavides sí me permite usted o me espero a que termine compañero, gracias—. Compañeros es que es un tema que me parece muy importante, es con respecto al capítulo II, de las disposiciones de las sesiones, en el Artículo 43 que dice: 'Los miembros del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra hasta en tres ocasiones sobre el mismo tema hasta por cinco minutos en cada una de sus intervenciones, excepto cuando haya propuesto el asunto en discusión'. Yo quiero solicitar señor Presidente Municipal, señores compañeros, que omitamos este artículo, en virtud de que nos pone en entredicho la libertad de expresión, no limitemos el tiempo de las discusiones, dejémoslo abierto, dejémoslo con la posibilidad de que cada uno de los que componemos este Cabildo, tengamos la libertad de expresar y de ser la voz de los ciudadanos que nos eligieron para estar en este cabildo. Yo creo que a pesar de que en otros órganos parlamentarios como el Congreso de la Unión o el Congreso del Estado, incluso Cabildos de otros municipios, como puede ser el caso de Escobedo, de Apodaca creo también, algunos otros de diferentes, de diferentes partidos, tienen los tiempos limitados, yo quisiera pedir, que por ser Monterrey la capital de Nuevo León, sigamos dando un ejemplo como la capital del Estado y como una ciudad vanguardista en nuestro país y que mantengamos la libertad para no tener este límite de tiempo. Eso se lo pido atentamente compañeros, señor Alcalde".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Fíjese que, yo considero que la propuesta es buena, más yo la voy a secundar y voy a explicar por qué, el Gobierno Federal efectivamente, el Congreso de la Unión tienen acotado el número de participaciones y el tiempo, y es entendible porque son más de 500 Diputados, imagínate si todos hablaran, por eso les acotaron un tiempo, en el Congreso del Estado también está acotado el tiempo de las participaciones, te ponen un tiempo tope, no recuerdo si son 3 ó 5 minutos, y aquí en Monterrey no está acotado el



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

tiempo aún y cuando hay muchos municipios que si está acotado el tiempo. Yo secundó la propuesta porque también considero que el debate siempre va a enriquecer, hay muchas veces que la información que aquí se toca, en el mismo debate algunos compañeros o incluso yo como Alcalde, me retroalimento y escucho opiniones diferentes que me ayudan a tomar decisiones diferentes, yo considero que si es importante, al menos se apoye esta propuesta de que no se acote a 5 minutos, que quede el tiempo libre, bueno esperemos que no abusen del tiempo, pero digo finalmente el debate siempre va a enriquecer y yo también secundo la propuesta del diputado, del Regidor, perdón, es que hablo como diputado, del Regidor”.

Acto seguido, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, dijo: “Secretario, pido la palabra. Gracias, Alcalde. Quiero felicitar al Alcalde por aceptar esta propuesta, que yo apoyo a mi compañero y estábamos totalmente en desacuerdo las fracciones minoritarias, yo traía esta cinta azul en señal de protesta en caso de que no se nos hiciera caso, porque es atentar contra la libre expresión mía y de los demás compañeros y para futuras administraciones. Entonces aplaudo Alcalde que nos acompañe, nos apoye en esto y se lo quiero dejar muy claro si de haberse aceptado o de haberse votado esto a favor hubiéramos hecho un retroceso de más de cien años, entonces lo quiero felicitar, gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien. Sí, la Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Yo también celebro que hayan reconsiderado este absurdo artículo que pretendían insertar para coartar la libertad de expresión de los Regidores, porque como ya lo mencionó en la sesión previa que tuvimos ayer, el Regidor Farías y lo acaba de mencionar el Regidor Benavides, esto no solamente implicaba que nosotros no lo tuviéramos, lo hiciéramos o nos coartaran eso, sino que los futuros Regidores que van a venir en este municipio se iban a ver limitados. Yo celebro que esto se haya quitado, se haya modificado, tal y como se los hice saber ayer en la junta de la sesión previa y más que felicitar es una celebración, porque hoy toca que el Partido Acción Nacional esté liderando esta administración, pero en la siguiente no sabemos quien va a estar, — ya lo dijo mi compañero—, entonces lo celebro. Y así mismo con el oficio que le mandé ayer al Secretario del Ayuntamiento, en los dictámenes que se han estado enviando, yo sugeriría, —déjenme hacerlo bien—, no, nada más sugeriría en ese sentido”

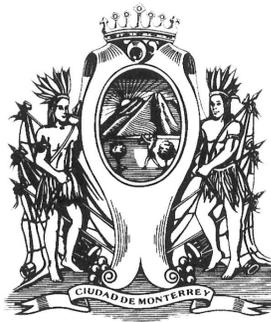
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Perdón Regidora, estamos en el uso de la palabra en términos generales”

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Muy bien, entonces que bueno que lo quitaron. Gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, le concedió el uso de la palabra al C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien comentó: “Yo también celebro y me uno a la moción que acaba de mencionar nuestro compañero Jorge Cuéllar y también en términos generales quiero proponer el título del reglamento”.

Interviniendo la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ: “Eso es en lo particular, Secretario”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Estamos nada más en asuntos generales, pero...”.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Nuevamente el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: "Pero considero que en forma general el título del Reglamento debe de abarcar en ese sentido, porque eso abarcaría en sí todo el Reglamento, es el título, lo voy a poner a consideración para que se vote en lo general. El título del Reglamento en el dictamen menciona que el Reglamento Interior del "R", Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, considero que debe de por tecnicismo siempre se ha utilizado el "R", pero la Ley Orgánica menciona puros Ayuntamientos, entonces vamos a quitarle lo que menciona del "R" punto Ayuntamiento, considero y eso es parte de lo general".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Bueno, se va a hacer una propuesta buena, no sé contestarle jurídicamente si es o no es, yo quisiera algún Regidor, a ver Salinas que es usted abogado, levantó la mano, es que levantó la mano".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: "Yo secundo la propuesta de mi compañero Aníbal, tiene razón".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "okey ¿Alguna otra intervención en términos generales, para proceder a la votación en lo general y después en lo particular? La propuesta del Regidor Aníbal es precisamente en términos generales, entiendo que la intervención tan oportuna del Regidor Jorge Cuéllar y secundada por varios de ustedes, también entra en términos generales, pero específicamente se hará la propuesta cuando estemos en la votación en lo particular, entonces de no haber otra intervención está a consideración el reglamento en términos generales, y vamos a hacer la votación nominal comenzando por el Síndico Primero".

A continuación se procede a la votación en LO GENERAL:

"Javier Orona, a favor; Juan José Bujaidar, a favor en lo general; María Guadalupe García, a favor en lo general; Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo general; Carlos Harsanyi, a favor en lo general; María de la Luz Muñiz, a favor en lo general; Wilbur Villarreal, a favor en lo general; Juan Francisco Salinas, a favor en lo general; Luis Hurtado, a favor en lo general; Claudia Caballero Chávez, a favor en lo general; Arturo Méndez Medina, a favor en lo general; Ulises Chavarín, a favor en lo general; Carlos Fabián Pérez, a favor en lo general; María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general; Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general; Zulema Grimaldo, a favor en lo general; Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo general; Víctor Cruz Castro, a favor en lo general; Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general; Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general; María de la Luz Estrada García, a favor en lo general; Óscar Flores Treviño, a favor en lo general; Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general; Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general; Luis Farías, en contra en lo general; Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general".

Enseguida en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Para informarles que son 25 votos a favor en lo general y 1 voto en contra, **SE APRUEBA POR MAYORÍA** en lo general".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Y pasamos a lo particular. Tenemos en primer lugar la propuesta del Regidor Jorge Cuéllar, posteriormente la propuesta que hace Aníbal Garza y así iremos procesando primero en lo económico y luego ya pasamos a la votación nominal. Entonces comenzamos con las propuestas de los Regidores a votar de forma económica, para únicamente



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

poner a votación en lo particular, las propuestas que hayan sido aprobadas en lo económico. La propuesta del Regidor Jorge Cuéllar, de eliminar el tiempo de cinco minutos como máximo, retirarla del reglamento, está a consideración de ustedes eliminar del Artículo 43 el espacio del tiempo de hasta por cinco minutos, para quedar como originalmente está, como actualmente está, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿los que se abstengan? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Regidor Jorge Cuéllar.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Posteriormente está la propuesta del Regidor Aníbal Garza, de modificar el título del reglamento, para quedar como hizo su propuesta de Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano".

Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ decir: "Habría que checar eso, primero, por qué, porque el aspecto Republicano lo regula...".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Estamos en votación regidor".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Yo sugiero que lo chequen".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "En el momento podrá hacer su votación. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, ¿los que estén a favor de la propuesta de Aníbal Garza?, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?"

Se escucha decir al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: "No quedó clara la votación".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Ya aquí la anotó".

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Los que estén en contra?, 1 voto en contra, ¿en abstención?, 5 votos en abstención, 19 votos a favor, 1 en contra **SE APRUEBA POR MAYORÍA** la propuesta del Regidor Aníbal Garza.

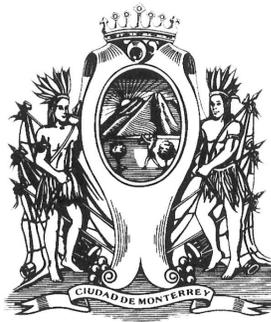
Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Ahora si continuamos, sigue el Regidor Francisco Salinas".

Enseguida, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Entonces no lo van a analizar jurídicamente".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Se hizo el análisis por parte de los Regidores".

Escuchándose a la C. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: "Pero jurídicamente".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍA GONZÁLEZ dijo: "Un análisis jurídico previo de este Ayuntamiento para una propuesta tan seria".



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Bien tiene el uso de la palabra, ¿es sobre este tema Jorge?, adelante".

En el uso de la misma, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: "Sí. Lo que pasa es que puede que tengamos una confusión, pero ya no la tengo yo, ya me la está aclarando el compañero Aníbal, yo estoy pensando... esa es mi confusión, que se propone quitar la "R" en general, pero me dice que únicamente al reglamento".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Al Reglamento".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Al título del reglamento, así es, por eso hizo la mención en el momento de la votación en lo general".

Interviniendo en ese momento el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA, quien dijo: "La abstención fue por la duda, cómo quitar la "R" si siempre la ha tenido".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Además habrá el momento para la votación en lo particular donde podrán expresar el sentido de su voto".

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: "Como se va a quitar la "R" hombre".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "El artículo 115 menciona Ayuntamiento, no R. Ayuntamiento".

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "A ver nada más, lo que se votó fue únicamente en lo general, el nombre del reglamento, el Regidor propuso y tiene una lógica jurídica, según me están explicando que en la Ley Estatal y en el Artículo 115 de la Constitución habla únicamente Ayuntamiento, no habla de Republicano Ayuntamiento, pues tiene una lógica y es únicamente en lo general, el nombre específico del reglamento, eso fue lo que se votó, ¿sí estamos?".

Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: "No nos presentaron nunca el dictamen, para eso se tiene que hacer un análisis porque es un origen de trascendencia para...".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muy bien, muy buena opinión. Ya está votado".

EL C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Pues sí, pero malamente".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, quien dijo: "Proponer un agregado, un segundo párrafo al Artículo 72, en el siguiente sentido: Para el desempeño de sus funciones, los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo solicitado a las dependencias municipales, esa es la primer propuesta y la segunda propuesta es la modificación al Artículo 73, fracción VI".



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Perdón, perdón primero una y luego otra. La primera es modificación al Artículo 72, agregar un párrafo al artículo 72, ¿consistente en?...".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: "Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo solicitado a las dependencias municipales".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿algún comentario sobre ésta propuesta?, de no ser así está a consideración de ustedes la propuesta en lo particular, de agregar al artículo 72 la propuesta del Regidor Salinas, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con 2 abstenciones por mayoría de 24 votos".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA expresó: "Y la segunda propuesta es en el Artículo 73, en la fracción VI, modificarlo y que quede de la siguiente manera, ¿le doy lectura?"

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, por favor".

Continuando con el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: "Al edil en uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión, en el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el presidente o cualquier otro miembro puede solicitar una moción de orden, a fin de retomar el tema central, y el regidor que tuviera el uso de la palabra, exprese razonablemente sus pronunciamientos con civilidad".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación del artículo 73?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor de la propuesta del Regidor Salinas, de la modificación del 73, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** de 25 votos con 1 abstención".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: "Perdón. Una propuesta de modificación del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, en el número romano IX, que dice: Dar aviso al Ayuntamiento cuando rebase las tres horas de duración que fije en el reglamento a fin de someter a votación para resolver si se suspende o continúa con el desarrollo de la sesión, esa es la propuesta".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias regidora. Está a consideración de ustedes la propuesta de la regidora, que lo que entiendo es que quede explícito, ya que no actualmente no lo está, es el artículo ¿cuál artículo regidora?".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA respondió: "No es artículo, es el número IX romano"

En ese momento se escucho a algunos integrantes del Ayuntamiento preguntar: "¿Pero de qué artículo? Nueve romano de dónde?"



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIAS dijo: “Es que sabe qué, no me lo pusieron aquí, perdón, es el capítulo IX, sí, del artículo 15”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Es el Artículo 15, fracción IX, ¿algún comentario sobre esta propuesta de la Regidora Dora Luz?”.

Enseguida, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍA GONZÁLEZ dijo: “Nada más que si lo puede por favor repetir”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidora”.

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “La propuesta es dar aviso al Ayuntamiento cuando rebase las tres horas de duración que fije en el reglamento, a fin de someter a votación para resolver si se suspende o continúa con el desarrollo de la sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Muy bien, ¿algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes la propuesta de modificación que hace la Regidora Dora Luz en el artículo 15, fracción IX, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

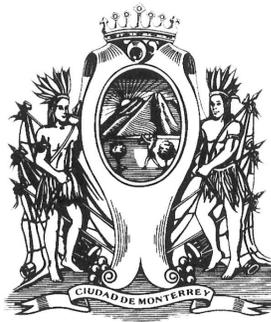
De nueva cuenta en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, dijo: “Bien continúo, la siguiente propuesta es el artículo 25 y la propuesta es: La reunión previa son aquellas que podrán celebrarse con el carácter de informativa, respecto de los asuntos a deliberar en la sesión ordinaria del Ayuntamiento”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre la segunda propuesta de la regidora?, que es una adición al artículo 25, de no haber comentarios sobre la propuesta de adición al artículo 25 está a consideración de ustedes, de modificación ¿verdad? es una propuesta de modificación al artículo 25 en los términos que dio lectura la Regidora Dora Luz, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación que hace sobre el artículo 25 la Regidora Dora Luz”.

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: “Bien continúo. También hay una propuesta con base al dictamen donde se solicita en el inciso h), que diga: ‘Llevar a cabo la Convocatoria para la entrega Medalla al Mérito Ecológico’ y el inciso i) ‘La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología’, es la propuesta en lugar de que sea la comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Ecología’, poner que ‘La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología’.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Okey, está a consideración de ustedes la propuesta de modificación al Artículo 59, que hace la regidora Dora Luz, ¿hay algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación al artículo 59”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Bien continúo. Propuesta de modificación del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del artículo 67, en el número I, perdón en el número II romano”.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En ese momento intervino el C. REG. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: "Doris, yo tengo, si me permite nada más, tengo una sobre el mismo artículo 59, no se si sea conveniente que lo digamos antes de pasar".

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Sí, está bien".

Retomando el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó: "Sí, gracias. Aquí en la propuesta con base al dictamen, en este Artículo 59, en la fracción XIV, donde habla de transporte, comenta el inciso d), 'que la comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Tránsito y Vialidad', ahí nada mas sería por la Secretaría de Vialidad y Tránsito, en lugar de Dirección, Secretaría".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación al mismo 59?".

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Es correcto".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta de modificación al Artículo 59, formulada por el Regidor Óscar Flores, ahora sí continuamos con la 67, fracción II de...".

Acto seguido, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Sí. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión, con un mínimo de cuatro horas de anticipación de la hora convocada".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación del Artículo 67 que hace la Regidora Dora Luz en su fracción II?".

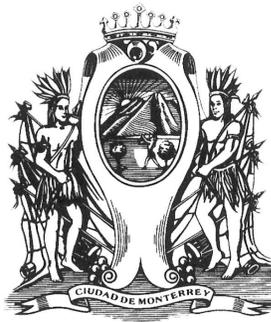
En el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí nada mas quería comentar que si fuera con mas tiempo mejor, ponerle mínimo unas 24 horas".

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien expresó: "Refiriéndose a ¿medio de comunicación mediante celular, correo electrónico o vamos a pedirle a los de multimedios o alguien que nos avise?, es que no le entendí".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Regidor, los que generalmente utiliza el Ayuntamiento, oficio, notificación a través de correo electrónico, llamada telefónica directo con ustedes".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Pero secundo la propuesta de mi compañero Farías, de que sea con un poquito más de tiempo. Gracias señor Secretario".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Okey, nada más que tenemos dos propuestas, una la formulada por la Regidora Dora Luz, de 4 horas y la segunda que hizo la propuesta de 24 horas el Regidor Luis Farías, los que estén a favor de la propuesta de la Regidora Dora Luz, sírvanse manifestarlo



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** la modificación que hace la Regidora Dora Luz; y por tanto se deshecha la propuesta del Regidor Luis Farías, modificación al artículo 67, fracción II ¿Alguna otra propuesta Regidora Dora Luz?”.

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Continúo. Propuesta de modificación del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento al Artículo 78, la propuesta es: El Secretario de sesión realizará la convocatoria adjuntando copia de la iniciativa o reforma para la resolución de la iniciativa, esto es que se está modificando el texto para dar mayor claridad”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre la propuesta de la Regidora Dora Luz?, de no ser así está a consideración de ustedes la propuesta que hace la Regidora Dora Luz, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**. Bien regidora, adelante, sí”.

En el uso de la palabra la C. REG. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ expresó: “Si es una propuesta de modificación, decía proponer acciones o dice: Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y apoyo hacia las personas y a grupos vulnerables, propongo que diga, —es en el artículo 59, en la fracción XVIII—, ¿sí? propongo que diga: Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “¿Existe algún comentario sobre la propuesta de modificación del artículo 59, fracción XVIII?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ expresó: “Sí, tengo una propuesta más”. Es una adición en el mismo artículo 59, la misma fracción XVIII, es adicionar un inciso, el d), es: Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, ¿algún comentario sobre la propuesta de la Regidora? Adelante Regidor Luis Farías”.

En el uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Secundo la propuesta de la Regidora”.

Retomando la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes la propuesta de adición sobre el mismo artículo 59, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la adición ¿Algún otro comentario, ¿no? El Regidor Carlos Fabián”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO expresó: “Sí gracias. En el punto e) de la fracción XXII del artículo 59, es más que nada, se me hace que hubo una pifia ahí porque pusieron que la Comisión de



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Protección Civil debe de llevar a cabo la convocatoria para la medalla al Mérito de la Juventud Regia, y bueno de hecho hoy aprobamos la convocatoria, pero le toca a la Comisión de Juventud y es más que nada trasladar el punto e), a la Comisión de Juventud. Es todo”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún comentario sobre la modificación? Está a consideración de ustedes la propuesta de modificación que hace el Regidor Carlos Fabián, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** El Regidor Víctor Cruz. Adelante”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO expresó: “Sí, gracias. Si me permite nada mas voy a dar lectura cómo va a quedar el artículo precisamente, es Capítulo IV de las comisiones en el artículo 59, fracción XXIII, quedaría agregado ahí en el inciso d), llevar a cabo la convocatoria para la medalla al Mérito Juventud Regia, y se recorrería los incisos ya establecidos para el e) y el f), correspondientemente”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidor Víctor Cruz, ¿algún comentario sobre la propuesta del Regidor Víctor Cruz?, de la modificación también del artículo 59, está a consideración de ustedes, los que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** E Regidor Jorge Cuéllar”.

En el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Es el Capítulo I, es un detalle de forma muy elemental pero es importante, es el artículo V dice: Una vez calificada la elección del Ayuntamiento con arreglo a la Constitución Política del Estado y a la Ley Electoral del Estado, el Presidente Municipal en funciones, los convocará para concurrir a la sesión solemne que establece la legislación municipal del Estado de Nuevo León, debe agregarse la palabra legislación en materia municipal del estado de Nuevo León, esto aplica para varios artículos además del V, el XV, el XVI, el XVII y el XIV, y demás del Reglamento. En todos los casos debe agregarse la palabra en materia, en los casos mencionados”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Así es Regidor, ¿algún comentario sobre la propuesta de modificación que hace el Regidor Cuéllar?, que en términos generales el concepto se aplique a los artículos V, XV, XVI, XVII y XIV, que contemplan ese término, ¿algún comentario al respecto? de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación propuesta por el Regidor Jorge Cuéllar ¿Alguna otra propuesta Regidor Jorge Cuéllar? No. Regidor Aníbal Garza”.

En el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Sí, mire yo tengo varias propuestas. La primera es: Agregar un capítulo en los artículos VII, VIII, IX y X, Capítulo es de la instalación; y posteriormente debiéndose recorrer la numeración de los subsecuentes capítulos, en su título primero del reglamento”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante”.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A lo que el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Ya terminé la propuesta".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "¿Algún comentario?, de no haber comentarios sobre la propuesta del Regidor Aníbal Garza, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Otra de las propuestas, es de forma y agregar unas palabras en el artículo VII, el cual menciona: El presidente Municipal y los integrantes del Ayuntamiento entrante expresarán, que se agregue la palabra expresarán, "si protesto". Y la otra palabra es el Presidente Municipal saliente, que se agregue la palabra pronunciará, esas son las dos propuestas, esas dos adiciones de dos palabras en ese artículo VII".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre la adición al artículo VII?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Regidor Aníbal Garza".

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: "Otra de las propuestas es en el Artículo XVIII, mi propuesta es la siguiente: La ausencia por un término de 30 días hábiles de cualquier miembro del Ayuntamiento, requiera licencia por el órgano colegiado, en la propuesta del dictamen menciona 60 días naturales, para que se entienda la modificación a ese Artículo, esa propuesta".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien expresó: "¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación del Regidor Aníbal Garza?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: "Otra de las propuestas es en el artículo 31, es nada mas adicionar una palabra, menciona las sesiones solemnes serán aquellas, agregar nada más la palabra serán, en dicha propuesta".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la propuesta que hace el Regidor Aníbal Garza, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**. Perdón, okey adelante".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Nada más preguntarles, si esto no es incongruente con el artículo 55 de la misma Ley, conforme a la ley orgánica se establece que el Ayuntamiento sesionará al menos dos veces al mes y el propio reglamento ahí lo señala, entonces no sé si lo ajustaron ahí los que..., la Técnica ahí Jurídica haber".



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Quedó igual ¿no? ¿cuál es la duda?".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Okey. Habla de que este artículo no existía antes, dice: Las ausencias de los miembros del Ayuntamiento, que excedan hasta 60 días naturales requerirán de la licencia del Ayuntamiento".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO preguntó: "¿Quedó en 30?".

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO respondió: "De 60 quedó en 30, esa es la...".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Sí. 30 días hábiles ¿no?".

Enseguida, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Okey, quedó aclarado el punto".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, ¿alguna otra propuesta, Regidor Aníbal?".

Manifestando el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: "Una propuesta en el Artículo 34, mi propuesta es la siguiente: Los ciudadanos podrán participar en sesiones ordinarias abiertas con temas específicos, a petición de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien determinará qué requisitos deberá contener el escrito, procediéndose a someter el dictamen a votación por el Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias abiertas a la ciudadanía, se podrá recibir hasta un documento por ciudadano por cada sesión, los documentos o peticiones ciudadanas deberán realizarse de manera pacífica y respetuosa, mediante escrito que contenga el nombre, firma, domicilio y en su caso correo electrónico, además de anexar una copia de la identificación oficial de quien la suscriba, de cumplir con los requisitos mencionados el Secretario de sesión procederá a dar lectura a un máximo de tres documentos ciudadanos, y procederá a turnar los documentos recibidos a la comisión o dependencia municipal correspondiente para su análisis y seguimiento".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación del artículo 34, que ha formulado el Regidor Aníbal Garza?, Dora Luz".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Ver la manera compañero de poner la palabra plural, la palabra plural insertarla en ese artículo para que..., como todo esto va a recaer en una sola Comisión, que es la Comisión de Reglamentación, entonces que todas las peticiones sean plurales y no solamente cargadas hacia cierto grupo de personas. Nada más, gracias".

A lo que el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "¿En dónde se agrega lo plural?, no, pero en dónde ¿cuál sería la propuesta?".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "A ver, hay una propuesta hecha por el Regidor Aníbal Garza y hay un comentario de la Regidora Dora Luz, que nos gustaría si pudiera ser un poquito más precisa".



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: "Muy bien. Que todas las peticiones que lleguen no sean solamente del Partido, el que lleva la Administración, el gobierno, no solamente del Partido Acción Nacional, sino que sean en general, por eso es mi petición de que agreguen la palabra plural, es una petición, si se vota que bueno y sino pues también".

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, quien expresó: "Gracias Secretario. Aquí nada más para darle un poquito de claridad a este artículo, en el mismo se establece que los ciudadanos pueden participar en las sesiones ordinarias abiertas en temas específicos, porque estos temas van a ser determinados por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien a su vez los va a someter a la aprobación del Cabildo, de este Ayuntamiento, entonces de esta manera creemos que no es indispensable el agregar la palabra plural porque previamente debió haber sido votado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien a su vez lo va a someter a este Ayuntamiento".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Nada más que quisiera hacer yo un comentario en ese punto para apoyarlo, fíjense la trascendencia de ese punto, es histórico, en Nuevo León no hay quien lo tenga; se va a permitir que los ciudadanos presenten sus puntos de vista en el tema que ellos decidan y aquí se va a poder dar lectura completa al texto que estén presentando, o sea, esto es un tema, es un avance que va a permitir que exista aquí en el Cabildo de Monterrey la manera de que el ciudadano también tenga derecho a hablar, se supone que ustedes, todos hablamos en representación de ellos y lo hacemos de esa manera, un servidor de ustedes, somos representantes de ellos, pero en esta ocasión lo que se está abriendo la puerta es que pueda el ciudadano íntegro su texto ser leído en una sesión de Cabildo, es algo importante que considero que sería un gran avance en tener la posibilidad de que también aquí exista la voz de un ciudadano".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO preguntó: "¿Algún otro comentario?".

En el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: "Sí hay, ahí lo que marca es la apertura y yo creo que ningún municipio — quiere— del estado tener esa apertura, que se lea íntegramente el requerimiento de los ciudadanos en una sesión de cabildo, entonces sería importante ese sentido".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Bien. Está a consideración de ustedes la propuesta formulada por el Regidor Aníbal Garza, de reforma al artículo 34 con las observaciones que hizo la Regidora Dora Luz, los que estén a favor".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Espérame, espérame un comentario de hecho yo estaba buscando la posibilidad de que el ciudadano se pudiera sentar y hablar, pero jurídicamente tiene sus limitantes, todavía estoy en ese tema por eso estamos abriendo esa puerta de que pueda presentarse el oficio y leerse íntegro aquí, ¿sí?, eso es un avance muy importante, yo hablaba de un programa silla, le llaman silla vacía, que en otros países en Argentina, algunos ayuntamientos tienen eso una silla vacía en el Cabildo y se la asignan cuando viene alguien a hacer una presentación, sin derecho a voto obviamente nada más la voz, pero aquí tiene sus complicaciones jurídicas estamos explorándolas, pero aquí es el avance de que al menos alguien de ustedes como lo dice la Reforma a ese artículo lo puede hacer".



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Regidor Luis Farías”.

Sigue en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “No me quedó claro si se va a incluir la palabra plural o no o ¿cuál fue finalmente el acuerdo?, ¿se va a agregar?, es una pregunta”.

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sí, estamos, hicimos mención con los comentarios que hizo la Regidora en el sentido de plural, como no hizo una modificación específica textualmente se agregó el comentario con las observaciones de la Regidora Dora Luz, que entendemos es en el término de una participación plural, en esta administración siempre recibimos cualquier escrito de cualquier ciudadano que llegue aquí a las oficinas. Los que estén a favor de la propuesta del Regidor Aníbal Garza, está a consideración de ustedes ¿los que estén a favor? gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra? Gracias ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con 2 votos en contra ¿Alguna otra observación?”.

En el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, dijo: “En otro artículo. El artículo 53, mi propuesta es la siguiente: La votación nominal se efectuará en la siguiente forma: 1. Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre, apellido y añadirá el sentido de su voto; 2. El Secretario del Ayuntamiento, anotará los que voten a favor así como quienes lo hagan en sentido en contra. 3. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista haciéndolo constar en el acta respectiva, ésta votación se realizará cuando: Primero: Se requiera aprobar el Plan municipal de desarrollo. Segundo: En aprobación de los reglamentos circulares y disposiciones administrativas. Tercero: En el caso de Iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todas aquellas que ha solicitud de cuando menos de dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento así lo acuerden”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún comentario sobre la propuesta de adición, modificación y adición al artículo 53? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con 1 abstención ¿Alguna otra, Regidor Aníbal Garza?”.

Sigue en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: “En el artículo 71, mi propuesta es la siguiente: El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las Comisiones y el gobierno municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento que coadyuvará a las comisiones, el comentario es que no estaba bien identificado la figura del Secretario Técnico con el reglamento, básicamente”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, Artículo 71 ¿Algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes la modificación del artículo 71 que hace el Regidor Aníbal Garza los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Del capítulo VII del grupo de Regidores, Artículo 81, el Secretario del Ayuntamiento auxiliará al Presidente Municipal en las Sesiones del Ayuntamiento, ante la ausencia de este servidor público, se nombrará un Secretario de sesión, quien asumirá las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento respecto al desarrollo de la sesión conforme a lo previsto en este reglamento, el Presidente Municipal propondrá a un integrante del Ayuntamiento para que funja como Secretario de sesión, ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento, el cual deberá ser aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, el integrante del Ayuntamiento que funja como Secretario de sesión, conservará sus atribuciones como miembro del Ayuntamiento. El anterior comentario es que el Artículo 81, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, no establece la figura jurídica del Secretario de sesiones, mas sin embargo el reglamento no establecía ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento, quien fungiría como auxiliar del Presidente en las sesiones de cabildo, es por eso la adición en ese sentido”.

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: “¿Algún comentario sobre la propuesta de modificación del artículo 81? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: “Quiero agregar unos detalles ahí. En el sentido del reglamento establecía varias adiciones de lo que denominaba al Secretario de sesiones en diversos artículos, solicito que desaparezca y que se incluya lo que es el Secretario del Ayuntamiento en todos los artículos que mencione el Secretario de sesiones, salvo en este artículo 81 que es la excepción”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes, la sustitución del término Secretario de sesiones por Secretario del Ayuntamiento, excepto en el artículo 81, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, gracias ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Por último, una última adición en el último párrafo del artículo 59 menciona: Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones y que se consideren necesarias para la eficaz despacho de los asuntos municipales, las comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por la Secretaría del Ayuntamiento. Además quiero agregar un artículo transitorio, en virtud de diversos acuerdos que fueron tomados en anteriores sesiones, en el cual lo establezco de la siguiente manera: Artículo transitorio número cuarto: En relación al artículo 56, fracción V, inciso a) se sujetará a lo previsto por el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010, presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la prohibición de la venta de cualquier bien inmueble del dominio público, así como sus excepciones”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Está a consideración de ustedes la propuesta que hace el Regidor Aníbal Garza, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** ¿Existe alguna otra propuesta de modificación en lo particular? Entonces procederemos a la votación nominal en lo



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

particular de todas las modificaciones que en lo particular se aprobaron en esta parte de la votación en particular. Comenzando por el Síndico Primero”.

A continuación se procede la votación **EN LO PARTICULAR**:

“Javier Orona, a favor en lo particular; Juan José Bujaidar, a favor en lo particular; María Guadalupe García, a favor en lo particular; Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo particular; Carlos Antonio Harsanyi, a favor en lo particular; María de la Luz Muñiz, a favor en lo particular; Wilbur Villarreal, a favor en lo particular; Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular; Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo particular; Claudia Caballero Chávez, a favor en lo particular; María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo particular; Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular; Luis Hurtado, a favor en lo particular; Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular; Carlos Fabián Pérez, a favor en lo particular; Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular; Víctor Cruz Castro, a favor en lo particular; Zulema Rocío Grimaldo, a favor en lo particular; Marco Antonio Martínez, a favor en lo particular; Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo particular; Óscar Flores, a favor en lo particular; Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo particular; Jorge Cuéllar Montoya a favor en lo particular; Luis Farías, abstención en lo particular; Francisco Aníbal Garza, a favor en lo particular”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Para informarle que fueron 24 votos a favor en lo Particular y una abstención en lo Particular. Por lo tanto al haber tenido 25 votos a favor en lo General con un voto en contra y 24 votos a favor en lo Particular con una abstención. **QUEDA APROBADO EN DEFINITIVA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**”.

**ENSEGUIDA SE INSERTA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, EN LA FORMA EN QUE SE APROBÓ:**

### **ACUERDOS:**

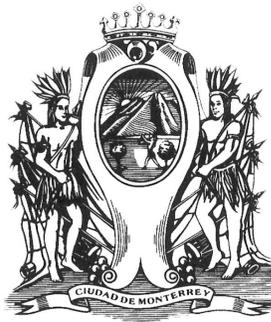
**PRIMERO.** Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON**, en la forma y términos que a continuación se describen:

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LA INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Monterrey.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 2. El objeto de este Reglamento es establecer las bases, en los términos de la legislación en materia municipal del funcionamiento del Ayuntamiento de Monterrey.

ARTÍCULO 3. El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento que estará integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

ARTÍCULO 4. El Ayuntamiento de Monterrey residirá en la Ciudad de Monterrey, tendrá su domicilio legal en el lugar que ocupe la sede principal del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5. Una vez calificada la elección del Ayuntamiento, con arreglo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Electoral del Estado, el Presidente Municipal en funciones, los convocará para concurrir a la sesión solemne que establece la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 6. Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose presentes la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum para todos los efectos de ley.

## **CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN**

ARTÍCULO 7. El Presidente Municipal saliente, tomará la protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos: ¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general?

Los integrantes del Ayuntamiento entrante expresarán:

“¡Sí, Protesto!”

El Presidente Municipal saliente pronunciará:

“¡Si no lo hicieris así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad regiomontana os lo demanden!”.

Cuando el Presidente Municipal saliente no acuda a la instalación del Nuevo Ayuntamiento o a la entrega-recepción de la Administración Municipal, o a ninguno de los actos, se realizará ante un representante del H. Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante.

ARTÍCULO 8. En el acto de protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes.

La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá de ser formal.

ARTÍCULO 9. Si el día señalado para la protesta no concurrieran uno o más miembros de los electos, no podrán entrar en funciones hasta que no rindan protesta ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. Concluido el acto de protesta y habiendo quedado legítimamente instalado el Ayuntamiento que deberá fungir durante el próximo período constitucional, el Ayuntamiento saliente procederá a hacer entrega al entrante de todas las oficinas municipales.

## **CAPÍTULO III DE LOS INTEGRANTES**



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 11. El Ayuntamiento del Municipio de Monterrey se integra de la siguiente manera:

- I. Presidente Municipal
- II. Regidores
- III. Síndicos

El número de Regidores y Síndicos se determinaran con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 12. El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 13. Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando porque el ejercicio de la Administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan.

ARTÍCULO 14. Los Síndicos son los encargados de vigilar, defender y procurar los intereses municipales y representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y los Reglamentos. Los Síndicos son responsables además de vigilar la debida Administración del erario público y del patrimonio municipal, conforme lo dispone la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

## **CAPÍTULO IV DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 15. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Monterrey, para los efectos de presidirlas y dirigirlas, asistido del Secretario del Ayuntamiento.
- II. Establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, a no ser que por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento, se decida por otro orden.
- III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten.
- IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate.
- V. Emitir el voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.
- VI. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento, guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones.
- VII. Exhortar a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del Cuerpo Colegiado, al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva.
- VIII. Conminar al miembro del Ayuntamiento que no observe la conducta adecuada, para que desaloje el recinto donde se efectúe la sesión.
- IX. Dar aviso al Ayuntamiento, cuando rebase las tres horas de duración que fijen el reglamento, a fin de someter a votación para resolver, si se suspende o continúa con el desarrollo de la sesión.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- X. Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.
- XI. Exhortar a los Regidores y Síndicos que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas.
- XII. Velar por que los Síndicos que forman parte de ese cuerpo colegiado, cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo.
- XIII. Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones formando para tal caso comisiones permanentes, especiales y transitorias en las que elegirá a los ediles que la integrarán.
- XIV. Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento.
- XV. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.
- XVI. Proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en los términos de la legislación en materia municipal vigente.
- XVII. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reforma a los reglamentos municipales.

## **CAPÍTULO V DE LOS REGIDORES**

ARTÍCULO 16. Los Regidores, además de las facultades y obligaciones que les confiere la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto.
- II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente solicitar a quien presida el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.
- III. Manifestar su opinión sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo exponer los motivos y fundamentos en que se base.
- IV. Cumplir adecuadamente con las obligaciones ó comisiones que tengan encomendadas.
- V. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido en su carácter de Regidor por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, así como los informes sobre las comisiones que tenga encomendadas.
- VI. Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución, Leyes, Reglamentos y disposiciones emanadas del propio Ayuntamiento.
- VII. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.
- VIII. Las demás que les fijan las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO VI DE LOS SINDICOS**

ARTÍCULO 17. Los Síndicos además de las facultades y obligaciones que les confiere la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente solicitar a quien presida el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.
- III. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido en su carácter de Síndico por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, así como los informes sobre las comisiones que tenga encomendadas.
- IV. Proponer al Presidente Municipal, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata.
- V. Vigilar y cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuenta pública anual.
- VI. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de sus funciones.
- VII. Las demás que les fijen las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento.

## **CAPITULO VII DE LA LICENCIA, SUSPENSIÓN, RENUNCIAS Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 18. La ausencia por un término de 30 días hábiles de cualquier miembro del Ayuntamiento, requerirá licencia por el órgano colegiado.

ARTÍCULO 19. Si alguno de los miembros del Ayuntamiento deja de desempeñar su cargo, será sustituido por el suplente, quien rendirá la protesta y asumirá el desempeño del cargo según lo establece la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 20. Una vez que el Regidor o Síndico con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento, tendrá la obligación de comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar hasta la próxima sesión.

ARTÍCULO 21. En los casos de alguna solicitud de suspensión o revocación de mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento se seguirá lo establecido en la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 22. La renuncia de alguno miembro del Ayuntamiento, solamente serán aceptada por el órgano colegiado cuando exista causa justificada.

## **CAPÍTULO VIII DEL GRUPO DE LOS REGIDORES**

ARTÍCULO 23. Los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de Regidor de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación de Regidor proporcional podrán proceder a la integración de su Grupo de Regidores, con los siguientes elementos:

- I. La denominación del Grupo de Regidores;
- II. El documento en el que consten los nombres de los Regidores que lo forman; y
- III. El nombre del Coordinador del Grupo de Regidores.

ARTÍCULO 24. El Grupo de Regidores es el conjunto de Regidores del Ayuntamiento según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Ayuntamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- I. El Grupo se integra por lo menos con un Regidor y sólo podrá haber un grupo por cada partido político nacional o estatal que cuente con Regidores en el Ayuntamiento.
- II. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, cada Grupo de Regidores de conformidad con lo que dispone este reglamento entregará al Secretario del Ayuntamiento la documentación siguiente: Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en Grupo, con especificación del nombre del mismo y la lista de sus integrantes;
- III. Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen; y
- IV. Nombre del Regidor que haya sido designado como Coordinador del Grupo de Regidores y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.
- V. En la primera sesión de cada año, cada grupo de Regidores podrá presentar los asuntos municipales que abordará durante el transcurso de éste.

## **CAPÍTULO IX REUNIONES PREVIAS**

ARTÍCULO 25. Las reuniones previas, son aquellas que podrán celebrarse con el carácter de informativa respecto de los asuntos a deliberar en la sesión ordinaria del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26. El recinto para desarrollar estas reuniones, será determinado por el Secretario del Ayuntamiento.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

### **CAPÍTULO I DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 27. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias
- II. Extraordinarias
- III. Solemnes

ARTÍCULO 28. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escrito o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, mismas que se celebre el segundo y último jueves de cada mes, comenzando por regla general a las 10:00 horas y terminando a las 13:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso, notificación y convocatoria realizada con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.

El proyecto del orden del día de las sesiones se publicará en el portal de Internet del Municipio con 36 horas de anticipación, salvo en supuesto que refiere el párrafo que antecede.

El proyecto del orden del día será sometido a votación por el Ayuntamiento quien deliberará aceptarlo, modificarlo ó rechazarlo.

ARTÍCULO 29. Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando a criterio del Presidente Municipal algún asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud del



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Presidente Municipal o de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 30. Las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes:

- I. La protesta del Ayuntamiento.
- II. La lectura del informe del Presidente Municipal.
- III. Las sesiones a las que concurra el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, a las que concurren miembros de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios.
- IV. En las que se haga entrega de algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

ARTÍCULO 31. Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en el Palacio Municipal. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

ARTÍCULO 32. Las sesiones del Ayuntamiento conforme a lo señalado por la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, serán públicas y en algunos casos abiertas.

Se entenderá por públicas todas las sesiones en las cuales haya libre acceso para la ciudadanía a la sala de sesiones, salvo en los casos previstos en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León

Se consideran abiertas aquellas sesiones, previamente acordadas por el Ayuntamiento, en las cuales la ciudadanía pueda participar, de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos.

ARTÍCULO 33. Los ciudadanos podrán participar en sesiones ordinarias abiertas con temas específicos, a petición de la Comisión de Gobernación y Reglamentación quién determinará que requisitos deberá contener el escrito, procediéndose a someter el dictamen a votación por el Ayuntamiento. En las sesiones ordinarias abiertas a la ciudadanía, se podrá recibir hasta un documento por ciudadano por cada sesión. Los documentos o peticiones ciudadanas deberán realizarse de manera pacífica y respetuosa, mediante escrito que contenga el nombre, firma, domicilio y en su caso, correo electrónico, además de anexar una copia de la identificación oficial de quién la suscriba. De cumplir con los requisitos mencionados, el Secretario del Ayuntamiento procederá a dar lectura a un máximo de tres documentos recibidos y procederá a turnar los documentos, a la comisión o dependencia municipal correspondiente para su análisis y seguimiento.

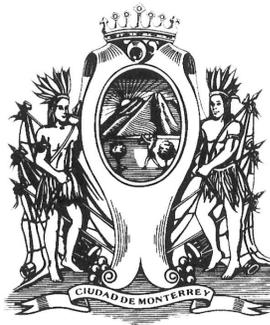
ARTÍCULO 34. Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se necesita como requisito previo, que se haya citado a la totalidad de sus integrantes.

ARTÍCULO 35. Para instalar legalmente la sesión del Ayuntamiento, se requiere la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 36. El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal y Síndicos, ocuparán el lugar central durante la celebración de las sesiones. Los Regidores se ubicarán por fracciones en las alas laterales del Salón de Sesiones.

ARTÍCULO 37. En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum en su caso y la apertura de la sesión.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- III. Aprobación del proyecto del orden del día, el cual deberá contener los siguientes elementos:
  - a. Someter a votación el acta de la sesión anterior para su aprobación o rectificación de quienes intervinieron en la misma; así como todos y cada uno de los documentos que sean necesarios, a juicio del Secretario del Ayuntamiento, previamente a esto se proporcionará a los integrantes del Ayuntamiento, copias a través de los medios tecnológicos existentes y copias electrónicas de los archivos del acta.
  - b. Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido.
- IV. Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento.
- V. Asuntos específicos a tratar por las Comisiones.
- VI. Asuntos generales, en esta parte de la sesión el Secretario preguntara quienes quieren participar, haciendo una anotación del nombre y número de temas con los que desee participar el integrante del Ayuntamiento.
- VII. Clausura.

ARTÍCULO 38. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista, pero no podrá participar en las votaciones que se lleven durante el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 39. Los Secretarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de este mismo o a solicitud del Presidente Municipal. Dicha reunión será privada o pública a criterio del Presidente Municipal.

## **CAPÍTULO II DE LAS DISCUSIONES DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 40. El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos. En sus labores será auxiliado por el Secretario del Ayuntamiento.

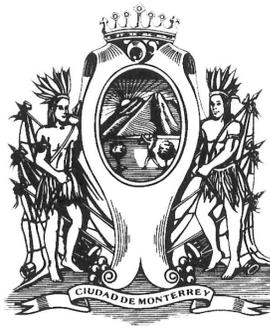
ARTÍCULO 41. Llegada la hora de la discusión, se dará lectura al punto de acuerdos del dictamen que previamente hubiera sido circulado a los integrantes del Ayuntamiento, salvo acuerdo en contrario que la mayoría del cuerpo colegiado determine, se procederá a dar lectura al dictamen íntegro. Acto seguido se abrirá el debate correspondiente.

ARTÍCULO 42. Los miembros del Ayuntamiento, podrán hacer uso de la palabra hasta en tres ocasiones sobre el mismo tema.

ARTÍCULO 43. Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta, se someterá a votación.

ARTÍCULO 44. El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser censurado por ello, pero se abstendrá de dirigir insulto u ofensa alguna.

ARTÍCULO 45. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, o el autor del dictamen o quien propuso el tema a discutir, hará volver al tema de discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 46. Cuando el dictamen se refiera a un reglamento y constare de más de un artículo, se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votación, pudiéndose reservar a solicitud de algún integrante del Ayuntamiento, la votación del (los) artículo(s) que hubiere(n) propuestos para su discusión en lo particular. De no haberse reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, se tendrá por aprobado tanto en lo general como en lo particular.

En caso que se hayan reservado para su discusión uno o varios artículos, se procederá a su discusión y votación de cada artículo, previamente reservado, en lo particular.

En el caso de los reglamentos, la votación en lo general y en lo particular, podrá realizarse en diferentes días, siendo la continuidad de la sesión.

Siempre que algún integrante del Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión.

### **CAPÍTULO III DE LAS VOTACIONES**

ARTÍCULO 47. Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes. Para la aprobación o reformas de los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 48. Antes de comenzar la votación, el Presidente Municipal o quien presida la sesión, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes" seguidamente el Secretario procederá a recogerla en los términos previstos por este reglamento.

ARTÍCULO 49. Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:

- I. Económica.
- II. Nominal.
- III. Por cédula.

ARTÍCULO 50. El Ayuntamiento podrá auxiliarse de los medios tecnológicos para el desarrollo de las sesiones que se establecen en este reglamento.

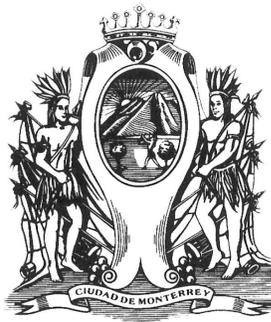
ARTÍCULO 51. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento .

ARTÍCULO 52. La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:

- I Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto.
- II. El Secretario de Sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo.
- III. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Esta votación se realizara cuando:

- I.- Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.
- II.- En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- III.- En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV.- Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden.

ARTÍCULO 53. Las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales.

ARTÍCULO 54. El Presidente Municipal tendrá derecho a voz y voto dentro de la sesión. En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad.

ARTÍCULO 55. Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados observando lo dispuesto en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

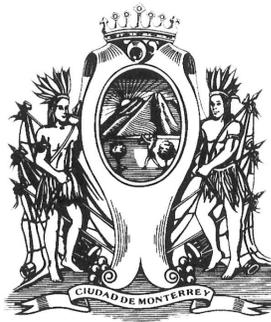
## **CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 56. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

ARTÍCULO 57. Las comisiones del Ayuntamiento, serán presididas por alguno de sus miembros y estarán integradas en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 58. Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

- I. Gobernación y Reglamentación
  - a. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
  - b. Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia comisión.
  - c. Las demás que le confieran los demás reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.
  - d. Proponer aquellas políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
  - e. Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;
  - f. Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;
  - g. Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Municipio;



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- h. Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;
- i. Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;
- j. Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- k. Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;
- l. En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;
- m. La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento.
- n. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **II. Hacienda Municipal**

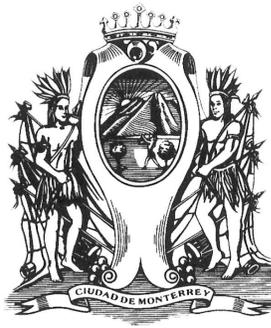
- a. Proponer el inventario de bienes municipales.
- b. Proponer al Ayuntamiento proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
- c. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
- d. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
- e. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado.
- f. La comisión podrá ser auxiliada por la Tesorería Municipal.
- g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **III. Protección al Ambiente**

- a. Proponer al Ayuntamiento disposiciones legales y administrativas.
- b. Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio.
- c. Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio.
- d. Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de educación superior.
- e. Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre.
- f. Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre.
- g. Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica.
- h. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al "Mérito Ecológico".
- i. La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **IV. Policía y Buen Gobierno**

- a. Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público. Y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas.
- b. Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas.
  - d. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal.
  - e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública.
  - f. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública.
  - g. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal.
  - h. Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento.
  - i. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.
  - j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- V. Patrimonio
- a. Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
  - b. Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.
  - c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
  - d. Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.
  - e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Patrimonio.
  - f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- VI. Tránsito y Vialidad
- a. Analizar el nivel que ostenta el personal de tránsito municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de tránsito.
  - b. Vigilar el buen funcionamiento de la corporación de tránsito.
  - c. Proponer medidas de solución para mejorar la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes.
  - d. Proponer medidas para reducir los accidentes de tránsito.
  - e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios al respecto.
  - f. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos, en cuanto al tránsito.
  - g. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito
  - h. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- VII. Nomenclatura
- a. Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura.
  - b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- VIII. Desarrollo Urbano
- a. Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano
  - b. Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano.
  - c. Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
  - d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
  - e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- IX. Obras Públicas
- a. Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables.
  - b. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio.
  - c. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas.
  - d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- X. Servicios Públicos y Panteones
- a. Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.
  - b. Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios.
  - c. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines.
  - d. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines.
  - e. Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.
  - f. Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios.
  - g. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo, y alumbrado público.
  - h. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario.
  - i. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Servicios Públicos.
  - j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XI. Organismos Descentralizados y Desconcentrados
- a. Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de organismos descentralizados y desconcentrados.
  - b. Evaluar los trabajos de los organismos descentralizados y desconcentrados y proponer medidas para su mejor funcionamiento.
  - c. La Comisión podrá ser auxiliada por los Organismos Descentralizados y Desconcentrados
  - d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- XII. Modernización Administrativa
- a) Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de desarrollo administrativo con el propósito de que los procedimientos administrativos sean eficientes, eficaces y de calidad.
  - b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en materia de modernización administrativa y proponer medidas para su mejor funcionamiento.
  - c) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XIII. Espectáculos y Alcoholes
- a. Dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo.
  - b. Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.
  - c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
  - d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Inspección y Vigilancia
  - e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XIV. Transporte
- a. Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente.
  - b. Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del Municipio.
  - c. Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público.
  - d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
  - e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XV. Grupos Vulnerables
- a. Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza.
  - b. Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial.
  - c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
  - d. Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social.
  - e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección General del Desarrollo de la Familia.
  - f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XVI. Participación Ciudadana
- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal.
  - b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
  - c. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.
  - d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Participación Ciudadana.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **XVII. Mercados y Abastos**

- a. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
- b. Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública.
- c. Atender los asuntos referentes a mercados rodantes.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Comercio.
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **XVIII. Promoción Económica y Turismo**

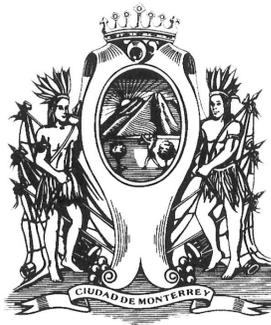
- a. Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos.
- b. Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio.
- c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
- d. Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad.
- e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **XIX. Derechos Humanos**

- a. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento.
- b. Conocer de la situación imperante en los centros de detención del Municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas.
- c. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio.
- d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento.
- e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

#### **XX. Salud Pública**

- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio.
- b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
- c. Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia.
- d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones.
- e. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla "Carlos Canseco".
- f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Salud.
- g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- XXI. Educación y Cultura
- a. Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados.
  - b. Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento.
  - c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.
  - d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas.
  - e. Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: "Al Merito Diego de Montemayor" y "Miguel F. Martínez".
  - h. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social
  - i. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XXII. Protección Civil
- a. Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales.
  - b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
  - c. Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia.
  - e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Protección Civil Municipal.
  - f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XXIII. Juventud
- a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio.
  - b. Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad.
  - c. Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes.
  - d. Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al "Mérito de la Juventud Regia"
  - e. La Comisión podrá ser auxiliada por el Instituto de la Juventud.
  - f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.
- XXIV. Deporte y Recreación
- a. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes.
  - b. Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales.
  - c. Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el Municipio.
  - d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social
  - e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- XXV. Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento
- a. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones para la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  - b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento.
  - c. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos municipales.

Las Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 59. Las comisiones especiales serán las que se organicen para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen con motivo de urgencia para la administración y sus facultades serán precisadas en el acuerdo que establezca el Ayuntamiento y una vez que haya cumplido el objetivo de la misma, el cuerpo colegiado decretará la disolución de la comisión.

ARTÍCULO 60. Las comisiones transitorias serán las que se organicen para el estudio y organización de festividades y conmemoraciones nacionales o internacionales, sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y se tendrá que determinar su vigencia o duración.

ARTÍCULO 61. Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas con proposiciones claras y precisas que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones.

ARTÍCULO 62. El dictamen de las comisiones debe estar firmado por lo menos, por la mayoría de los miembros que la componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 63. Las Comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.

ARTÍCULO 64. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 65. Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria, por desempeño de las mismas.

## **CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 66. El Presidente de una comisión permanente, especial ó transitoria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión.
- II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de 4-cuatro horas de anticipación de la hora convocada.
- III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión.
- IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio.
- VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate.
- VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.

ARTÍCULO 67. Los Secretarios de las comisiones tienen las siguientes obligaciones:

- I. Convocar, en ausencia del Presidente, a los miembros de la Comisión.
- II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Presidente.
- III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar.
- IV. Fungir en su caso como Secretario de actas de las sesiones de la Comisión.
- V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma.
- VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.

ARTÍCULO 68. Los Vocales de las comisiones tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.
- II. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- III. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma.
- IV. Fungir en caso de ausencia del Secretario y a propuesta del Presidente como Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 69. Los miembros del Ayuntamiento que no sean miembros de la Comisión podrán asistir a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

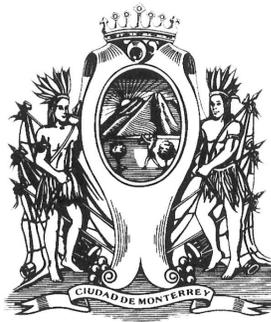
ARTÍCULO 70. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y el Gobierno Municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coadyuvará a las Comisiones.

ARTÍCULO 71. Podrán comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos del Gobierno Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes.

Para el desempeño de sus funciones los miembros de las Comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido por partes de las dependencias municipales.

ARTÍCULO 72. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

- I. El Secretario pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;
- II. El Presidente planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;
- III. Terminada la participación de que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema;
- IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Presidente.
- V. Las sesiones de las comisiones solo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- VI. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Presidente o cualquier otro miembro puede solicitar una "MOCION DE ORDEN", a fin de retomar el tema central y el Regidor que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad.
- VII. En cada sesión se levantará el acta respectiva por el Presidente de la Comisión a través de su Secretario en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió, y
- VIII. Solo a petición de los miembros de la Comisión al Presidente de la misma, se expedirá copia de las actas levantadas en las sesiones de las comisiones.

## **CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA**

ARTÍCULO 73. De conformidad con lo establecido en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, el objeto del presente capítulo, es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de Monterrey.

ARTÍCULO 74. Corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 75. Corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a las siguientes personas:

- A). Al Presidente Municipal.
- B). A los Regidores y Síndicos.
- C) Las Comisiones del Ayuntamiento

ARTÍCULO 76. Los habitantes del Municipio de Monterrey, podrán presentar sus propuestas de iniciativa o reformas a las disposiciones reglamentarias municipales a través de las comisiones respectivas.

ARTÍCULO 77. El Secretario del Ayuntamiento realizará la convocatoria adjuntando copia de la iniciativa o reforma, para la resolución de la iniciativa.

ARTÍCULO 78. Previo a todo proceso de reglamentación municipal, se deberán establecer los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 79. El Presidente Municipal ordenará la publicación de las reformas, abrogaciones o modificaciones aprobadas a los reglamentos municipales por el Ayuntamiento, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal y de estimarlo conveniente, les dará difusión adecuada en los medios electrónicos correspondientes.

## **CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO**

ARTÍCULO 80. El Secretario del Ayuntamiento, auxiliara al Presidente Municipal en las sesiones del Ayuntamiento.

Ante la ausencia de este Servidor Público, se nombrara a un Secretario de Sesión quién asumirá las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento, respecto al desarrollo de la sesión conforme lo previsto en este Reglamento.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

El Presidente Municipal propondrá a un integrante del Ayuntamiento para que funja como Secretario de Sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento, el cual deberá ser aprobado por los integrantes del Ayuntamiento.

El integrante del Ayuntamiento que funja como Secretario de Sesión, conservara sus atribuciones como miembro del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 81. El Secretario del Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. En las sesiones, pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento.
- II. Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.
- III. Elaborar las actas de las sesiones de Ayuntamiento, cuidando que contengan el nombre de quien presida cada sesión las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación de acta anterior, una relación nominal de los munícipes presentes y de los ausentes con justificación o sin ella, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones.
- IV. Convocar a sesiones de Ayuntamiento con previa autorización del Presidente Municipal.
- V. Certificar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones y documentos que expida el Ayuntamiento.
- VI. Cuidar de la publicación de los reglamentos y/o acuerdos del Ayuntamiento en su caso.
- VII. Cuidar que a través de los medios tecnológicos existentes, sean distribuidas copias electrónicas de los archivos de todos y cada uno de los documentos que sean necesarios, a juicio del Secretario del Ayuntamiento para deliberar dentro de la sesión correspondiente.
- VIII. Informar al Ayuntamiento el Estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer.
- IX. Llevar los libros de las actas de las sesiones de Cabildo donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados.
- X. Dar a conocer a todas las Secretarías del Gobierno Municipal los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y las decisiones del Presidente Municipal a través de los medios electrónicos.
- XI. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones.
- XII. No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento.
- XIII. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, como de aquellos que se le encomienden.
- XIV. Y las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO VIII DE LA GACETA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 82. El presente capítulo tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 83. Para los efectos del presente capítulo se entiende por Gaceta Municipal el órgano de difusión del Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal y los Secretarios de la Administración Pública Municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 84. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal

- I. Reglamentos Municipales expedidos por el Ayuntamiento.
- II. Las disposiciones generales expedidas por el Ayuntamiento.
- III. Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, de interés general para los habitantes del Municipio.
- IV. Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.
- V. Todos aquellos actos que se refieran al pasado del Municipio de Monterrey y cuanto signifique una expresión de su ya larga y fecunda existencia.

En caso que el Secretario del Ayuntamiento crea conveniente, ordenará también la publicación íntegra de los dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 85 La Gaceta Municipal se editará en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cantidad suficiente a garantizar la demanda de la comunidad, difundándose también a través de los medios electrónicos existentes.

ARTÍCULO 86. La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- I. Llevar el nombre de Gaceta Municipal.
- II. Número de publicación.
- III. Índice de contenido

ARTÍCULO 87. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad bimestral, pudiéndose emitir números especiales o extraordinarios cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento y su distribución será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el Ayuntamiento.

## **TRANSITORIOS**

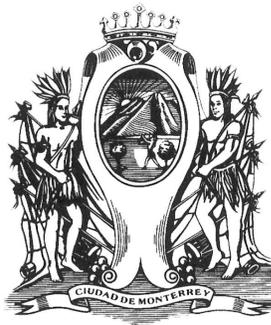
**ARTÍCULO PRIMERO.** El C. Presidente Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento deberá de turnar su publicación el presente Reglamento, tanto en la Gaceta Municipal como al Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de Abril de 1996 y demás disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** En relación al artículo 56 fracción V inciso a) se sujetará a lo previsto por el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria 25 de febrero del 2010, presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la prohibición de la venta de cualquier bien inmueble del dominio público, así como sus excepciones.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal y al C. Juan Carlos Ruiz García Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 22 de Junio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario.- (RÚBRICA EN CONTRA).

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Pasamos a los asuntos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes":

A continuación, el C. REG. WILBUR JARMIN VILLARREAL BARBARIN dijo: "Señor Presidente Municipal, integrante del R. Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la solicitud de lectura parcial a los tres dictámenes, referentes uno a la revocación de treinta licencias el segundo a la autorización de licencias, y el tercer al cambio de giro de licencias de una licencia de alcohol, por lo cual solo daré lectura los acuerdos en virtud que los mismos,, han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, por de que de hacer aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabora en esta sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente, "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace el Regidor Wilbur Villarreal Barbarín, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARMÍN VILLARREAL BARBARÍN hace la prestación del Primer Dictamen:

### **R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I. El C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, remitió mediante oficios con fechas del 11 y 22 de junio del 2010 a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey listados de establecimientos mercantiles con giro de alcohol, con cuenta municipal registrada ante la Dirección de Ingresos adscritos a la Tesorería Municipal referida, solicitando la revocación de las licencias otorgadas a



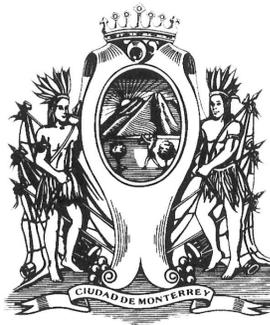
## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

las personas físicas y morales propietarias de los giros enlistados, al no haber pagado el refrendo de la licencia relativa.

II. Con motivo de las solicitudes presentadas por el Tesorero Municipal, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey emitió acuerdo con fecha del 05 de Julio del 2010, por los cuales dio inicio el procedimiento relativo, y ordenó requerir en términos del artículo 14 constitucional a las siguientes personas:

1. Carlos González Molina, para operar en el domicilio de Tlatelolco número 103, en la Colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de Cuenta 134705.
2. Susana Silva Treviño, para operar en el domicilio de Julio A. Roca número 1024, en la Colonia CROC en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134815.
3. Víctor Manuel González Ábrego, para operar en el domicilio de Revolución número 1046, en la Colonia Contry en esta Ciudad, el giro mercantil de Bar, con número de cuenta 134484.
4. Jesús Armando González Mata, para operar en el domicilio de Colón número 2120 Ote. en la Colonia Modelo en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con el número de cuanta 134461.
5. Clara González Cabrera, para operar en el domicilio de Bernardo Reyes número 3186, en la Colonia Estrella en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería con número de cuenta 134044.
6. Armando A. Hernández Arredondo, para operar en el domicilio de Benjamín Franklin número 2219, en la Colonia Progreso en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 133910.
7. Adrián Roberto Marroquín I., para operar en el domicilio de Sinaloa número 702, en la Colonia Nuevo Repueblo en esta Ciudad, el giro mercantil de Mini Súper con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133835.
8. M<sup>a</sup> Teresa Cardona Rdz., para operar en el domicilio de Sabino número 5102-A, en la Colonia Valle Verde 1er sector en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 134579.
9. Mario Alberto Torres Aranda para operar en el domicilio de Baja California número 403, en la Colonia Independencia en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134580.
10. Roberto Suárez Saucedo, para operar en el domicilio de Rafael Nájera número 1808, en la Colonia Martínez en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 133777.
11. M<sup>a</sup> Airopajita Banda Charles, para operar en el domicilio de Nuevo México número 101-A en la Colonia Nueva Morelos en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 134569.
12. Juan José Ibarra Ramírez, para operar en el domicilio de Félix U. Gómez número 2317 Nte. en la Colonia Reforma en esta Ciudad, el giro mercantil de Billares con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134571.
13. Javier Juárez Vázquez, para operar en el domicilio de Antonio I. Villarreal número 2010, en la Colonia Nueva Madero en esta Ciudad, el giro mercantil de Mini Súper con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 134348.
14. Martha Rodríguez Acuña, para operar en el domicilio de Javier Huitmea número 7211, en la Colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad, el giro



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133862.
15. René Carlos Soria Hernández para operar en el domicilio de Diorita número 6217, en la Colonia San Bernabé en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133955.
  16. Heriberto Granado Muela, para operar en el domicilio de Ignacio Comonfort número 815, en la Colonia Bella Vista en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133859.
  17. Felipa González Mendoza, para operar en el domicilio de Dr. Coss número 1401, en la Colonia Terminal en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 133884.
  18. Idalia Yáñez de Montalvo, para operar en el domicilio de Carlos Salazar número 1664, en el Centro de esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 133889.
  19. José Lucio Hernández, para operar en el domicilio de Pedro G. Zorrilla número 101, en la Colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 131539.
  20. Diana Velia Garza Reyna, para operar en el domicilio de Félix U. Gómez número 2317, en la Colonia Reforma en esta Ciudad, el giro mercantil de Billares con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133590.
  21. Gerardo A. Sánchez Luna, para operar en el domicilio de Aramberri número 804 en la Colonia Chepe Vera en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133891.
  22. Aurelio de la Fuente Martínez, para operar en el domicilio de Burócratas número 420, en la Colonia Cumbres en esta Ciudad, el giro mercantil de Mini Súper con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 133978.
  23. José Gilberto González Elizondo, para operar en el domicilio de Fidel Velásquez número 302, en la Colonia Nueva Morelos en esta Ciudad, el giro mercantil de Taq. con Venta de Bebidas Alcohólicas, con número de cuenta 134106.
  24. Miguel Arredondo Rodríguez, para operar en el domicilio de A. Echeverría número 107 en la Colonia Luis Echeverría en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 133920.
  25. Óscar A. Lazos Elizondo, para operar en el domicilio de Churubusco número 600 Nte. en la Colonia Francisco I. Madero en esta Ciudad, el giro mercantil de Discoteca con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134240.
  26. Vongole S. A de C. V, para operar en el domicilio de Blvd. Pedreras número 300 en la Colonia Santa María en esta Ciudad, el giro mercantil de Disco Música en Vivo para Baile Variedad, con número de cuenta 134182.
  27. Eustacio Pedroza Cerda para operar en el domicilio de Priv. Valle Verde número 4712, en la Colonia San Ángel NTE en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134128.
  28. Servicios Cacica S. A de C. V, para operar en el domicilio de Paseo de los Leones 2431, en la Colonia Cumbres en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores con número de cuenta 134469.
  29. Luis Eduardo Berzosa Álvarez, para operar en el domicilio de Anastasio Parrodi número 2405, en la Colonia La Florida en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con el número de cuenta 134319.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

30. Esperanza Rosas Gzz. de Horta, para operar en el domicilio de Castelar número 916-A, en la Colonia Independencia en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con el número de cuenta 133991.

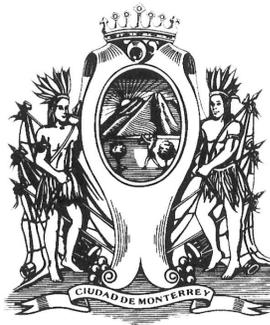
**III.** En el caso, que para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos fueron citados las personas físicas y morales mencionadas, de las cuales únicamente comparecieron las siguientes:

- La C. María Teresa Gallegos Handal, dueña del inmueble sobre el cual fue otorgado la licencia a nombre del C. Carlos Gonzalez Molina, del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, número de cuenta 134705 con domicilio en Tlatelolco número 103, en la Colonia Unidad Modelo en esta Ciudad, manifiesta que actualmente el domicilio opera con una licencia diversa controlada con la cuenta 124970, la cual se encuentra al corriente en el pago de los refrendos correspondiente al año en curso, según consta en la copia simple del recibo de fecha de 26 de febrero del 2010, la cual se agrega, para su constancia, por lo que manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que sea revocada la licencia con número de cuenta 134705.
- La C. Susana Silva Treviño, propietario del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 134815 quien opera en el domicilio de Julio A. Roca número 1024, en la Colonia CROC en esta Ciudad, quien manifiesta que actualmente se encuentra operando una licencia amparada bajo el número de cuenta 126448 otorgada para el domicilio ubicado en la calle de Julio A. Roca número 9665, de la Colonia CROC, el cual se encuentra al corriente en el pago de contribuciones correspondientes a los refrendos del año en curso, según se justifica en la copia simple expedida por la Tesorería Municipal de Monterrey, así mismo manifiesta que con respecto a la cuenta municipal por la que fue requerida en el presente procedimiento dicho negocio no opera desde hace aproximadamente quince años, sin embargo el domicilio correcto era en el número 1024 pero de la Calle Mártires de Chicago en la misma colonia, y que con respecto a la cuenta municipal 134815 no tiene inconveniente alguno en que sea revocada.
- El C. Javier Juárez Vázquez, propietario del giro mercantil de Mini Súper con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con el número de cuenta 134348 quien opera en el domicilio de Antonio I. Villarreal número 2010, en la Colonia Nueva Madero en esta Ciudad, manifiesta el compareciente, que no tiene inconveniente alguno en que se revoque la licencia.
- La C. Martha Rodríguez Acuña, como propietario giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase cerrado, con número de cuenta 133862, con domicilio en Javier Huitmea número 7211, en Colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad, quien manifiesta que tiene aproximadamente 06- seis años que no opera el negocio con el giro mercantil que se menciona, por lo que en virtud de tal circunstancia manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se revoque la licencia de la cuenta municipal expedida a su nombre.

Por lo antes mencionado, los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**I.** Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las licencias que no hayan sido refrendadas dentro del plazo a que se refiere el artículo 18 fracción XVI de ese mismo ordenamiento legal deben ser revocadas a solicitud expresa de la Tesorería Municipal, dirigida a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para que presente dictamen al R. Ayuntamiento, para que resuelva lo conducente; así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7 del reglamento antes citado, corresponde al R. Ayuntamiento de Monterrey resolver los procedimientos de revocación de licencias o permisos de acuerdo a lo dispuesto en el citado ordenamiento.

**II.** Que en el procedimiento administrativo que inició la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, no se demostró por los interesados el encontrarse al corriente en el pago del refrendo de licencia de alcohol al que se refiere la fracción XVI del artículo 18 del reglamento de la materia, lo anterior en una parte a la incomparecencia de los citados y en la otra, las personas que comparecieron tampoco acreditaron tal extremo, es por lo que se decreta la revocación de las licencias de alcohol otorgadas a los giros precisados de las personas físicas y morales que también se mencionan en el punto dos del capítulo de antecedentes de esta determinación; debiendo hacerse del conocimiento de lo anterior del C. Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se determina la revocación de las licencias, otorgadas a las personas físicas y morales señaladas en el punto 2-dos del capítulo de antecedentes de este Dictamen ante el incumplimiento del pago de refrendo correspondiente, al que hace mención el artículo 18, fracción XVI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 14 de Julio de 2010, REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal (RÚBRICAS)".

Acto seguido, en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó, "¿Fue las revocaciones, verdad? ¿Se están revocando 30?, nada más para informar, nada más con esas 30 revocaciones, hemos revocado a lo largo de este Gobierno



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Municipal 473 licencias de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, han sido revocadas con el trabajo que ha realizado Inspección y Vigilancia y la Comisión de Regidores, la intención es que continúe con esa depuración del padrón, sancionando y revocando licencias a aquellos establecimientos que de manera reiterada han violado el Reglamento de ventas de bebidas alcohólicas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo, “¿Algún otro comentario? De no ser así está a consideración de ustedes el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y alcoholes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del Segundo Dictamen:

## **R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento somete a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. XEIRAS S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con GIRO DE HOTEL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en la Calle de Aramberri # 419 OTE en el Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. ALIMENTOS RA GLORIA S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en la Pról. Ruiz Cortines # 301 de la Col. Paseo de las Cumbres 1er Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. PEACE AND LOVE COMPANY, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada # 3680-A, Locales 1-3, 1-4 y 1-5 de la Col. Villa los Pinos de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en la Antigua Camino a Villa de Santiago # 490 de la Col. Privada la Herradura de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

5. TERRADURA, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para opera un establecimiento con GIRO DE MOTEL, ubicado en la calle Vicente Guerrero # 1511, de la Col. Treviño de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

1. Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II, III y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.

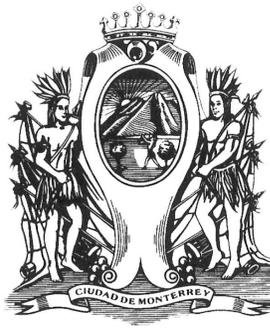
2. Que las solicitudes de licencia para operar establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos 15 fracción VII, y 16 fracciones II y X, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas, 29-veintinueve de abril del 2010-dos mil diez, 30-treinta de abril del 2010-dos mil diez, 19-diecinueve de abril del 2010-dos mil diez, 02-dos de marzo del 2010-dos mil diez, y 04-cuatro de febrero del 2010-dos mil diez respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del R. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, con numero de folios CTR-048/2009/2012, CTR-049/2009/2012, CTR-042/2009/2012, CTR-032/2009/2012, y CTR-016/2009/2012, que contienen las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que, en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>048/2009-2012</b>	<b>049/2009-2012</b>	<b>042/2009-2012</b>
	<b>XEIRAS S. A DE C. V.</b>	<b>ALIMENTOS RA GLORIA S. A. DE C. V.</b>	<b>PEACE AND LOVE COMPANY S. A DE C. V.</b>
<b>Requisitos Artículo 28</b>	Hotel	Restaurant con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurant con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Calle Aramberri # 419 OTE en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N. L.	Av. Pról. Ruiz Cortines # 301 de la Col. Paseo de las Cumbres 1er Sector.	Ave. Eugenio Garza Sada # 3680-A Loc. 1-3, 1-4 y 1-5 de la Col. Villa los Pinos
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	29-veintinueve de abril de 2010	30-treinta de abril de 2010.	19-diecinueve de abril de 2010
<b>Licencia de Uso</b>	Copia del Oficio	Copia del Oficio	Copia del Oficio

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*

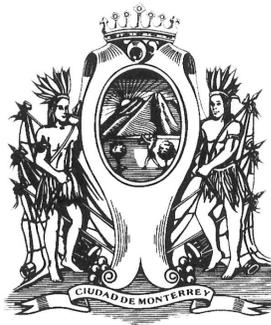


**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

<b>de Suelo con No. de Expediente</b>	688/09-JJGG/SEDUE de fecha de 23 de septiembre del 2009.	839/2008-JJGG-SEDUE de fecha de 01 de diciembre del 2008.	581/2009-JJGG/SEDUE de fecha 01 de septiembre de 2009.
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Se anexa copia del Contrato social, contenida en la escritura Pública número 22,606 en la Ciudad de Monterrey Nuevo León ante la Notaria Pública Número 90.	Se anexa copia simple de la escritura pública 17,900 de fecha 22 de febrero del 2008, ante la fe del Notario Público número 104, con ejercicio en el Estado de Nuevo León.	Anexa copia simple de la escritura pública 15,369 de fecha 23 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público 44 con ejercicio en el Estado de Nuevo León.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Copia de recibo identificado con el folio 132018607 y 132018606, de pago correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010, respecto al expediente catastral nº 01-119-009 y 008.	Copia del recibo con número de folio 152021927 correspondiente del 1er bimestre al 6º bimestre del 2010 respecto del expediente catastral 80-055-001.	Copia del recibo identificado con folio 150014904 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010 respecto del expediente catastral 34-070-002.
<b>Constancia Sanitaria</b>	Copia de Certificado de Control Sanitario con fecha de recepción del 14 de abril de 2010.	Copia de Certificado de Control Sanitario con fecha de recepción del 15 de mayo de 2010.	Se anexó copia del formato de lata ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León de fecha 25 de septiembre del 2009.
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, templos, escuelas u hospitales.	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, templos, escuelas u hospitales y de igual forma no se cuenta con giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, templos, escuelas u hospitales y de igual forma no se cuenta con giros iguales al solicitado
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el caso particular, del giro solicitado.	No aplica para el caso particular, del giro solicitado.	No aplica para el caso particular, del giro solicitado.
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato consignado de Compra –venta, registrado en la escritura pública 23,125 de fecha 19 de marzo de 2009, realizado en la Notaria Púb. Nº 90.	Copia simple del Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de diciembre del 2007.	Contrato de Sub-arrendamiento, con vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, ratificado ante la fe del Notario Público 80 en el Estado de Nuevo León.
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-058/2010, de fecha 28 de abril de 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-059/2010 de fecha 28 de abril del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-048/2010 de fecha 19 de abril del 2010 lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
<b>Acreditación de la personalidad</b>	El Sr. Emilio Estévez Vázquez justifica su personalidad como apoderado con la copia de la escritura pública nº 22,606 de fecha 15 de enero de 2009, bajo	Se anexan copias simples de identificaciones oficiales, emitidas por el IFE a nombre de los C. C. Javier Gloria de la Garza, folio 109963502514 y de	Se anexa carta poder de fecha 22 de julio del 2009 ante la fe del notario público número 28 Monterrey, Nuevo León.

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*

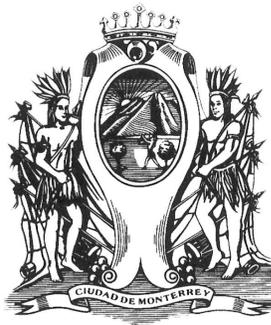


**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	la fe del Notario Público N° 90.	Alejandro Gloria de la Garza, folio 109962274465.	
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Expediente: DPCE-SAE-J/D-108-2009 con fecha del 28 de abril del 2010.	Exhibió copia simple del Instructivo de Notificación, en la cual se notifica que la Dirección Municipal de Protección Civil otorga el Vo. Bo.	Expediente: DPC/438/09 con fecha del 15 de abril del 2010.
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Acta circunstanciada de fecha 30 de abril del 2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a esta dirección, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	Reporte de Investigación de fecha 03 de mayo de 2010, realizada por inspectores adscritos a esta dirección, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 20 de abril del 2010 realizada por los inspectores adscritos a esta dirección, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Reporte de investigación de fecha 03 de mayo 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	Reporte de investigación de fecha 03 de mayo 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	Reporte de investigación de fecha 20 de abril del 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que sí está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado
<b>Carta de no Antecedentes Penales</b>	Certificaciones: 54075/2010, 54076/2010, 54077/2010 y 54078/2010 de fecha 22 de abril del 2010 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado	Certificaciones 54302 y 55356 a nombre de los C. C. Javier Gloria de la Garza y de Alejandro Gloria de la Garza de fechas 22 y 23 de abril del 2010.	Se anexan certificaciones n° 19200/2010 a nombre de Fernando García Sada y la n° 19201/2010 a nombre de Sergio de Jesús Elizondo Muñoz de fecha 09 de febrero del 2010.
<b>Alta efectuada ante la SHCP</b>	RFC: XEI0901159F3	RFC: ARG080222AS3	RFC: PLO0804232M7
	<b>032/2009-2012</b>	<b>016/2009-2012</b>	
<b>Requisitos Artículo 28</b>	<b>7 ELEVEN MEXICO, S. A DE C. V</b>	<b>TERRADURA S. A DE C. V</b>	
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Motel	
	<b>APERTURA</b>	<b>APERTURA</b>	
	Antiguo Camino a Villa de Santiago # 490 de la Col. Priv. La Herradura de esta ciudad.	Calle Vicente Guerrero # 300 de la Col. Treviño de esta ciudad.	
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	02- dos de marzo del 2010	04- cuatro de febrero del 2010	
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	Copia del Oficio 596-2009-JJGG/SEDUE de fecha de 04 de noviembre del	Copia del Oficio 217/2009-JJGG/SEDUE de fecha de 20 de marzo del 2009	

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	2009		
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Copia de la Escritura Pública N° 6,010 ante la fe del Notario Público 80 del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Anexa Copia de la Escritura Pública N° 14,372 ante la fe del Notario Público 90 del Municipio Monterrey, N. L.	
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Copia del recibo identificado con folio 144022018 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010.	Copia del recibo identificado con folio 158005098 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010.	
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el caso particular, del giro solicitado.	Se anexa copia del Control Sanitario ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha del 02 de diciembre del 2009.	
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, templos, escuelas u hospitales.	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, templos, escuelas u hospitales.	
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para caso particular para el giro solicitado.	No aplica para caso particular para el giro solicitado.	
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de arrendamiento contenido en escritura pública No. 9971 de fecha 16 de octubre del 2001 ante la fe del notario público No. 123 en Monterrey, N. L.	Contrato de compra-venta, registrado en la escritura pública No. 15,233 de fecha 18 de marzo del 2009 ante la fe del notario público No. 90 en Monterrey, N. L.	
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-021/2010 de fecha 04 de febrero del 2010 lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-003/2010 de fecha 06 de enero del 2010 lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial al Sr. Alejandro de León Cortez registrado ante la fe del notario público número 55 en fecha 02 de marzo del 2009.	Poder especial al Sr. Emilio Estévez Vázquez registrado bajo el número de escritura pública n° 20,358 ante la fe del notario público número 90 de fecha de 30 de mayo del 2008.	
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Expediente: DPC/237/10 con fecha del 26 de febrero del 2008.	Expediente: DPC-SAE-J/D-382-2009 con fecha del 10 de diciembre del 2009.	
<b>Ser Independiente</b>	Acta circunstanciada de fecha 05 de marzo	Acta circunstanciada de fecha 05 de febrero del	

*Esta hoja corresponde al Acta No. 19, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de Julio de 2010.*



**R. AYUNTAMIENTO**

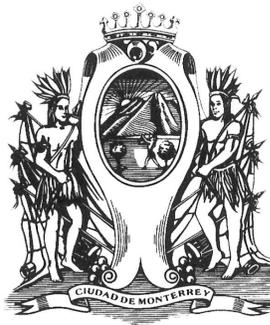
**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

<b>de cualquier otro local casa-habitación</b>	del 2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a esta dirección, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a esta dirección, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Reporte de investigación de fecha 05 de marzo 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	Reporte de investigación de fecha 05 de febrero del 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	
<b>Carta de no Antecedentes Penales</b>	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008 y 50220/2008 de fecha 29 de abril del 2008.	Certificaciones: 4348/2010, de fecha 14 de enero de 2010, 28214/2010 de fecha 24 de febrero de 2010, 33189/2010, 33188/2010 de fecha 04 de marzo del 2010, 32373/2010 de fecha de 03 de marzo del 2010, 31637/2010 de fecha 02 de marzo del 2010 y 71674/2010 de fecha 27 de mayo de 2010.	
<b>Alta efectuada ante la SHCP</b>	RFC: SEM980701STA	RFC: TER080530SM3	

4.- Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/253/2010, DIV/254/2010, DIV/225/2010, DIV/145/2010, y DIV/091/2010 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5.- En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las petitorias objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

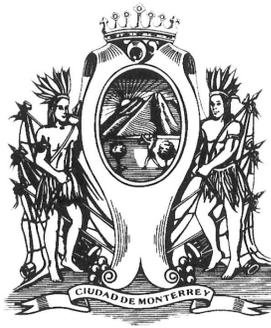
**PRIMERO.** Se propone a este Republicano Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA según la siguiente presentación:

1. XEIRAS S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con GIRO DE HOTEL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en la Calle de Aramberri # 419 Ote. en el Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. ALIMENTOS RA GLORIA S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en la Pról. Ruiz Cortines # 301 de la Col. Paseo de las Cumbres 1er Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. PEACE AND LOVE COMPANY, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada # 3680-A, Locales 1-3, 1-4 y 1-5 de la Col. Villa los Pinos de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en la Antiguo Camino a Villa de Santiago # 490 de la Col. Privada la Herradura de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. TERRADURA, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con GIRO DE MOTEL, ubicado en la calle Vicente Guerrero # 1511, de la Col. Treviño de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Republicano Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.**-Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 14 de Julio de 2010, REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ÁLVAREZ, Vocal.- REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre el presente dictamen? De no ser así está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor?, del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APROBABA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Tercer Dictamen**:

## R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento somete a consideración de este pleno la solicitud presentada por la:

1. C. FRANCISCA RAMOS CORPUS con el propósito de que se le otorgue CAMBIO DE GIRO de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en el establecimiento que tiene el GIRO DE MINI SUPER, que se ubica en Calle Aarón Sáenz # 3708 de la Col. EDUARDO A. ELIZONDO, de esta ciudad.

## CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 6 fracción V, 11 fracción X, 29, 30, 34, 48, 51 segundo párrafo del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.

2.- Que la solicitud de licencia establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 04-cuatro del mes de febrero del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita, y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

folio CTR-014/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de CAMBIO DE GIRO, sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que, en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>CTR 014/2009-2012</b>
	<b>FRANCISCA RAMOS CORPUS</b>
	MINI SUPER
	CAMBIO DE GIRO
<b>Requisitos Artículo 51</b>	Calle Aarón Sáenz # 3708 entre Nicéforo Zambrano y Paseo de la Reforma en la Col. Eduardo A. Elizondo, de esta ciudad.
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	04- cuatro de febrero del 2010-dos mil diez
<b>Copia de Credencial de Elector</b>	Folio 1413021770354 a nombre de Francisca Ramos Corpus
<b>Licencia de Uso de Suelo</b>	La solicitante anexó comprobante emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de enero del 2010 con oficio N° 155/2010 CJSUEDUE, con número de expediente L-669/2009, en el cual se autoriza la licencia Municipal de Uso de Suelo y Edificación para el establecimiento de tienda de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
<b>Copia de licencia y Último refrendo</b>	El solicitante allegó la licencia original número 001411 a nombre de RAMOS CORPUS FRANCISCA, con el número de cuenta Municipal 127246 de GIRO DE MINI SUPER.
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Se exhibe constancia de no adeudos emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 28 de enero del 2010, del inmueble señalado con el expediente catastral 37-106-011.
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha</b>	No aplica a la presente solicitud, ya que se trata de un cambio de giro.
<b>Presentar Croquis</b>	Se anexa formato donde se indica la ubicación del inmueble para el cual se requiere la autorización del cambio de giro.
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 17 de febrero del 2010, donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado ( Artículo 28 fracción XIII)</b>	Mediante Acta Circunstanciada de fecha 17 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar el inmueble para el cual se solicita la autorización de cambio de giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

4.- Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que consta del



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

oficio, DIV/123/2010, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5.- En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las petitorias objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se propone a este Republicano Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE GIRO de la licencia para la Venta de Cerveza a la:

1. C. FRANCISCA RAMOS CORPUS con el propósito de que se le otorgue CAMBIO DE GIRO de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en el establecimiento que tiene el giro de MINI SUPER, el cual se ubica en Calle Aarón Sáenz # 3708 de la Col. EDUARDO A. ELIZONDO de esta ciudad, a fin de que se conceda el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de este Republicano Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 14 de Julio de 2010, REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ¿algún comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

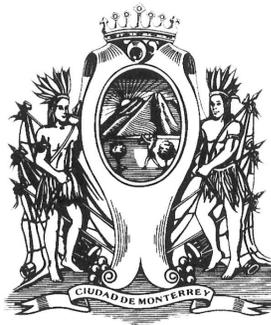
.....

.....

## PUNTO CUATRO ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día pasamos al Punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior, si algún integrante de este Republicano Ayuntamiento, tiene un asunto que exponer o tema a tratar, se le concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Ha solicitado el uso de la palabra el Alcalde Ingeniero Alejandro Larrazabal, posteriormente el Regidor Juan Carlos Benavides, la Regidora Dora Luz, en este lado, Carlos Fabián, el Regidor Farías".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: "Primero que nada, quisiera hacer una reseña de lo que ha pasado en los últimos catorce días con los daños del huracán Alex, primero que nada es importante entender, y yo les pido a todos los Regidores y a los Integrantes de este Ayuntamiento, que a mi me interesa mucho que todos hagamos un esfuerzo para sensibilizar el problema que tiene la ciudad de Monterrey y les daré algunos datos que son importantes conocerlos, por que eso nos va ayudar a tener argumentos todos hacia los ciudadanos, que ustedes de manera constante permanente están en contacto con ellos. El primero de ellos es decirles que el fenómeno natural, que se presentó es histórico ni en 1909, no me acuerdo 9 ó 6 que hubo una precipitación pluvial importante y que también arrastró y destruyó mucho de la ciudad de Monterrey, bueno ni esa precipitación en los registro de la Comisión Nacional del Agua es como la que se presentó con el fenómeno natural Alex y sí compramos por el ejemplo el Gilberto, el huracán Gilberto, que es el último de cual tenemos los mayores daños en la infraestructura urbana en sus personas en el Estado, ese huracán Alex llovió en promedio 29 centímetros, en el Gilberto 29 centímetros de agua cayó en toda la zona Metropolitana y en el Estado de Nuevo León. Para darnos una idea y compararlo este huracán llovió no 29, llovió 49 centímetros y hubo lugares que llovió hasta 81 centímetros como en la Estancuela, por eso los mayores daños están pegados al Río la Silla, que fue donde llovió cerca de 80 centímetros. Entonces nos debemos de dar y hacer conciencia que es algo, que no había sucedido y que causó los efectos destructivos que todos conocemos. Ahora bien, también es importante reconocer el trabajo que realizaron todos los medios de comunicación, todas las instancias de gobierno que ayudaron antes y previo a la presentación del fenómeno a generar conciencia de lo que se iba a presentar en la ciudad, quizá no teníamos idea de la cantidad del agua, pero sí se sabía que iba a ser una precipitación importante. Y todas esas campañas de prevención que realizaron todos los medios de comunicación ayudó a que se pudieran implementar operativos que ayudaron a salvar vidas, si hacemos comparación en el Gilberto que les digo, es la mitad del agua del Alex, en el Gilberto se murieron desafortunadamente 292 personas, en este caso que fue el doble se reportan no más de 20 personas y no necesariamente murieron por cuestiones del huracán o propiamente que se las allá llevado el agua, sino murieron, —muchos de esos 20 murieron— derivado de bardas que cayeron y otras situaciones no necesariamente por el fenómeno natural. Entonces esa campaña de prevención ayudó, ayudó mucho, y yo tengo que reconocer como Alcalde de esta ciudad, al Ejército Mexicano, a la Policía Municipal de Monterrey, a la Policía Estatal, a la Procuraduría de Justicia del Estado, a



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

los Cuerpos de Protección Civil, tanto Estatal y Municipales y a muchos ciudadanos que hay en la ciudad que son héroes anónimos, que durante el meteoro, y en lo más ágil y emprobleado del huracán, —yo tengo imágenes de ciudadanos que arriesgando su vida— y de todos estos cuerpos que participaron salvaron una gran cantidad importante de vidas. Una vez que pasó el fenómeno, también tengo que reconocer que de manera inmediata, las tres instancias de Gobierno la Federación, el Estado y el Municipio acopiamos todo lo que teníamos en nuestro alcance para que de manera conjunta y coordinada pudiéramos iniciar los trabajos. Yo quiero agradecer a muchas empresas que de manera generosa aportaron maquinarias en las primeras horas del fenómeno, avenidas como Gonzalitos increíblemente amanecieron azolbadas, en altura de Fleteros, avenidas como Leones, Avenidas como Lázaro Cárdenas y muchas más, rápido con el apoyo de muchas empresas, de muchas personas recuperamos las principales avenidas. Quiero agradecer la generosidad de todos y cada uno de Instituciones Públicas, Privadas, Organismos Intermedios, ciudadanos en general que se han volcado literalmente a apoyar con algo, que para nosotros es mucho, para poder nosotros dar respuesta rápida a familias que perdieron literalmente todo. Todos perdimos mucho y muchos perdieron todo, hay por lo menos tres mil familias en Monterrey que por el fenómeno natural perdieron su casa, algunos sus enseres y algunos más perdieron todo su patrimonio, pero lo que no se ha perdido y lo he constatado en todo los recorridos que he hecho es el ánimo y el espíritu de superación que distingue los regiomontanos, yo estoy seguro que rápido, con esas ganas y ese espíritu habremos de reconstruir un mejor Monterrey. Quiero también decirles que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal nunca han dejado de estar en contacto y apoyando a este Municipio, yo valoro y aprecio mucho todo que el Gobernador Medina, ha coordinado y apoyado a este Gobierno Municipal y valoro y aprecio mucho lo que el Gobierno del Presidente Calderón ha hecho. En este momento de tragedia yo se que va haber muchas personas en Monterrey que a lo mejor no hemos podido asistir ninguno de los que integramos este Ayuntamiento, pero hemos tratado de ir a todos lados, yo he corrido los últimos quince días, prácticamente he estado fuera del oficina, en contacto directo con los ciudadanos afectados para tratar de recuperar y juntos poder reconstruir Monterrey, nos va a llevar meses y en algunos casos años reconstruir lo que se destruyó pero, se necesita que todos pongamos una parte. Hoy la ciudad de Monterrey, que ha sido generosa con muchos, requiere de la generosidad de todos y requerimos que todos hagamos un esfuerzo, primero este Republicano Ayuntamiento sensibilizar a la gente, ponernos en empatía, entender que mucha gente dentro de su desesperación y su desánimo, ve en nosotros en los gobiernos, lo responsable de mucho de esos daños, pero también ve en nosotros, en los Gobiernos, en sus representantes la solución a esos problemas y yo les pido a los Regidores y a los que integramos el Ayuntamiento, como ya lo hice con el equipo de trabajo de la Administración, que estemos en empatía permanente y escuchemos los problemas que la gente nos está plantando y nos van a seguir planteando a lo largo de estos días. Agradezco también el gesto del Gobierno Federal, ese anuncio que hoy se hizo donde van a cubrir la totalidad de los daños causados en la Avenida Morones Prieto y en Avenida Constitución que son cerca de 6 mil millones de pesos que el Gobierno federal va a aportar íntegros para reconstruir esas avenidas, de los cuales el Municipio de Monterrey por lo menos 600 millones de pesos con las reglas del Fonden hubiéramos tenido que aportar, que es el 30 por ciento, de los daños, eso nos va permitir a nosotros, con los recursos que tenemos si bien es cierto son abundantes, habremos de reorientar algunos programas, voy a cancelar algunas obras y se lo vamos a destinar, primero a lo primero, que es reconstruir la ciudad, recuperar las calles, recuperar la infraestructura y no nomás de recuperarla, hacerla mejor, esa obra que ya nos vamos a quitar la mortificación del presupuesto y del costo que es Constitución y Morones Prieto, es algo que nos va a ayudar a todos, al Estado, a los Municipios para poder tener la capacidad y la solvencia para el resto de los daños. Le agradezco al Ayuntamiento, a todos los Integrantes, me ha tocado a muchos



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

de ustedes verlos con una pala y con sus botas paleando escombros en algunas colonias y algunas casas. Yo les pido a todos que entendamos que es un momento de emergencia, que es un momento triste y que hay muchas gentes que requieren de nuestra ayuda y que los temas políticos los debemos de hacer a un lado, y debemos de buscar la manera de responder rápido a las necesidades que tiene mucha gente. Ese es mi comentario y es todo Secretario”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Sobre el mismo tema, Juan Carlos Benavides?”.

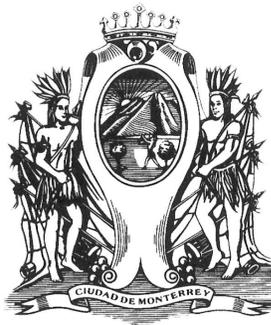
Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, lo siguiente: “Es sobre la intervención que yo pedí en asuntos generales”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Okey, entonces es sobre otro punto ¿Sobre el mismo tema Regidor Víctor Cruz y Farías ¿también sobre el mismo tema? Adelante Víctor Cruz”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO comentó: “Precisamente en aras de mejorar la situación en la que nos aconteció con el huracán Alex quiero comentarle señor Alcalde y a mis compañeros del Ayuntamiento del Cabildo, que hay afortunadamente áreas y personas de la misma ciudad que tiene ese mismo espíritu de servicio, de ayuda, entonces anteriormente la semana pasada el día domingo gente de la colonia Hidalgo, principalmente organizaron un torneo relámpago de fútbol soceer, poco o mucho la ayuda que cada quien pudiera aportar hacia los damnificados era la cuota principal para participar en el evento y afortunadamente sí se captó, se acopió buena cantidad a pesar que fueron dos días de organización. Sin embargo a misma propuesta, mejora también de la actividad, bueno pues estuve a bien también a acomodarme a apoyarlos y de alguna forma hacer vínculos con las diferentes áreas de la Administración, obviamente hablando en este caso con el titular que es el Secretario, el arquitecto Miguel Ángel García, para que girara instrucciones y en aquellas áreas correspondientes que pudieran ayudar, precisamente esa voluntad de la gente, pues mejorara la actividad. Entonces comentarles e inventarles también a los integrantes del Cabildo, a aquellos que me quieran acompañar el próximo domingo a las doce del mediodía, vamos a empezar un evento, digamos un maratón de torneo relámpago en la colonia Hidalgo, en la plaza principal, aquellos que quieran integrarse y sumarse con todo gusto, yo también les haré llegar los datos correspondientes y sí reconocerles públicamente a la gente de la colonia Hidalgo, la Garza Nieto, la Popular, la Estrella, la Niña Artillero, que son gente de un estatus humilde, ¿verdad?, pero tienen esa voluntad de servir y ese orgullo que es Regio. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor Luis Farías y luego Juan Carlos Benavides sobre este tema”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Sí, gracias. En base a lo comentado por el señor Presidente Municipal, efectivamente hay que tener empatía, hay que apoyar a la gente, hay que estar con ellos, pero también no dejemos de lado a los responsables, los responsables civiles, porque en un comentario suyo ahorita que acaba de hacer, se asoló Gonzalitos y otras avenidas y otras colonias, no es desconocido para todos nosotros la depredación que han hecho sobre los cerros los fraccionadores, las constructoras, los permisos que se han dado en forma ilegal y favoritismos, un favoritismo tremendo que se han dado en muchas administraciones pasadas y que efectivamente han dejado que el terreno esté suelto y que colonias que nunca antes habían visto que piedras rodaran y afectaran de manera clara con taludes y con tierra y lodo sus cocheras, sus casas fueran bloqueados.



## R. AYUNTAMIENTO

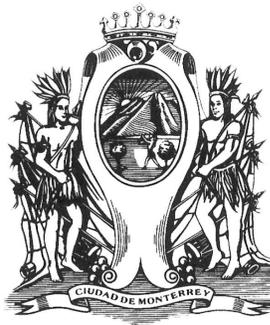
### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Hay que investigar, señor Presidente Municipal, este Ayuntamiento tiene el compromiso de investigar quiénes fueron los... —y también aplicar la Ley—, quiénes fueron los responsables de que todos estos miles de millones de pesos se fueran por la borda, que se fueran por los ríos, por las calles, no es posible, tenemos que ver quiénes dieron los permisos en el Río Santa Catarina, que se pusieran tantos y tantas construcciones y que fueran obstáculo para que entonces el Río, como lo vimos aquí justamente abajo del Papa, pudiera tomar el curso por Constitución y por su curso correcto. Entonces, sí es bueno tener empatía, es bueno estar con la gente pero también es bueno buscar a los responsables. Porque no es posible que miles de millones de pesos se hayan perdido y que ahorita los regiomontanos estén en un caos como nunca se había visto en la historia de esta ciudad. Claro que también señalan a las autoridades, acuérdense que nosotros fuimos citados ese día del huracán a una sesión de cabildo, entonces yo digo cuál prevención hubo en ese aspecto, si estábamos citados bajo alerta roja, estábamos citados este cabildo y finalmente cupo la prudencia y se cambió esta sesión que hoy celebramos”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Sí se cambió?, ¿se cambió el horario?”.

Continuando el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ: “Sí, pero estábamos... pero a última hora, señor Presidente Municipal, a última hora, entonces cuál prevención, sinceramente la gente... claro que tenemos que tener empatía, pero también eso sucedió en el terremoto del '85, la gente hizo lo que pudo con lo que tenía, pero no con las ayudas de las autoridades que estuvieron desdibujadas y llegaron tarde, muy tarde al auxilio, ya lo estamos viendo en este caos vial que también llegó el plan vial muy tarde, y bueno propongo yo, que en empatía efectivamente, que se ponga a votación y que verdaderamente si queremos ayudar, pues donemos en este momento al Ayuntamiento una quincena de nuestra dieta como Regidores, para ayudar a la gente, propongo la votación para que sea efectiva esa ayuda y no nada más con palas y con botas de hule. Esa es la propuesta y que se ponga a votación”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER comentó: “Compañero, señor Alcalde, mi tema iba encaminado a sumarnos al gran esfuerzo, a sumarnos al gran esfuerzo que está haciendo toda la gente y platicándolo con usted Alcalde en lo privado y con el señor Secretario, donar una quincena no va a solucionar el problema, yo lo que le proponía es, como lo hicimos en la Administración de don Ricardo Canavati, es donar un porcentaje de nuestro sueldo mensual de manera indefinida, hasta ver que se estén cumpliendo con las necesidades básicas de un cierto número de gente, que no vamos a completar con dar una quincena, ni con dar un 5 por ciento como lo estoy proponiendo yo, como lo comentaba hace rato, pero creo que podríamos ayudar en parte, pero no nada más lo dejo a nosotros los Regidores, que yo haciendo cuentas entre los Regidores, los Síndicos y usted Alcalde, sumamos 120 mil pesos mensuales, —dando el 5 por ciento— entonces si lo bajamos a los Secretarios y a Directores, a la gente que gana un sueldo arriba de lo normal por decirlo así, de un cierto límite, pudiéramos juntar una cantidad un poquito más significativa y dejarla por lo pronto abierta a 6 meses, o un año. La reconstrucción de Monterrey y de Nuevo León no es de meses, va a llevar, se la va a llevar toda la Administración al Gobernador y dudo que completen con los recursos que no hay, pero que yo apoyaré para que o que promoveré para que haya en su momento, pero yo creo que si pudiéramos ayudar en una gran parte, porque aquí no hubo distinción, hubo como a gente de clase media, a gente de clase alta, y gente de escasos recursos perdieron todo. Yo tengo amigos que perdieron casa, carros, papeles, su ropa, no tienen donde dormir, son situaciones críticas, entonces si a mí, gracias a Dios no llegó a detalle lo que nos pasó en la casa, yo si quisiera promover el donar el 5 por ciento del sueldo e invitar al Tesorero, a los



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Secretarios, a usted Alcalde, yo se que usted dona becas y que dona parte de su sueldo, pero lo invitamos también a colaborar en este, en este tema, que yo considero que si es ahorita de bastante urgencia para la ciudadanía”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nosotros abrimos...”.

Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Yo había solicitado una votación, sí quisiera que fuéramos por orden, no se ha procedido”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Estamos en el tema, calma, calma”.

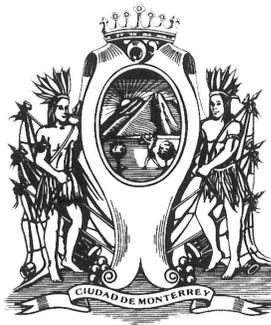
Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Pero solicité hace un momento la votación ¿verdad? Estamos en el orden y se pidió una votación, yo quisiera señor Secretario que se procediera con esa votación”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Calma, tranquilo. A ver le voy a explicar nada más una cosa, nosotros abrimos una cuenta hace una semana donde estamos anunciando para que quien quiera aportar económicamente lo haga, hay muchos que lo hacen en especie y hay quienes lo quieren hacer a través de un donativo a esa cuenta, yo de manera personal ya doné un mes de mi sueldo y no lo hice público porque no se trata de hacerlo público—, yo ya doné un mes de mi sueldo, esa cuenta también a los Secretarios desde hace 3 días les pedí, Secretarios y Directores que hicieran un donativo, no les quise poner un monto, porque también hay gente de la Administración que fueron de los afectados, entonces esa cuenta ya está ahí, yo ya hice una aportación de un mes de mi sueldo y yo diría que a esa cuenta que ahí está habrá quien quiera poner más de una quincena, habrá quien quiera poner más del 5 por ciento, habrá quien pueda más, yo estoy donando ahí un mes de mi sueldo y mi propuesta sería que esa cuenta esté ahí y que los Regidores si así lo desean, los Directores, los Secretarios y el personal en general, les vamos a pedir que si es posible en la medida de sus posibilidades puedan hacer esa aportación. Entonces hay 3 propuestas, una propuesta es la del Regidor Luis Farías de una quincena del cabildo, la otra es la de el Regidor Benavides en el sentido del 5 por ciento del sueldo durante varios meses hasta que se estabilice el tema, y la mía es simplemente que los que puedan y lo más que puedan lo depositen en esa cuenta de cheques y de manera clara se va a decir cuánto se juntó y qué se va a comprar con ese fondo. Entonces vamos a someter a votación la propuesta del Regidor Luis Farías, ¿si la puede clarificar Regidor para someterla a votación por favor?”.

Acto seguido el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Con todo gusto, simplemente que una dieta de 15 días equivalente se aplique inmediatamente al fondo de ayuda para todos los damnificados, esa es la propuesta”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, ¿la del Regidor Benavides?”.

Manifestando el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Yo quisiera donar a título personal el 5 por ciento de mi sueldo se dé o no se dé la votación, pero yo quisiera que los demás compañeros se sumarán conmigo, usted Alcalde yo sé que ya donó un mes, pero si le puede poner un 10 por ciento también es bienvenido y yo quiero donar el 5 por ciento de mi sueldo indefinidamente si quieren hasta que se acabe la Administración, porque esto no es de un problema de ahorita, es un problema que va a durar un buen tiempo”.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "La propuesta nada más para clarificar Regidor".

De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: "La propuesta mía es, que donemos el 5 por ciento de nuestro sueldo Regidores, Síndicos, Secretarios y Directores".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "A ver nada más Secretarios y Directores no los puedo yo obligar, ni empleados, sería este Cabildo, su propuesta es que este Cabildo que doné el 5 por ciento de su sueldo, ¿durante cuánto tiempo?".

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "indefinidamente, o vamos a ponerle 6 meses y lo ponemos a consideración dentro de 6 meses".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Usted propone 6 meses el 5 por ciento del sueldo, el Regidor una quincena, ¿y usted Regidor?".

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: "Yo quiero opinar sobre el mismo tema. Más lo que dijo el Regidor Farías, yo creo que lo que quiere es salir en los medios, si él a título personal quiere donar, no solamente una quincena, puede ser como dijo el compañero Regidor Benavides...".

Interviniendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: "No le saquemos la vuelta, vamos a votarlo".

Nuevamente retomando el uso de la palabra el C. REG ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: "Lo invito a que lo haga como el Regidor Benavides, que en caso de que se dé una negativa, que como quiera él va a aportar ese dinero".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Okey, bueno entonces hay tres propuestas, ya están muy claras".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Entremos a ayudar a la gente inmediatamente".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Vamos a someter a votación la propuesta del Regidor Farías que propone una quincena de su sueldo y de todos los Regidores y de los que integran el Cabildo. Yo la mía ya la saben, yo ya di un mes, pero vamos a proponer la del Regidor, los que estén a favor, favor de manifestarse de la propuesta de Farías, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se deshecha esa propuesta. Vamos con la propuesta del Regidor Benavides: La propuesta del Regidor Benavides es que se aporte un 5 por ciento del sueldo, durante 6 meses, a la cuenta Afirme de este Cabildo que es lo que estaríamos votando, ¿los que estén a favor, favor de manifestarlo?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se deshecha. La propuesta que yo estoy proponiendo es: En la cuenta Afirme que ya está ahí, ahí aporten, habrá quien ponga una quincena como el Regidor, quien ponga un mes como yo, quien ponga durante 6 meses el 5 por ciento, en fin, que en esa cuenta el Ayuntamiento deposite lo que puedan depositar y también va el exhorto para que los funcionarios de la Administración Pública Municipal, hagan sus donativos, la cuenta de cheques es la... bueno la someto a votación, ¿los que estén de acuerdo favor de manifestarlo?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por MAYORÍA. La cuenta de cheques es Banca Afirme 103114543.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Sobre el mismo tema Alcalde, quisiera pedirle aquí, para que no se me olvide después a tres meses o a cuatro meses, al señor Tesorero, ¿que encontremos un mecanismo para que se me descuente el 5 por ciento de mi sueldo y que se le destine a esa cuenta, yo lo hago aquí, lo autorizo, lo firmo, lo que se tenga que hacer".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Y el Regidor Farías, también la quincena verdad Regidor. Okey, muy bien, entonces...".

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: "Nosotros no hacemos simulación, sí en este momento le digo al señor Tesorero se nos descuente una quincena a favor en esta cuenta, inmediatamente, para que no quede simulación y en este momento le autorizo señor Tesorero, una quincena inmediatamente para esa cuenta Afirme. Muchas gracias".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Perfectamente, muy bien, ¿de un jalón o en plazos?".

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "De un jalón, las cosas hay que hacerlas inmediatamente y no con simulaciones y no son posturas mediáticas, sino que hay que ayudar a la gente y también buscar a los responsables y todos debimos haber donado en este momento y no ser de a ver quién va a poner, es una solidaridad inmediata con el pueblo regiomontano de Nuevo León".

Interviniendo la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ: "Alcalde, yo creo que sí nos está tratando de faltar al respeto, hubo muchos Regidores, aquí varios Regidores del PAN y varios Regidores de oposición que agarramos la pala, no es porque no queramos, no es porque no estemos donando, ya dimos también aportaciones, pero el Regidor sí nos está faltando al respeto, yo le pido por favor prudencia".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muy bien, se...".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: "Coopere...".

Respondiendo la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ: "Coopere usted".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: ".Ya lo hicimos, muchas gracias".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "A ver, ya está votado y hago una moción hecha por la Regidora, vamos a controlar, ya se tomó el acuerdo, la cuenta ya está a disposición y ahí vamos a ir acopiando los recursos".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Continuamos con Juan Carlos Benavides ¿era tú participación la de hace rato?, okey. La Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: "Yo traigo un cuestionamiento y una propuesta, son dos asuntos, no se si los pueda hacer, los dos al mismo tiempo o hago uno y después le cedo el tiempo a cualquier compañero, al compañero que siga y después vuelvo a tomar la palabra, o sea, pedí la autorización si veo los dos o primero uno y después el otro".



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO respondió: "Como usted diga Regidora".

Continuando con el uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA comentó: "Okey, pues el primero tiene que ver precisamente con el tema de lo que sucedió en el Río Santa Catarina ya que de esta Administración, por la prensa nos dimos cuenta de que varios vehículos fueron arrastrados por la corriente, entonces yo solicitaría la marca y el modelo de los vehículos, qué estatus tenían, a qué Secretarías pertenecen y si se van a reponer estas unidades, en el tenor de que si estos vehículos estaban dados de baja, bueno, pues que bueno pero si de alguna manera no estaban dados de baja, es a la Secretaría a la que pertenecen le van a hacer falta para la operatividad. Y el otro asunto...".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "De eso de una vez le contestamos. Esos vehículos habían unos que no funcionaban, más sin embargo ya se giro de manera inmediata y ahí está el oficio, y le voy a pedir a la Secretaría de Administración que se los muestre donde yo ordené que esas personas, integro el deducible lo van a tener que pagar, ¿si? Muy bien".

Retomando el uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Muy bien. okey, en ese caso esos... perdón, esos vehículos se van a tener que dar de baja, ¿verdad? ".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Sí, sí, sí, o sea todo el patrimonio municipal en vehículos está asegurado, y si alguien dejó un vehículo ahí a pesar de que ya lo revisé puntualmente, Protección Civil avisó a todas las Secretarías se les avisó y el que tenga el resguardo de esos cuatro, cinco vehículos, nada más había dos descompuestos, creo que habías tres o cuatro que no, ya ni vamos a averiguar, ya di la instrucción de su nómina, de ahí le van a quitar integro el deducible".

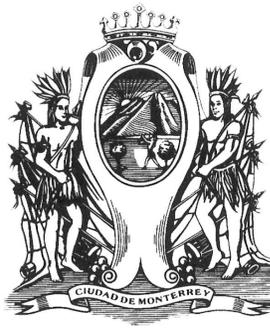
De nueva cuenta, en el uso de la palabra C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: "Bueno, muy bien, muchas gracias. Y el otro asunto es una propuesta, esto tiene que ver con la Comisión de Nomenclatura, creo, si no estoy equivocada, para solicitar la asignación de número oficial al Palacio Municipal de aquí de Monterrey, porque los Palacios Municipales tienen 'sin número', entonces yo solicitaría eso".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, se va a solicitar al área respectiva, porque efectivamente hasta la fecha es Zaragoza sin número".

A lo que la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Gracias, muy amable".

Enseguida el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS solicitó el uso de la palabra, para comentar lo siguiente: "Nada más señor Secretario una solicitud. Que se continúe con la Sesión, en virtud de que ha excedido el término, bueno en virtud de que estamos por cumplir las tres horas de sesión desde su inicio hasta este momento, someterlo a votación".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la solicitud de ampliación del termino de duración de esta Sesión, por más de 3 horas, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba la solicitud.** Continúe Regidora".



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, retomando el uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: "Gracias. Pues nada más es solicitarle a la Comisión que corresponda que en este caso tengo entendido que es la Comisión de Nomenclatura, ¿es correcto?, si, que a nuestro Palacio se le asigne un número oficial. Gracias".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO, quien expresó: "Sí, gracias, bueno con el fin de... digo ya lo habíamos comentado en una previa pero, —para que no se anden desgarrando las investiduras ahí los Regidores—, yo les decía y lo comentaba con los Regidores del PAN, que a ver si girábamos un oficio tanto a Sinergia deportiva como al Club de Fútbol Monterrey, para que hicieran un partido, porque se tocó en prensa y era una buena propuesta para que todo lo que se recaude en ese juego fuera a beneficio de todos los damnificados, entonces, yo creo que ahí se juntaría una muy buena cantidad de dinero no se si sea por la Secretaría del Ayuntamiento por donde pudiéramos gestionar eso, ojala y así sea y que bien si así es, hacer todas las gestiones posibles para que se lleve a cabo y tratar de recaudar esos recursos, que serían mucho más que el 5 por ciento del Regidor y la quincena del Regidor Farías también. Es una simple propuesta, y además girar un oficio de hacerse esto a FEMSA para que todas las bebidas que se consuman ahí sean también para ese bien común. Es todo".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Pues luego, luego que lo empiecen a organizar, usted haga una Comisión y empezar a buscar a la gente para luego, luego organizarlo y yo apoyo con mucho gusto".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Luis Farías".

Enseguida el C. REG. C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: "Ya tocamos el tema cuando fue lo de la obra pública. Ese era el tema que nos tocó".

.....  
 .....

## **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien manifestó: "Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden para esta primera sesión ordinaria del mes de julio, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior". Doy fe. - - - - -